OFERTA MERCANTIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 04 de Agosto de 2021.

Señores

BANCO BBVA ARGENTINA S.A.

At Sr. Gustavo Mannise

Av. Córdoba 111 – Piso 31°

CABA

Ref. Oferta mercantil para la prestación del servicio de limpieza en sucursales.

Apreciados Señores:

Yo Carlos Jorge Moyano mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de Beta SRL**,** sociedad debidamente constituida y existente según las leyes de la República Argentina, con domicilio principal en Jujuy 552 de la Ciudad San Miguel de Tucumán, identificada con CUIT 30-69714957-7 en mi calidad de apoderado debidamente autorizado según la ley y los estatutos, por el presente escrito me permito presentarles la siguiente oferta mercantil que está compuesta por (a) "Los términos y condiciones Particulares", (b) "Los términos y condiciones Generales," y (c) los restantes Anexos identificados en el propio documento.

CARLOS MOYANO
GERENTE GENERAL
APODERADO
BETA S.R.L.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES

I. Objeto

El objeto de la presente oferta consiste en la prestación por parte del Oferente, en carácter de no exclusivo ni excluyente, para ninguna de las Partes, del servicio de ……..descrito en el Anexo I.

Estos servicios deberán ser prestados por el Oferente con estricta sujeción y conforme a las especificaciones y requerimientos expresos del Banco, los que constan en el presente instrumento y en los anexos que a continuación se señalan:

- ANEXO I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.
- ANEXO II. CONDICIONES ESPECÍFICAS APLICABLES A LA OFERTA.

Y lo demás que las partes convengan.

II. Lugar de Prestación de los Servicios

Los Servicios serán prestados en O*ficinas del Banco según anexo/cuadro que se adjunta*

III. Vigencia

El negocio jurídico surgido de la presente oferta tendrá una vigencia de dos años (2) contados a partir del 16/8/2021 venciendo en consecuencia el 15/8/2023. En caso que las partes acuerden su renovación, la vigencia total del negocio jurídico surgido de la aceptación de esta oferta no podrá superar el plazo máximo de **cinco (05) años,** incluyendo el periodo de vigencia aquí estipulado.

IV. Precio

El Banco pagará al Oferente como contraprestación de los servicios convenidos a su favor la suma total de (ver anexo tarifas)

l precio pactado en la oferta se le añadirá el Impuesto al Valor Agregado.

Cláusula de ajuste

BBVA podrá realizar un ajuste cuatrimestral de los valores de la Carta Oferta, tomando como referencia los índices de Inflación, IPC y paritarias según el gremio que corresponda con retroactividad en caso de corresponder, aplicando la siguiente polinómica:

Concepto	Incidencia	índice de Actualización
Mano de Obra	85%	Paritarias de la actividad según convenio que corresponda
Gastos Generales	15%	Índice IPC Nivel general

La fecha base para el cálculo de los índices será Mayo 2021, en congruencia con los valores incluidos en el presente documento. El ajuste de valores deberá ser informado por el proveedor durante las 3 semanas siguientes de la finalización del cuatrimestre, adjuntando la documentación respaldatoria de la petición. En caso de no informar a tiempo, el proveedor deberá esperar a la siguiente revisión (4 meses posteriores) para presentar dicha información que será considerada para los ajustes correspondientes.

V. Forma de Pago

El Oferente deberá presentar la correspondiente factura junto con la certificación de pago de los aportes respectivos al sistema de protección social de los empleados que dispone para la prestación del servicio, según la Ley laboral aplicable a la relación entre el Oferente y los trabajadores asignados a la prestación de los servicios, expedida por representante legal o un persona suficientemente apoderada a los efectos, en el plazo de 30 (treinta) días, la cual

CARLOS MOYANO
GERENTE GENERAL
APODERADO
BETA S.R.L.

hará llegar a la siguiente dirección Tte. Gral. J.D. Perón 380, piso 4° Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuyo horario de atención es de 10:00 a 14:00 horas.

Los pagos se efectuarán por períodos vencidos, dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos contados desde la recepción en debida forma por parte del Banco, de la respectiva factura y sus soportes.

Si de conformidad con la Ley Aplicable, el Oferente está autorizado para expedir facturas electrónicas, el Banco podrá recibirlas de conformidad con los procedimientos internos que para el efecto tenga establecidos los cuales serán dados a conocer al Oferente previa solicitud y notificación al Banco, en su caso, sobre la utilización por parte del Oferente de esta forma de facturación.

La aprobación de la factura no se puede interpretar como aprobación o aceptación por parte del Banco en cuanto a las características del servicio prestado tales como calidad o eficiencia del mismo.

El Oferente para efectos de percibir las sumas resultantes de esta oferta, suscribirá un contrato de cuenta corriente en el BANCO BBVA ARGENTINA S.A., de no tenerlo, previo el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la materia, con el objeto que los pagos que se causen con ocasión de esta oferta, sean depositados en ésta, razón por la cual en la(s) factura(s) debe aparecer registrado el tipo y número de cuenta para realizar el pago correspondiente.

El Banco no pagará el valor de la factura hasta que ésta se presente en el plazo y forma convenidos, sin que ello pueda entenderse como mora en el pago o incumplimiento de las obligaciones emanadas de esta oferta. Por lo anterior, si la factura presenta inconsistencias será devuelta al Oferente, quien se obliga a corregirla y presentarla nuevamente, entendiéndose que en este evento el plazo establecido para el pago sólo empezará a correr cuando se presente la factura corregida.

Al momento de realizar el pago al que hace referencia la presente cláusula, el Banco practicará las correspondientes retenciones a las que haya lugar y otros gravámenes que legalmente se causen durante la ejecución y desarrollo de la presente oferta.

En caso que el Banco hubiere aplicado porcentajes de retención menores a los establecidos en la legislación fiscal vigente, el Oferente autoriza al Banco para que descuente de los pagos pendientes, el importe no retenido. En caso que los pagos pendientes no alcanzaren a cubrir el importe no retenido, el Oferente se obliga a pagar al Banco la diferencia en cuestión, dentro de los treinta (30) días siguientes a la solicitud efectuada por parte de éste.

Cada una de las partes pagará los impuestos que le correspondan de conformidad con la legislación impositiva en cada país.

Las retenciones o ingresos a cuenta, que en su caso el Banco deba practicar conforme a la legislación tributaria de aplicación, se realizarán directamente sobre los importes pactados, sin que el Oferente pueda proceder a incrementar el precio como consecuencia de los impuestos que deban soportar en jurisdicciones distintas a las de su residencia.

Para la aplicación de exenciones o tipos de retención reducidos a los que en su caso tuviera derecho el Oferente como consecuencia de la aplicación de Convenios para evitar la doble imposición, el Oferente se compromete a proporcionar al Banco, previamente al inicio de los pagos, el correspondiente certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades fiscales a los efectos de aplicación del Convenio de que se trate. En caso que el Oferente no proporcionase dicho certificado, el Banco aplicará los tipos de retención que correspondan conforme la legislación interna del estado de residencia del Banco.

VI. Domicilio y notificaciones

A los efectos de lo establecido en los Términos y Condiciones Generales, las notificaciones a que haya lugar entre las partes se dirigirán a:

Banco:	Gustavo Longo	
Dirección:	Av Córdoba 111 Piso 25	
Ciudad:	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
Correo electrónico:	Gustvo.Longo@bbva.com	
Oferente:	Carlos Moyano	
Dirección:	Jujuy 552	
Ciudad:	San Miguel de Tucuman	
Correo electrónico:	Carlos-moyano@beta-srl.com	

CARLOS MOYANO
GERENTE GENERAL
APODERADO
BETA S.R.L.


CARLOS MOYANO
GERENTE GENERAL
APODERADO
BETA S.R.L.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

1.- Definiciones

Los términos que comiencen por mayúscula sin justificación ortográfica tendrán el siguiente significado (en singular y plural):

"Anexos" son los incorporados a esta oferta en este momento o posteriormente mediante acuerdo firmado entre las Partes, o los que sin ser incorporados se identifican expresamente en esta oferta como parte del mismo.

"Control Societario" El término "Control Societario" será interpretado conforme a la ley aplicable al Oferente.

"Licitación Privada" es un proceso competitivo para la selección de proveedores de los Servicios, convocado por el Banco, mediante la emisión de un Pliego de Condiciones o de un documento de solicitud de ofertas que cumpla este propósito.

"Coordinador del Banco" es la persona designada por el Banco para mantener con el Coordinador del Oferente la interlocución operativa atinente a los Servicios.

"Coordinador del Oferente" es el empleado del Oferente a cargo de la supervisión y control del Personal asignado a la prestación de los servicios.

"Datos Personales" significa cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables que sea considerada como tal por la Ley Aplicable.

"Derechos de Propiedad Intelectual" son los protegidos por la Ley Aplicable en materia de derechos de propiedad intelectual (derechos de autor) y propiedad industrial. Entre éstos se encuentran, a modo enunciativo y no limitativo, los derechos morales y patrimoniales, con la amplitud que la Ley Aplicable permita, inherentes a (1) patentes, invenciones, modelos de utilidad, diseños (industriales o no), dibujos, marcas, nombres comerciales, logotipos, bases de datos, nombres de dominio, programas informáticos o *software*, secretos de comercio, *copyright*, derechos de autor, (2) cualesquiera otros derechos morales o patrimoniales de contenido similar a los señalados en el apartado (1), y (3) cualesquiera renovaciones adaptaciones, actualizaciones, nuevas versiones, modificaciones o traducciones de los anteriores (apartados (1) y (2), con independencia de que sean o no registrables o inscribibles en un registro público.

"Información Confidencial" incluye:

(i) la misma existencia de la Licitación Privada al que un Pliego de Condiciones se refiera y la participación del Oferente;

(ii) toda información contenida en un Pliego de Condiciones y en sus anexos;

(iii) cualquier información del Banco o de terceros que sea no pública o esté protegida por Derechos de Propiedad Intelectual en virtud de la Ley Aplicable (incluyendo, a modo de ejemplo, borradores de acuerdos o contratos entre las partes, información financiera, actividades, productos, planes o estrategias de marketing, ventas, inversión o gasto en tecnología, proyecciones de los anteriores, normativa o políticas internas, bases de datos, procesos, procedimientos, desarrollos, fórmulas, invenciones, upgrades, descripciones, know-how, métodos, conceptos, especificaciones, diagramas, modelos, dispositivos, patentes, invenciones patentables, copyright, marcas, licencias, secretos comerciales, derechos morales, software, Políticas Corporativas de BBVA), a la que el Oferente acceda, ya sea puesta a su disposición verbalmente, por escrito o a través de cualquier medio o soporte electrónico;

(iv) cualquier extracto, análisis, pronóstico, estudio, informe o documento preparado por el Oferente que contenga o se refiera a la información mencionada en el apartado (iii) anterior;

(v) esta oferta, sus Anexos y toda la información y documentación emitida en relación a los anteriores;

No tendrá la consideración de Información Confidencial aquella información que:

(i) sea de dominio público en la fecha de esta oferta o la que con posterioridad a esta fecha pase al dominio público, siempre que dicha circunstancia no se haya producido como consecuencia de un incumplimiento de la obligación de confidencialidad prevista en esta oferta;

(ii) se obtuvo de una fuente no relacionada con el Banco, sin restricciones en cuanto a su uso y sin incumplimiento de obligación alguna de confidencialidad; o,

(iii) esté legítimamente en manos del Oferente antes de la fecha de esta oferta, sin restricciones en cuanto a su uso.

"Ley Aplicable" es cualquier norma jurídica o resolución emitida por una autoridad legislativa, administrativa o judicial del país del domicilio de El Banco.

"Partes" será la designación dada al Oferente y al Aceptante de la oferta cuando el presente documento se refiera a ambos conjuntamente. Oferente y Aceptante adquirirán dicho carácter cuando la oferta fuere aceptada por el destinatario de la misma.

"Pliego de Condiciones", referido a una Licitación Privada, es el documento descriptivo de los Servicios, en el que se recoge además, con carácter de mínimo, los requisitos para participar en la Licitación Privada, las condiciones para la prestación de los Servicios, las obligaciones del Oferente, el contenido de las ofertas, etc., con todos sus anexos y documentos relacionados. Si esta oferta es aceptada con base en la adjudicación de la Licitación Privada, el Pliego de Condiciones forma parte de esta oferta como Anexo.

"Políticas Corporativas del Banco" son las definidas en la normativa interna del Banco, aplicables a sus negocios, operativa, procedimientos, contratación con terceros, entrada y permanencia en sus Instalaciones, etc.

"Servicios" son los descritos en el anexo correspondiente.

"Specially Designated Nationals" son los calificados como tales por la *Office of Foreign Asset Control* de los Estados Unidos de América (OFAC), definición que engloba países, personas físicas, compañías, asociaciones, etc. cuyos activos han sido bloqueados por el gobierno estadounidense y se prohíbe a los ciudadanos norteamericanos comerciar con ellos. La definición y listado está disponible en http://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/SDN-List/Pages/default.aspx.

2.- Declaraciones y garantías de Oferente

El Oferente declara y garantiza

a) que es una sociedad debidamente constituida con arreglo a la ley de su nacionalidad, con capacidad legal suficiente para el otorgamiento y cumplimiento de la presente oferta y para ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones, habiendo llevado a cabo todos los trámites y cumplido con todos los requisitos necesarios para su otorgamiento y ejecución;

b) que el otorgamiento y cumplimiento de la presente oferta no infringe ninguna Ley, los estatutos sociales ni ningún otro acuerdo o compromiso asumido;

c) que los firmantes de la presente oferta están legalmente facultados y apoderados para vincular al Oferente

d) que las obligaciones contraídas en virtud de la aceptación de la presente oferta son plenamente válidas, vinculantes y exigibles, sin que para ello se requieran adicionales autorizaciones, aprobaciones, formalidades, registros o inscripciones por parte de persona o autoridad alguna;

e) que no es insolvente con arreglo a la Ley, o se encuentra en situación de concurso, suspensión de pagos, quiebra, moratoria en los pagos, administración intervenida, procedimiento de expropiación o cualquier medida o procedimiento de efecto equivalente a los anteriores; y

f) que no está calificada como Specially Designated National.

CARLOS MOYANO
GERENTE GENERAL
APODERADO
BETA S.R.L.

3.- Objeto

En caso de aceptación de la presente oferta, el Oferente se obliga, en carácter de no exclusivo ni excluyente, a prestar el servicio descrito en los Términos y Condiciones Particulares.

4.- Lugar de la prestación de los servicios

Los Servicios serán prestados en el lugar definido en los Términos y Condiciones Particulares.

5.- Vigencia

El plazo de vigencia de la presente oferta es el establecido en los Términos y Condiciones Particulares

6.- Periodo de Transición

A la finalización del negocio jurídico surgido de la aceptación de la oferta, por cualquier causa, ya sea por la finalización de su duración o por la concurrencia de cualquier supuesto de resolución anticipada (por incumplimiento o por causas objetivas), el Oferente se compromete a proporcionar al Banco un periodo de transición (en adelante "Periodo de Transición") de los Servicios al Banco o a un nuevo Oferente a quien éste haya contratado, en los siguientes términos:

a) El Banco decidirá el momento en el que dicho Periodo de Transición ha de comenzar y deberá notificar al Oferente con al menos un mes (1) de antelación a su fecha de comienzo.

b) El Periodo de Transición tendrá una duración mínima de un (1) mes y máxima de seis (6) meses, salvo que las Condiciones Particulares establezcan otra cosa.

c) En ningún caso se entenderá que el Oferente ha cumplido con sus tareas en el Periodo de Transición si no se produce la aprobación de las mismas por el Banco.

d) Los Servicios en este Periodo de Transición se prestarán en las mismas condiciones contractuales, técnicas y económicas que las vigentes en la presente oferta, siempre que las actividades a realizar sean las mismas. En caso de prestación parcial por un tercero entrante, el Oferente no será responsable del cumplimiento de los ANS que afecten a los Servicios en fase de transición a un tercero o al Banco, ni podrá garantizar la continuidad de los referidos servicios, al no tener el control total de la prestación, haciendo sus mejores esfuerzos para que la migración al otro proveedor o a El Banco sea lo más coordinada posible. A los efectos de lo establecido en el presente párrafo, en los supuestos en los que el Periodo de Transición se produzca a partir de la fecha de terminación acordada, el negocio jurídico surgido de la aceptación de la oferta se entenderá prorrogado durante dicho Periodo de Transición. En otro caso, el Periodo de Transición formará parte de la oferta.

7.- Precio

El Banco pagará al Oferente como contraprestación de los servicios convenidos a su favor, las tarifas que se especifican en los Términos y Condiciones Particulares.

8.- Forma de pago

El pago de facturas en El Banco está regulado por una normativa interna de aprovisionamiento y pago a proveedores que tiene por finalidad cumplir con las exigencias de control interno.

Toda factura deberá ser emitida y entregada por El Oferente a El Banco a través del Portal de proveedores Adquira, o realizando el procedimiento que se detalla en la cláusula V. de los Términos y Condiciones Particulares de esta Oferta.

9.- Obligaciones del Oferente

En caso de aceptación de la presente oferta, el Oferente se obligará a:

a) Garantizar la ejecución de esta oferta, cumpliendo las condiciones, términos, alcances y límites específicos establecidos en el presente documento y sus anexos. Cuando por la naturaleza de los servicios a ser prestados, se requiera el cumplimiento de alguna norma de carácter especial, el Banco se la dará a conocer al Oferente, la norma se incorpora como anexo a la presente oferta y el Oferente se obliga a cumplirla a cabalidad.

b) Disponer, en forma permanente, del personal calificado requerido para el desarrollo de la presente oferta y reemplazarlo a solicitud del Banco en cualquier tiempo y sin expresión de causa. El personal del Oferente deberá portar un carné de la empresa donde trabaja, que lo identifique de manera permanente.

c) Asegurar que todo el personal guarde absoluta confidencialidad en el manejo de la información que el Banco le entregue y sobre toda la información a la que tenga acceso, por cualquier medio, durante la ejecución de la presente oferta.

d) El Oferente designará un funcionario para que en compañía de un empleado del Banco, evalúen permanentemente las actividades que se derivan del objeto de la presente oferta en la hora y fecha que lo solicite el Banco.

e) El Oferente declara que conoce plenamente sus obligaciones relacionadas con las actividades que debe realizar para el cumplimiento de la presente oferta y que cualquier deficiencia en las mismas, será corregida por éste en forma inmediata, de oficio o previa observación u objeción por parte del Banco.

f) El Oferente estará dispuesto a recibir sugerencias para mejorar su eficiencia en el cumplimiento de la oferta y cuando el hecho lo amerite, nombrará un representante para que coordine su ejecución.

g) El Oferente hace constar que ha cumplido la totalidad de los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la ley aplicable a empresas de su género y, que se compromete a seguir cumpliéndolos mientras se encuentre vigente la presente oferta.

h) El Oferente será responsable por las pérdidas, daños o perjuicios materiales o personales, directos, ocasionados al Banco, sus funcionarios, empleados o dependientes, o a terceros, sean personas relacionadas o no con el Banco, causados durante la ejecución del objeto de esta oferta, siempre que los mismos sean consecuencia del dolo o culpa del personal del Oferente o sus representantes; el Oferente indemnizará a quien corresponda y mantendrá indemne al Banco frente a aquellas reclamaciones originadas en los eventos anteriores.

i) Ejecutar las actividades requeridas por parte del Banco con el máximo grado en calidad, puntualidad, especificaciones y con la variación de las cantidades, cuando esto último aplique.

j) Constituir a favor del Banco las garantías o pólizas que se relacionan en las Condiciones Particulares.

k) Cumplir con las disposiciones del Código de Conducta de BBVA vigentes en cada momento, en todo aquello relacionado con el aprovisionamiento de bienes y servicios, cuyo contenido se encuentra en el siguiente enlace: http://bancaresponsable.com/wp-content/uploads/2010/10/vext-bbva-codigo_de_conducta_2015_06_12_15_25h__tcm904-527354.pdf

l) Cumplir en todo momento con la Ley Aplicable y, en especial, con las obligaciones que la misma le impone frente a su personal, la Seguridad Social o sistemas de previsión alternativos según la Ley Aplicable y la Ley del país del domicilio del Oferente.

m) El Oferente, a solicitud del Banco, presentará la acreditación documental de estar al corriente en el cumplimiento de la Ley Aplicable y de las Políticas Corporativas del Banco en todo aquello que afecte a esta oferta. El volumen de información y documentación requerida al Oferente dependerá principalmente de si su Personal se desplazará a las Instalaciones del Banco (excluyéndose la visitas) o si no lo hace. Se trata en todo caso de documentación legal que debe obrar en poder del Oferente y, en su caso, la que resulta exigible en caso de concurrencia con personal del Banco en un mismo centro de trabajo.

n) Durante al menos cinco años desde la resolución de esta oferta, o por el plazo previsto en la Ley Aplicable si fuese superior, el Oferente (a) conservará la información y

CARLOS MOYANO
GERENTE GENERAL
APODERADO
BETA S.R.L.

documentación acreditativa de la prestación de los Servicios, incluyendo la información contable y la acreditativa a los pagos efectuados por el Banco, y (b) durante dicho plazo, permitirá al Banco acceder a esta información cuando así se lo requiera con un preaviso razonable y con justificación de las razones que lo motivan.

o) El Oferente notificará al Banco inmediatamente cualquier situación que tenga como consecuencia un Cambio de Control Societario en el Oferente.

p) Las demás que se requieran para la efectiva ejecución de esta oferta.

10.- Obligaciones laborales del Oferente

Se aplicarán las siguientes reglas:

El Oferente deja expresa constancia que la presente oferta o su aceptación, por su naturaleza, no constituye contrato de trabajo en ninguna de las relaciones del Oferente para con el Banco, ni de éste para con los trabajadores que aquel utilice en su ejecución y en tal forma se rige por las cláusulas del presente documento y demás normas legales pertinentes.

a) El Oferente atenderá el cumplimiento de sus obligaciones con plena autonomía administrativa, operativa y presupuestal, y con sus propios recursos físicos, humanos y financieros. El Banco no será responsable bajo ninguna circunstancia, del cumplimiento de obligaciones derivadas de las relaciones laborales entre el Oferente y sus propios empleados.

b) El Oferente será el único y directo responsable de la dirección, vigilancia, dedicación y eficacia del personal asignado para la ejecución del objeto de esta oferta, así como del pago de las obligaciones que en materia tributaria, laboral, de seguridad social y demás obligaciones contenidas en la Ley Aplicable o en la ley del domicilio del Oferente en relación con el personal a su servicio, obligación que se mantendrá por todo el tiempo de ejecución de esta oferta, entendiéndose en todo momento que tal personal no tiene relación laboral ni dependencia alguna con el Banco, quien queda exonerado de toda responsabilidad de tal carácter.

c) De la misma manera, el Oferente soportará todos los gastos de personal relativos a las actividades para el cumplimiento de esta oferta, incluyendo los derivados de accidentes profesionales, incapacidades y ausencias.

d) Por razones de seguridad, el Oferente se obliga a procurar, durante la vigencia de esta oferta, la continuidad del personal asignado a la ejecución de los servicios objeto de la oferta. En caso de no poder dar la continuidad al personal inicialmente asignado, deberá presentar a el Banco la(s) persona(s) que sustituya(n) a la(s) inicialmente asignada(s).

e) El Oferente asignará al personal debidamente capacitado para la ejecución de esta oferta.

f) Para efectos de lo previsto en los literales a), b) y c) anteriores, el Oferente se obliga a poner en todo momento a disposición del Banco la información y documentación que permita acreditar el cumplimiento de sus obligaciones de carácter laboral frente a los empleados asignados a la ejecución del objeto de esta oferta. En consecuencia, el Banco podrá exigir al Oferente una copia de estos soportes en cualquier momento y el Oferente la entregará, en un plazo no superior a diez (10) días naturales, no pudiendo rehusarse a suministrársela.

g) Suministrar al personal los elementos necesarios de trabajo, de conformidad con la Ley Aplicable, para el eficaz y real cumplimiento del objeto de la presente oferta. El Oferente garantiza la adecuada presentación (uniforme identificatorio del Oferente e imagen personal) y equipamiento de seguridad personal de sus técnicos y supervisores, así como el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo vigentes emitidas por la autoridad correspondiente y las normas internas de seguridad del Banco.

h) En caso de resultar el Banco condenado a pagar suma alguna por concepto de obligaciones laborales a cargo del Oferente y a favor de cualquiera de los empleados o dependientes del Oferente, éste se obliga a restituirla sin necesidad de requerimiento previo, junto con los correspondientes accesorios e intereses causados a la tasa máxima legal permitida dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación al Oferente de la reclamación presentada por el Banco, quien adicionalmente queda facultado para cobrarla judicial o extrajudicialmente y para descontarla de los saldos pendientes de pago y/o de los depósitos que el Oferente tenga constituidos en el Banco.

i) El Oferente declara encontrarse al día en las obligaciones en materia de igualdad establecidas por la Ley Aplicable y garantizar que, en el marco de las relaciones con sus empleados, tiene asumido un compromiso fehaciente para la promoción e implantación efectiva de los principios de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y de no discriminación por razón de género, concretándose dicho compromiso en la aplicación efectiva de políticas que incluyen medidas de conciliación de la vida laboral y familiar.

j) El Oferente declara que mantiene el compromiso fehaciente de cumplir, en cada momento, sus obligaciones en relación con la legislación vigente en materia de integración social de las personas con discapacidad, bien mediante la integración de aquellas en su plantilla o, en su caso, a través del cumplimiento de las correspondientes medidas alternativas, extremos que deberá acreditar al Banco cuando así le sea requerido, así como cualquier otra que en esta materia sean de aplicación de conformidad con la Ley Aplicable

k) Las demás que en esta materia sean de aplicación de conformidad con la Ley Aplicable que se establezcan en las Condiciones Particulares.

11.- Obligaciones del Banco

En caso de aceptación de la presente oferta, el Banco se obligará a:

a) Pagar oportunamente al Oferente, previa presentación de la factura, siempre y cuando ésta cumpla los requisitos exigidos por el Banco.

b) Notificar de inmediato al Oferente cualquier deficiencia en el servicio.

c) Suministrar al Oferente la información que se considere necesaria para el desarrollo de su labor, sin que ésta comprometa la seguridad interna del Banco.

12.- Terminación

En la medida que el Banco se encuentre bajo normal funcionamiento, el negocio jurídico surgido de la aceptación de la presente oferta podrá terminarse antes de su vencimiento y de forma inmediata en el momento en que ocurra cualquiera de los siguientes casos:

a) Por incumplimiento de una de las partes de cualquiera de las obligaciones derivados de la presente oferta.

b) Por mutuo acuerdo.

c) Cuando se presenten situaciones de inseguridad, huelga y otra causa de fuerza mayor que impida el normal funcionamiento por un tiempo superior a quince (15) días hábiles.

d) Cuando el Oferente, o su órgano de administración, o sus principales ejecutivos o directivos, lleve a cabo conductas reprobables que puedan afectar a la honorabilidad y buena imagen del Banco, por ejemplo, falseamiento de los estados financieros, involucración en prácticas delictivas con terceros tales como pago de sobornos y, en general, conductas prohibidas por la OCDE Anti-Bribery Convention (http://www.oecd.org/daf/anti-bribery/countryreportsontheimplementationoftheoecdanti-briberyconvention.htm), la Convención Interamericana contra la Corrupción (http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/b-58.html) o la Convención contra la Corrupción de las Naciones Unidas (https://www.unodc.org/unodc/en/treaties/CAC/) o su inclusión en una lista o reporte negativo relacionado con el lavado de activos o la financiación del terrorismo.

e) Cuando los Servicios, sobrevenidamente, pasan a ser contrarios a (i) la Ley Aplicable o (ii) a las Políticas Corporativas del Banco.

CARLOS MOYANO
GERENTE GENERAL
APODERADO
BETA S.R.L.

f) Si el Oferente modifica su objeto social, fondos propios, domicilio, actividades, naturaleza jurídica o estatutos de manera sustancial, o se le impone una sanción económica o cualitativa relevante, en todos los casos citados si puede afectar negativamente y de manera sustancial a la prestación de los Servicios.

g) Si se produce un Cambio de Control Societario en el Oferente y, en dicho caso, (a) el nuevo controlador del Oferente es un competidor del Banco, o (b) si recae sobre el controlador algún impedimento para ser contraparte del Banco por razón de la Ley Aplicable (por ejemplo, normativa FACT, prohibiciones derivadas de autoridades del domicilio del país del Banco o extranjeras tales como la OFAC, etc.), o por las Políticas Corporativas del Banco (por ejemplo, Cumplimiento Normativo, Código de Conducta BBVA), o (c) si el Cambio de Control Societario conlleva algún perjuicio para el Banco respecto de las condiciones pactadas para la prestación de los Servicios;

h) La cesión o sustitución no autorizada de la oferta por parte del Oferente.

i) La incapacidad financiera del Oferente, que se presumirá entre otras, cuando se encuentre en el marco de un proceso de reorganización empresarial o liquidación judicial, se retrase en el pago de salarios o prestaciones sociales de sus empleados, sea embargado por una autoridad judicial o administrativa, o por reportes deficientes de las centrales de riesgos, cuando no atienda oportunamente las obligaciones crediticias en las cuales tenga la calidad de deudor del Banco.

j) La disolución o liquidación de la persona jurídica del Oferente.

k) La infracción de normas administrativas, legales o constitucionales en desarrollo del objeto de la oferta, bien sea por acción, omisión o negligencia del Oferente, sus funcionarios, agentes o encargados.

En ninguno de los eventos de terminación anticipada se causará indemnización o pago alguno a cargo del Banco y a favor del Oferente, en razón de la misma.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el negocio jurídico que surja de la aceptación de esta oferta en forma unilateral y en cualquier tiempo, con el solo aviso dado por escrito a la otra, con una antelación de treinta (30) días naturales a la fecha en que se quiera hacer efectiva la terminación, sin que esto origine pago de indemnización alguna y sin que exista obligación de motivar tal decisión.En caso que el Banco debiera ser encuadrado por el Banco Central de la República Argentina o se adoptase alguna de las medidas dispuestas por el art. 35 bis de la ley 21.526 o se revocara la autorización para funcionar, aun transitoriamente, o acaeciera la disolución y/o liquidación del Banco por cualquier causa, entonces el Oferente (i) se obliga a cooperar con las autoridades competentes así como con las autoridades de resolución del Banco, incluidas otras personas y/o entidades designadas por éstas, y (ii) reconoce y acepta que, en un hipotético supuesto de actuación temprana o de resolución del Banco, las autoridades competentes tienen la facultad de cancelar la relación jurídica o modificar sus términos y condiciones si lo estiman necesario. Asimismo, si los Servicios no se consideran esenciales para el desarrollo cotidiano de las actividades del Banco, el Oferente reconoce y acepta que los pasivos (deudas) a cargo del Banco por razón de los Servicios prestados, entre ellos el Precio, pueden ser objeto de reducción, conversión o cancelación si así lo dispone la autoridad de aplicación. Además, el Oferente es consciente y acepta que la ocurrencia del encuadramiento del Banco dentro de la reestructuración contemplada en el art. 35 bis de la ley 21.526, o la adopción de cualquier medida relacionada con dicha circunstancia,, (a) no constituirá un supuesto de incumplimiento por BBVA, (b) no dará derecho al Oferente a resolver anticipadamente o modificar los compromisos de aprovisionamiento asumidos en esta Carta Oferta, en todo o en parte, (c) no dará derecho al Oferente a compensar ninguna deuda a cargo del Banco con otras deudas a su cargo frente al Banco, estén o no relacionadas con esta Carta Oferta, ni (d) afectará de cualquier otro modo a esta Carta Oferta, en todos estos casos, siempre que el Banco cumpla con sus obligaciones de pago bajo la presente.

Si en un escenario de actuación temprana o de resolución del Banco se lleva a cabo la transmisión a un tercero, ajeno o perteneciente al Grupo BBVA, cualquiera que sea su nacionalidad (el "Adquirente"), (a) de líneas de negocio, carteras, agencias o sucursales, activos del Banco o de otras compañías del Grupo BBVA (los "Negocios"), o (b) de sociedades o entidades pertenecientes al Grupo BBVA, cualquiera que sea su nacionalidad (las "Filiales"), con el fin de posibilitar la continuidad operativa del Negocio o de la Filial objeto de transmisión, el Oferente se obliga a continuar prestando los Servicios objeto de esta Carta Oferta, en favor del Adquirente del Negocio o de la Filial, según proceda, por un plazo máximo de dos (2) años desde dicha fecha. Para ello, sin requerirse el consentimiento previo del Oferente, (a) en el caso de transmisión del Negocio, el Banco podrá ceder todo o parte de los derechos y obligaciones emergentes de esta Oferta en favor del Adquirente, y (b) en el caso de transmisión de la Filial, no podrá el Oferente resolver anticipadamente ni modificar los términos de esta Oferta como consecuencia del cambio de control operado en la Filial. A su vez, en un escenario de actuación temprana o de resolución del Banco, éste podrá exigir del Oferente la prórroga de los Servicios, más allá de su fecha de terminación, por un plazo máximo de dos (2) años, con el fin de posibilitar la continuidad operativa del Banco en este supuesto. El Banco deberá cumplir en todo momento con sus obligaciones de pago para con el Oferente, el cual estará facultado para resolverlo si tal obligación no es cumplida por el Banco Lo dispuesto en los apartados precedentes será aplicable y por tanto vinculante para el Oferente, con independencia de (a) su nacionalidad, y (b) la ley –argentina o no- aplicable a esta Carta Oferta.

13.- Pólizas y demás garantías

El Oferente se obliga a constituir a favor del Banco aquellas garantías indicadas en las Condiciones Particulares de esta oferta, las cuales en todo caso deberán ser expedidas por compañías debidamente autorizadas por las autoridades correspondientes de acuerdo con la Ley Aplicable y con la solvencia y la reputación suficiente para ser aceptadas a satisfacción por el Banco

Finalizada la vigencia del negocio jurídico surgido de la aceptación de esta oferta y en caso que se prorrogue, el Oferente deberá renovar las garantías indicadas en las Condiciones Particulares, en iguales condiciones a las inicialmente pactadas, pero teniendo en cuenta el valor y vigencia que registre el período respectivo.

En el caso en que las garantías requeridas por el Banco sean pólizas de seguro, los deducibles que se presenten por concepto de las reclamaciones que se deriven de las pólizas presentadas, serán asumidos en su totalidad por el Oferente.

14.- Acuerdo de confidencialidad y manejo de información

14.1.- Uso exclusivo de la Información Confidencial

El Oferente se compromete a no emplear la Información Confidencial a otros efectos distintos de la prestación de los Servicios, así como a no revelarla, entregarla o suministrarla a terceros, ya sea en todo o en parte, salvo que (i) medie la autorización previa y por escrito del Banco propietario de esta Información Confidencial, o (ii) en cumplimiento de la Ley Aplicable.

14.2.- Medidas de salvaguarda

A efectos de garantizar la confidencialidad, el Oferente (a) garantiza que únicamente el Personal del Oferente tendrá acceso a la Información Confidencial, (b) informará a su Personal acerca del carácter privado de la Información Confidencial y de las obligaciones establecidas en esta cláusula, (c) restringirá el acceso a Información Confidencial de especial sensibilidad sólo a aquéllos miembros de su Personal que deban necesariamente conocerla, y (d) no confeccionará copias o duplicados de la Información Confidencial, excepto aquéllas necesarias por razones de seguridad y para la correcta prestación de los Servicios. (e) conservará la Información Confidencial en un lugar seguro y disponible en el momento necesario, con el rendimiento adecuado, en el dispositivo disponible y sólo para quien lo precise, proporcionando herramientas y procesos que permitan encriptarla, descifrarla, actualizarla y eliminarla. (f) el Oferente se obliga a cumplir los requerimientos que el Banco le formule en materia de secreto bancario, para que el

CARLOS MOYANO
GERENTE GENERAL
APODERADO
BETA S.R.L.

Banco cumpla con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en el país del domicilio del Banco que le sean aplicables.

14.3.- Información

Si el Oferente tuviera indicios o conocimiento de que la Información Confidencial pudiera ser, a su juicio, objeto de un tratamiento o uso inadecuados, lo comunicará al Banco lo antes posible. En este caso, el Oferente deberá adoptar de forma inmediata las medidas necesarias para garantizar el uso adecuado de la Información y acreditar su adopción al Banco.

14.4.- Devolución

Resuelto el negocio jurídico surgido de la aceptación de esta oferta, por cualquier causa (pago o cumplimiento, transcurso del plazo, incumplimiento, etc.), el Oferente devolverá al Banco cuanta Información Confidencial documentada obre en su poder, y destruirá todas sus copias o archivos que la contengan, en cualquier soporte. A requerimiento del Banco, el Oferente certificará por escrito que ha procedido a dicha devolución y borrado (destrucción total, sin posibilidades de reversión o recuperación). El Oferente podrá conservar únicamente copia de la Información Confidencial si fuese necesario para cumplir con la Ley Aplicable o con sus políticas corporativas en materia de *compliance*, siempre que el Oferente pueda demostrar la existencia de tales políticas y su aplicación a la generalidad de sus Bancos y, en todo caso, con sujeción al deber de confidencialidad aquí establecido.

14.5.- Plazo

Por su propia naturaleza, las obligaciones de confidencialidad establecidas en esta cláusula se mantendrán en vigor por tiempo indefinido tras la resolución de esta oferta.

14.6.- Incidentes de Seguridad

En caso de ser de aplicación, el Oferente (a) proporcionará al Banco los recursos (medios humanos y materiales) necesarios para el análisis de la incidencia y su subsanación, (b) permitirá al Banco el análisis e investigación de los *logs* de los sistemas, trazas de los elementos de IDS, *firewall* y cualquier elemento de red y seguridad implantadas, tanto si se encuentran en las propias Instalaciones del Banco como en las del Oferente, (c) se asegurará de que no se borren los *logs* y trazas mencionados en el párrafo anterior al menos durante siete (7) días a contar desde la fecha de la notificación de la incidencia, y (d) salvaguardará y aislará cuantas evidencias electrónicas o de cualquier tipo pudieran ser de utilidad con objeto de realizar, si fuera necesario, una copia forense.

Si el Banco designa a un tercero para llevar a cabo las facultades que le corresponden en virtud del apartado precedente, el Oferente podrá oponerse a la designación si, razonablemente, dicho tercero tiene intereses de negocio en el sector propio del Oferente y los Bancos pueden designar a otro tercero con experiencia acreditada que no se encuentre en dicha situación. En todo caso, antes de iniciar los trabajos de verificación, éste deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad en los términos habituales para este tipo de actividades, a la razonable satisfacción del Oferente.

14.7.- Consecuencias

El incumplimiento de las obligaciones aquí previstas dará lugar al pago de los daños y perjuicios causados, sin perjuicio de la facultad de hacer cesar los efectos de la presente oferta y demás sanciones previstas en la misma.

15.- Acceso a datos personales

Si en el desarrollo o con ocasión de la presente oferta, el Oferente llegare a tener acceso a datos de Carácter Personal del Banco o cualquiera de los proveedores, clientes o empleados del Banco se aplicará lo siguiente:

El acceso a los registros, archivos, bases o banco Datos de Carácter Personal respecto de los cuales el Banco sea considerado el responsable por parte del Oferente a través de cualquier medio, no tiene la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización de los Servicios pactados. En consecuencia, a los efectos de la ejecución de los servicios de esta oferta, y respecto de los Datos de Carácter Personal, se establece que el Banco tendrá la condición de responsable de la base de datos y el Oferente tendrá la condición de encargado del tratamiento.

El Oferente en relación con los Datos de Carácter Personal a los que va a tener acceso y el Servicio que presta, se obliga específicamente a:

- Utilizar o aplicar los Datos de Carácter Personal exclusivamente para la realización de los fines establecidos y, en su caso, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Banco.
- No comunicarlos, ni cederlos ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni tampoco las elaboraciones, evaluaciones o procesos similares, citados anteriormente, ni duplicar o reproducir toda o parte de la información, resultados o relaciones sobre los mismos. El Oferente se obliga expresamente a que frente a cualquier eventualidad no podrá trasladar los datos de carácter personal a otro país, salvo notificación expresa del Banco.
- Asegurarse de que los Datos de Carácter Personal sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad del Servicio.
- Admitir los controles y auditorías que, de forma razonable, pretenda realizar el Banco a los efectos del cumplimiento, por parte del Oferente, de lo aquí establecido. Así como acceder en cualquier momento de la relación contractual para rectificar, ratificar y/o suprimir datos erróneos.
- Una vez finalizado el negocio jurídico que surja de la aceptación de esta oferta, destruirlos o, si el Banco así se lo indica, devolvérselos a éste, así como también los soportes o documentos en que consten, sin conservar copia alguna. En el caso de que proceda a destruirlos, el Oferente se obliga a certificar al Banco dicha destrucción.
- Mantener el debido deber de confidencialidad y reserva sobre la información obtenida durante y luego de finalizada la relación contractual y/o la prestación del servicio.
- Custodiar los Datos de Carácter Personal, a través de las medidas de seguridad, legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los mismos, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento y la naturaleza de los Datos de Carácter Personal y los posibles riesgos a que estén expuestos. A tales efectos, el Oferente manifiesta expresamente que tiene implementadas las medidas de seguridad, exigidas por la normatividad aplicable en relación a los Servicios prestados, manifestando específicamente: que dichas medidas se ajustan, como mínimo, al nivel de seguridad que sea legalmente exigible en cada caso; que tiene elaborado el correspondiente documento/s de seguridad de, en su caso, los ficheros, especialmente con un registro de incidencias de seguridad, todo ello según los términos establecidos en la normativa antedicha; que esta información está disponible en todo momento para el Banco o, en su caso, para las autoridades administrativas o judiciales correspondientes

16.- Responsabilidad

16.1.- Del Oferente

El Oferente responderá ante el Banco por:

a) La existencia de cualquier tipo de errores en la ejecución de la presente oferta; para evitar la comisión de dichos errores deberá tener el cuidado razonable y obrar diligentemente en la prestación de todos los servicios, sea que los preste directamente o no.

b) Cualquier perjuicio que éste sufra por algún hecho o actuación culposa o dolosa, de parte de cualquiera de las personas que se encuentren asignadas a las actividades que se deriven de la ejecución de esta oferta. El Oferente se

CARLOS MOYANO
GERENTE GENERAL
APODERADO
BETA S.R.L.

obliga a: i) velar por la conducta de sus dependientes y subcontratados en la ejecución de la presente oferta, siendo su obligación implementar e imponer todas las medidas necesarias y haciéndose plenamente responsable de su conducta y ii) a indemnizar al Banco por los perjuicios que le pudieren causar sus dependientes y subcontratistas, sin perjuicio de las acciones legales que al Banco le pudieren corresponder.

c) Es responsabilidad y competencia del Oferente la selección y entrenamiento del personal idóneo para desempeñar las actividades que se deriven de la ejecución de esta oferta, de manera que no podrá exonerarse de responsabilidad ni aún en el caso de haber acreditado que ha empleado el debido cuidado para su contratación, sin poder impedir la comisión del hecho culposo o doloso.

 Dicha responsabilidad subsistirá, aun cuando el perjuicio sufrido por el Banco sea detectado con posterioridad a la fecha en que el respectivo dependiente del Oferente haya cesado en el desempeño de sus funciones y, aún después del término de la presente oferta.

d) Responderá por los daños y perjuicios previsibles y directos que, en su caso, se le causen al Banco por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas para la ejecución de esta oferta.

e) El Oferente se obliga a resarcir cualquier daño, pérdida o perjuicio ocasionado en desarrollo de la oferta a cualquier cliente o tercero que utilice los servicios del Banco.

f) El Oferente se obliga a defender al Banco de cualquier demanda o acción legal presentada en su contra y que sea atribuible a cualquier acción u omisión del Oferente, sus dependientes, o subcontratados y se obliga igualmente a asumir todos los costos y gastos, incluyendo los honorarios de los abogados y costos del juicio, en conexión con tales demandas o acciones legales.

g) Si el Banco fuera objeto de sanción económica impuesta por cualquier autoridad administrativa, judicial o de vigilancia y control, que surja como consecuencia de la ejecución de la presente oferta, el Oferente responderá expresa e irrevocablemente por la totalidad de dicha sanción y cumplirá a su propio costo, en tiempo y forma con cuantas instrucciones, directrices o recomendaciones emitiere la autoridad correspondiente.

16.2.- Proceso de pago

Para el pago de las sumas de dinero que el Oferente deba pagar al Banco, en virtud de la aplicación de la presente cláusula, se aplicará lo dispuesto en la cláusula "Colaboración en las investigaciones".

17.- Mora automática

Las partes estipulan que la mora operará de forma automática, produciéndose la misma de pleno derecho, sin necesidad de protesto, interpelación ni gestión alguna, por el sólo vencimiento de los plazos o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

18.- Plan de contingencia

El Oferente deberá contar, salvo que el Banco expresamente manifieste lo contrario, con un plan detallado de contingencia y de continuidad del negocio que le permita seguir cumpliendo con las obligaciones emanadas de la presente oferta; el cual debe incluir todas las actividades pertinentes para tal fin, en caso de presentarse alguna eventualidad que afecte el desarrollo normal de las actividades. Dicho plan deberá hacerse llegar al Banco durante los cinco (5) días naturales siguientes al requerimiento del Banco.

19.- Colaboración en las investigaciones

El Oferente se obliga a prestar toda la colaboración necesaria al Banco para el esclarecimiento de las circunstancias en que hayan tenido ocurrencia actos constitutivos de culpa o dolo del Oferente o de alguno de sus empleados, dependiente o terceros contratados por el Oferente para la ejecución de la presente oferta.

Una vez se haya determinado, dentro de la investigación que adelanten de forma conjunta el Oferente y el Banco, que el Oferente fue el responsable del perjuicio sufrido por el Banco, entonces el Oferente autoriza expresa e irrevocablemente al Banco y este se reserva el derecho de retener de los pagos causados por concepto de esta oferta, las sumas de dinero necesarias para sufragar los perjuicios o cláusulas penales generados.

Esta autorización igualmente permanecerá vigente aun cuando el Oferente no preste la colaboración necesaria para adelantar la investigación correspondiente, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al momento en que el Banco requirió al Oferente, en ese caso la investigación que adelante el Banco constituirá prueba y soporte suficiente para que éste retenga de los pagos pendientes, las sumas de dinero necesarias para sufragar los perjuicios y/o cláusulas penales generados por culpa o dolo del Oferente en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente oferta.

En caso que las sumas por concepto de perjuicios o sanciones no fuere posible debitarlas de los valores pendientes de pago, el Oferente se obliga a pagar dichas sumas a favor del Banco, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación hecha al Oferente de la reclamación presentada por el Banco, quien adicionalmente queda facultado para cobrarlas judicial y extrajudicialmente

20.- Solución de diferencias

Salvo por el procedimiento estipulado en la cláusula anterior, toda controversia o diferencia que surja entre las partes con ocasión de la aceptación o ejecución de esta oferta, se resolverá según las reglas que se indican a continuación:

a) Las partes deberán presentarse mutuamente sus argumentos y los documentos que los sustenten en el término de cinco (5) días naturales, contados desde la fecha de aviso a la contraparte.

b) Las partes tendrán un plazo de diez (10) días naturales para resolver la disputa, los cuales se contarán a partir del día siguiente al del vencimiento del término previsto en el literal anterior.

En el evento en que las partes no resuelvan sus disputas amigablemente, de acuerdo con el procedimiento anteriormente enunciado, tales disputas serán resueltas por los jueces y tribunales del país del domicilio del Banco.

21.- Sanciones

21.1.- Porcentajes generales

Salvo que se disponga una penalidad especial por incumplimiento de los Niveles de Servicios, se aplicará lo siguiente:

a) En caso de incumplimiento de los tiempos de entrega o de ejecución de las actividades, servicios, o garantía estipulados en esta oferta, el Oferente pagará al Banco, a título de multa, una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor de la oferta por cada día de retraso. Las multas tendrá un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor total de esta oferta.

b) En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente oferta, que no se encuentra sancionada por una penalidad especial, el Oferente pagará al Banco, a título de sanción penal pecuniaria, una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta.

21.2.- Alcance

Por el pago de la multa estipulada en esta cláusula no se entiende extinguida la obligación principal, por consiguiente, el Banco queda facultado para exigir y el Oferente obligado a pagar al Banco, además, las ulteriores indemnizaciones de daños y perjuicios que pudieran corresponder, pudiendo el Banco dar por terminado por justa causa el negocio jurídico que surja de la aceptación de la presente oferta.

21.3.- Derecho de retención

El Oferente autoriza expresa e irrevocablemente al Banco y este se reserva el derecho de retener de los pagos causados en virtud de esta oferta, las sumas de dinero que resulten de la aplicación de esta cláusula. En caso que las sumas en mención no fuere posible debitarlas de los valores pendientes de pago, el Oferente se obliga a pagar dichas sumas a favor del Banco, dentro de los cinco (5) días

CARLOS MOYANO
GERENTE GENERAL
APODERADO
BETA S.R.L.

hábiles siguientes a la notificación al Oferente de la reclamación presentada por el Banco.

22.- Propiedad intelectual

En el caso que para la ejecución de esta oferta resulte necesaria la utilización por parte del Banco de programas o sistemas cuya titularidad pertenezca al Oferente o a un tercero, el Oferente deberá comunicar previamente al Banco y se compromete a otorgar a favor del Banco una licencia de uso por la vigencia del negocio jurídico que surja de la aceptación de esta oferta.

En relación con dichos programas y aplicaciones de titularidad del Oferente, este expresamente declara y garantiza al Banco que es propietario o tiene concedidas todas las licencias o derechos necesarios de los programas y aplicaciones de software que pudiera emplear. Estas licencias y derechos incluyen todas las ampliaciones, mejoras o actualizaciones de estos programas.

Respecto al software de terceros, distinto de aquél de propiedad del Banco, que el Oferente pudiera emplear para el desarrollo de la oferta y, si la ejecución de la presente oferta implicase necesariamente la realización de alguna actividad sobre la que de acuerdo con la legislación de propiedad intelectual o industrial fuese necesario recabar el consentimiento del autor o titular, el Oferente garantiza que dispone de las correspondientes autorizaciones de los mismos.

En el caso que cualquier producto resultante del presente servicio quebrante, o en la opinión del Oferente o del Banco pueda quebrantar, derechos de propiedad intelectual o industrial, el Oferente escogerá entre las siguientes opciones (a) obtener los derechos necesarios para subsanar dicha infracción, (b) reemplazarlo por un equivalente que no quebrante tales derechos, (c) introducir las modificaciones necesarias para que cese el quebrantamiento. Los gastos de la opción elegida serán por cuenta del Oferente que, así mismo, deberá indemnizar al Banco los daños y perjuicios sufridos.

El Oferente indemnizará y además defenderá y mantendrá indemne al Banco por toda reclamación, responsabilidad, gasto u obligación, incluyendo indemnizaciones y costos judiciales y extrajudiciales en que razonablemente se haya incurrido, por concepto de violación de marcas, patentes, secretos comerciales, derechos de autor y en general por violación a propiedad intelectual que resulten o se relacionen con la ejecución del objeto de esta oferta. En consecuencia, el Oferente deberá asumir el manejo de las reclamaciones y pagar todos los costos, daños, honorarios e indemnizaciones que resulten directamente de estas reclamaciones.

El Oferente reconoce que los nombres, marcas y signos distintivos pertenecientes al Banco, así como el software que éste último desarrolle o adquiera para control, prestación o administración de los servicios o de alguna de las actividades que estos comprendan y los que resulten o se deriven, en caso que aplique, por motivo o con ocasión de la ejecución de la presente oferta, son de propiedad única y exclusiva del Banco.

Toda patente, especificación, dibujo, bosquejo, modelo, muestras, herramientas, datos, documentación, procedimientos, estrategias, programas de computación o información técnica o comercial suministrados o revelados por el Banco al Oferente, se considerará propiedad exclusiva del Banco, incluyendo la titularidad correspondiente a los derechos de autor, de todo material susceptible de tales derechos. Al terminar el objeto de esta oferta, todo material tangible será devuelto por el Oferente al Banco.

En caso que aplique, las autorizaciones conferidas por el Banco para el uso de cualquier clase de propiedad intelectual revisten carácter excepcional, deberán constar por escrito, de manera previa y son de carácter temporal, sin que se extiendan más allá de la vigencia de la presente oferta. Estas autorizaciones no dan derecho alguno a las partes o a terceros que designen más allá de lo expresado en la respectiva autorización escrita y en ningún momento constituye un derecho o participación de la propiedad de las mismas.

23. Normas de seguridad Informática y Física

En desarrollo de la presente oferta, el Oferente prestará los servicios de acuerdo con las normas de seguridad de la información tanto informática como física que son de aplicación en la industria para la prestación de éste tipo de servicios, las cuales declara expresamente conocer y dar a conocer a todo el personal que asigne para la prestación de los servicios objeto de esta oferta. En el evento que el Banco requiera niveles de seguridad superior, los mismos serán incorporados en los anexos siendo de su cargo (del Oferente) la totalidad de los costos en que se incurra para la prestación del servicio bajo dichos niveles de seguridad.

La alteración o manipulación de la información o de ser el caso de las características técnicas, marcas, etiquetas o signos de identificación de los aparatos y equipos del Banco por parte del Oferente o su personal se considerará acto violatorio de la presente oferta y como tal generará responsabilidad por parte del Oferente ante cualquier perjuicio que se cause al Banco o a terceros. El Oferente garantizará que cuando este ante esta situación la corregirá, con el fin de recomponer y recuperar la información original y velará por la indemnidad del Banco y de terceros en los perjuicios causados.

El Oferente debe aplicar un programa de capacitación y concientización a sus recursos/ sobre las prácticas de seguridad y manejo de información confidencial, pudiendo evidenciarse la existencia de un plan.

Dicho programa de capacitación y concientización deberá ser extendido a los recursos de empresas subcontratadas que formen parte de la prestación del servicio.

El personal del proveedor (o subcontratado en el caso que aplique) que tenga acceso a la información objeto de la presente prestación de servicios deberá de recibir la oportuna formación en materia de seguridad de la información y tratamiento de datos de carácter personal/ confidencial de tal forma que conozca perfectamente sus obligaciones, responsabilidades y derechos, de acuerdo a su rol, sobre el servicio brindado al Banco La formación será adecuada y correspondiente a las funciones y responsabilidades en el tratamiento de los datos previamente asignado.

El Oferente deberá contar con vías de comunicaciones formales y definidas para la recepción de denuncias o problemas así como para comunicar al Banco ante un evento que provoque una incidencia en la prestación del servicio relacionado con pérdida de disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información a la que se da tratamiento en la prestación de los servicios.

El incumplimiento de las obligaciones aquí previstas dará lugar al pago de los perjuicios directa e indirectamente causados, sin perjuicio de la facultad de hacer cesar los efectos de la presente oferta y demás sanciones previstas en la misma.

24. Obligaciones tributarias

El Oferente manifiesta y garantiza al Banco que se encuentra al corriente respecto de las obligaciones de índole tributaria que le son de aplicación. A tal efecto, el Oferente presentará, a solicitud del Banco la acreditación documental de estar al día en el cumplimiento de dichas obligaciones. En consecuencia, el Banco quedará exonerado de cualquier responsabilidad derivada de estas obligaciones del Oferente. En el supuesto que el Banco tuviera que asumir alguna responsabilidad patrimonial por el incumplimiento del Oferente en la materia regulada en este acápite, el Banco podrá repetir contra el Oferente por la totalidad de los daños y perjuicios ocasionados.

No obstante lo anterior, estarán a cargo del Oferente todos los gastos, costos o erogaciones por concepto de tributos, tasas, contribuciones, gravámenes, impuestos, etc., que sean de aplicación a la presente relación contractual.

25.- Supervisiones e inspecciones

El Oferente permitirá al Banco el cumplimiento de sus necesidades de supervisión e inspecciones, independientemente de su origen, supervisores internos, externos, reguladores, u otros de cualquier tipo que indique el Banco en su caso, en relación con la ejecución del objeto de la presente oferta.

La supervisión o inspección podrá contemplar cualquier aspecto de las actividades que se prestan para el cumplimiento de la presente oferta incluyendo cualquier tipo de dato y archivo, confidencialidad de la información, datos, manuales de procedimiento, de calidad, control interno, riesgo operacional, niveles de servicios, etc., así como la verificación de cualesquiera aspectos que se considere en relación con el cumplimiento por el Banco, de sus obligaciones fiscales y regulatorias.

CARLOS MOYANO
GERENTE GENERAL
APODERADO
BETA S.R.L.

Las supervisiones e inspecciones se podrán realizar en cualquier local donde exista información, archivos o datos del Banco, en su caso, (independientemente del soporte en que los mismos se encuentren) o se preste el servicio o se tenga acceso telemático a los activos del Banco, incluidas las sedes del Oferente

a) Las supervisiones que realice el Banco podrán verificar el cumplimiento de las medidas, en general, derivadas de la aplicación de la normativa reguladora del Banco que éste vaya comunicando al Oferente, así como de aquellas otras, en particular, para eliminar o mitigar riesgos reflejados en los procedimientos que el Banco indique al Oferente.

b) De la misma manera, el Banco se reserva el derecho a supervisar el cumplimiento puntual y correcto por parte del Oferente de sus obligaciones contractuales, lo que incluye la comprobación presencial de cualesquiera procesos de desarrollo de los servicios por parte del Oferente, así como el derecho a revisar las instalaciones de éste en las que se realicen tales Servicios, y a solicitar al Oferente la información precisa a los efectos de constatar el buen funcionamiento de los Servicios contratados.

c) La mencionada supervisión se efectuará previa notificación al Oferente y con un preaviso de cinco (5) días naturales, salvo que el Banco comunique al Oferente circunstancias de urgencia en las que prevalecerá un preaviso inferior determinado a tal efecto por el Banco. Dicho preaviso deberá indicar la razón de la visita, la lista de los empleados o asesores técnicos externos que vayan a asistir y la agenda de trabajo prevista. En ningún caso, la agenda de trabajo limitará, de forma razonable, los términos en los que el Banco realizará la citada supervisión.

d) Si el Banco subcontratara cualquiera de las supervisiones reguladas en la presente cláusula con un tercero, tal designación deberá ser comunicada al Oferente quien validará al tercero si razonablemente éste presenta interés de negocio en el sector propio del Oferente. El Banco deberá cerciorarse que sus empleados y agentes presentes en las instalaciones del Oferente hayan aceptado una obligación de confidencialidad. Cualquier información recogida en el transcurso de la supervisión e inspección se tratará como Información confidencial

e) Cualquier coste derivado de los desplazamientos, hospedajes y en general aquellos gastos en los que pudiesen incurrir los supervisores del Banco en el proceso de supervisión e inspección serán cubiertos por el Banco. Así mismo, el coste de la retribución de dichos supervisores (internos como externos) será cubierta por el Banco.

f) Teniendo en cuenta que el Banco es una entidad cuya actividad es supervisada por el Estado, El Oferente entiende y acepta que la autoridad competente para supervisar al Banco está en libertad de realizar las auditorias correspondientes a la prestación del servicio objeto de la presente oferta.

26.- Prevención de delitos, prohibición y soborno

El Oferente, por medio de este acto, declara contar y disponer dentro de su empresa, con los sistemas y controles adecuados tendientes a prevenir la comisión de los delitos tipificados en la Ley Aplicable. En este sentido, la intención del Banco es evitar que el Oferente incurra en delitos tales como el lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, cohecho o asociación ilícita, sea en su beneficio o buscando un interés o provecho para el Banco o para sus personas relacionadas.

Por lo anterior, el Oferente declara conocer la tipificación de cada uno de estos delitos y declara que no realizará ni consentirá que estos se realicen ni por sus directores, dueños o trabajadores.

El Oferente se obliga, adicionalmente, a comunicar, al Banco, todo acto o conducta que revista caracteres de delito del cual tome conocimiento en el contexto de la prestación de sus servicios al Banco.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones anteriores facultará al Banco para poner término de forma inmediata al negocio jurídico surgido de la aceptación de esta oferta, sin obligación de pago ni indemnización alguna.

El Oferente garantiza que durante el transcurso del cumplimiento de sus obligaciones conforme lo estipulado en la presente oferta, se abstendrá de realizar u ofrecer pagos o brindar beneficios en favor de cualquier empleado, mandatario o de un tercero, con la intención de ejercer influencia sobre la conducta de dicho empleado, mandatario o representante fiduciario en relación con la actividad comercial de dicho tercero, en lo concerniente a la presente oferta o la prestación del Servicio estipulada en el presente documento.

El Oferente a través del presente instrumento se obliga a no emplear el nombre del Banco para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos. El incumplimiento de esta obligación hará responsable al Oferente por los perjuicios que se causen al Banco, sin que ello impida la iniciación de las acciones penales correspondientes.

27.- Cesión y subcontratación

El Oferente no podrá ceder el negocio jurídico que surja de la aceptación de la presente oferta, ni en todo ni en parte, a ningún título, sea este gratuito u oneroso o a persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo y escrito del Banco y, en caso de ser autorizado dicha cesión, el cedente responderá solidariamente con el cesionario por el cumplimiento de esta oferta. Tampoco podrá subcontratar sin la mencionada autorización.

En todo caso las subcontrataciones que pueda realizar el Oferente con terceros, incluso aquellas autorizadas por el Banco, obedecen única y exclusivamente a intereses propios del Oferente.

En consecuencia con lo anterior, toda acción u omisión de los subcontratistas o su personal será considerada como acción u omisión del Oferente o su personal, y por tanto quedará sujeta al régimen contractual que en la presente oferta se estipula para el Oferente, asumiendo en consecuencia el Oferente la total responsabilidad que pudiese irrogarse por tal acción u omisión.

En el supuesto que el Banco, según lo establecido en esta cláusula, autorice la subcontratación y ésta implique el acceso a datos personales o información confidencial por parte del tercero contratado por el Oferente, como condición previa para que dicha autorización tenga efectividad deberá suscribirse un acuerdo de confidencialidad y acceso a datos personales entre el tercero, el Oferente y el Banco, según modelo que a tal efecto facilite el Banco y en el que se establecerá la regulación del acceso a datos personales que sea preciso realizar por parte del tercero, derivado del desarrollo de las actividades objeto de la subcontratación. Dicha regulación se sujetará a los siguientes requerimientos:

(i) El mencionado acceso quedará limitado exclusivamente a los datos personales que se determinen por parte del Banco, con indicación de la finalidad de su tratamiento.

(ii) El Oferente habrá de comprometerse a adoptar todas las medidas a su alcance para que el tercero cumpla las obligaciones que contraiga en virtud del citado acuerdo.

(iii) El Oferente y el tercero responderán solidariamente frente al Banco del cumplimiento por el tercero de las obligaciones que éste asuma en virtud del indicado acuerdo, respondiendo de la total responsabilidad que, por el incumplimiento del tercero, pudiera irrogarse al Banco como consecuencia de cualquier tipo de sanciones administrativas impuestas por las autoridades correspondientes, así como de los daños y perjuicios por procedimientos judiciales o extrajudiciales contra el Banco, incluidos en todos los casos gastos por honorarios de los abogados, cualquier otro profesional y costos del juicio, en conexión con tales demandas o acciones legales.

El Banco podrá ceder los derechos emergentes de la presente a cualquier tercero aún sin la previa conformidad del Oferente.

28.- Conflicto de intereses

Ninguna de la partes permitirá a sus representantes, empleados o delegados el ofrecimiento de incentivos, atenciones, cortesías u obsequios a empleados o funcionarios de la otra Parte, a fin de obtener con ello beneficios para ella misma, o para sus socios, representantes o sus familiares. Cualquier falta propia o de sus funcionarios en torno a la transparencia con motivo de la negociación, celebración o ejecución del objeto de la oferta constituye un

CARLOS MOYANO
GERENTE GENERAL
APODERADO
BETA S.R.L.

incumplimiento grave de la misma. Igualmente las Partes se obligan a velar porque sus empleados, representantes o contratistas no antepongan sus intereses personales a los suyos ni a los de la otra Parte, no permitan que una situación personal, familiar, de amistad o cualquier otro tipo de circunstancia externa afecte su objetividad profesional, ni a que en esos escenarios ejerzan influencia sobre las personas encargadas de tomar decisiones. En consecuencia, es obligación de cada Parte poner en conocimiento de la otra, cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus empleados o contratistas en las conductas aquí descritas.

29.- Clausula Anticorrupción

El Oferente deberá asegurarse durante la vigencia del negocio jurídico surgido de la aceptación de la oferta que:

a) Ni él ni sus socios o administradores (en caso de ser sociedad), son o han sido parte de ningún contrato, acuerdo o convenio con cualquier persona que al tiempo de celebración del Acuerdo haya estado:
 (i) Identificada en la lista de nacionales especialmente designados y personas bloqueadas emitida por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América (List of Specially Designated Nationals and Blocked Persons, "Lista SDN") o
 (ii) Sancionado por la Oficina de Control de Activos en el Extranjero (Office of Foreign Assets Control "OFAC") del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América;

b) Ni él ni sus socios o administradores (en caso de ser sociedad), han sido o están siendo investigados o han sido sancionados por cualquier autoridad competente, y otras autoridades de vigilancia y control con facultades de acuerdo a su naturaleza y actividad;

c) Ni él y ni sus socios o administradores (en caso de ser sociedad), han incurrido en conductas de aquellas sancionadas de acuerdo con lo establecido en leyes anticorrupción y demás normas que la modifiquen, aclaren, desarrollen o deroguen, además del acatamiento de la Política Anticorrupción adoptada por El Banco;

d) Ni él ni sus socios o administradores (en caso de ser sociedad), han cometido conducta alguna que contraríe lo estipulado en la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices Act (FCPA)) de los Estados Unidos de América, así como la Ley del Reino Unido de Gran Bretaña denominada "Ley de Sobornos".

El Oferente se obliga a notificar de inmediato a El Banco cualquier cambio a las situaciones declaradas en la presente cláusula, informando las medidas que tomará para mitigar los daños que ello pueda causar. No obstante lo anterior, el Oferente faculta a El Banco para terminar anticipadamente la oferta sin que ello genere multa o indemnización alguna en el evento en que el Oferente, sus accionistas, vinculados, representantes, administradores o beneficiarios reales sean incluidos por cualquier causa en dichos listados o sean condenados por narcotráfico, lavado de activos y demás conductas contrarias a la ley.

30.- Origen de los fondos

El Oferente certifica y garantiza expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará esta oferta, no provienen de ninguna actividad ilícita.

31.- Prevalencia

En caso de contradicción entre el presente documento y sus anexos, prevalecerán las estipulaciones contenidas en esta oferta.

32.- No exclusividad

El Banco estará en todo momento en libertad de contratar servicios o productos iguales o similares a los previstos en la presente oferta, con cualquier otro proveedor.

33.- Integridad del negocio

Esta oferta y sus anexos constituirán el único y total acuerdo de las partes sobre las materias aquí reguladas. En consecuencia, dejará sin efecto cualquier acuerdo, verbal o escrito, que sobre el mismo asunto hayan ellas convenido con anterioridad. Los términos y condiciones de la presente oferta y sus anexos deberán interpretarse de manera armónica.

34.- Modificaciones e inexistencia de renuncia de derechos

Las modificaciones o adiciones a que haya lugar en desarrollo de la oferta deberán constar por escrito suscrito por ambas partes y formarán parte integral del mismo. El no ejercicio por una de las Partes de cualquier derecho derivado de esta oferta no se interpretará como renuncia a dicho derecho.

35.- Permisos y licencias

El Oferente se obliga a mantener actualizados todos los permisos, licencias, seguros y demás requisitos exigidos para el desempeño legal de sus operaciones, lo mismo que a atender satisfactoriamente las inspecciones que los entes de control le practiquen al Banco o al Oferente.

36.- Validez de estipulaciones

Si cualquiera de las estipulaciones de la presente oferta o el texto parcial de una o más de ellas llega a ser declarado nulo o de cualquier manera en conflicto con la Legislación Aplicable, la validez de las demás estipulaciones no resultará afectada por tal declaración

37.- Asesoramiento jurídico

El Oferente declara que ha tenido oportunidad de revisar esta oferta y que, en la medida que lo ha considerado conveniente, se ha asesorado jurídicamente para conocer e interpretar las obligaciones que aquí asume.

38.- Representación

Ninguna de las obligaciones contenidas en las cláusulas de la presente oferta generan en ningún caso, vínculo adicional entre las partes ni habilitan al Banco ni al Oferente para representarse a ningún título.

39.- Domicilio y notificaciones

El domicilio, para todos los efectos contractuales y legales serán los designados en las Condiciones Particulares. Salvo que en la presente oferta se establezca expresamente otra cosa para algún supuesto concreto, todas las comunicaciones entre las Partes se entenderán debidamente realizadas cuando se lleven a cabo mediante correo certificado o mecanismo equivalente que asegure su contenido y recepción, o por correo electrónico (e-mail), en este último caso con sujeción a lo siguiente:

Las Partes admiten el correo electrónico no encriptado como medio hábil para el flujo e intercambio de documentación, información y, en general, como canal de comunicación entre ellas a los efectos de esta oferta. Cada una de ellas exime a la otra de responsabilidad por la interceptación o acceso a los correos electrónicos por personas no autorizadas, así como de cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionarse a la otra Parte como consecuencia de virus informáticos, fallos en la red o supuestos análogos, salvo que fuera por causa imputable a la otra Parte. De común acuerdo, para aquéllos documentos e información entre las Partes de especial sensibilidad, se podrán establecer en las Condiciones Particulares medidas adicionales de seguridad.

Se entenderá que las comunicaciones por correo electrónico han sido debidamente notificadas a la otra Parte cuando sea efectivamente recibido de forma legible por esta última, siempre que el remitente no reciba un e-mail comunicando el error o la imposibilidad de notificación (delivery failure notification). Toda comunicación por correo electrónico enviada más tarde de las 17 hrs. en la población de destino se entenderá que surte efectos el primer Día Hábil siguiente en dicho lugar.

Cada Parte manifiesta que las direcciones e-mail que figuran en las Condiciones Particulares como dirección de notificaciones son y serán de su titularidad, obligándose a aportar a la otra Parte justificación suficiente si ésta última lo requiere.

En el supuesto de disputa, las Partes no podrán oponerse a la existencia de una comunicación enviada vía e-mail, cuando se hubiera cumplido con lo dispuesto en esta cláusula.

40.- Legislación aplicable

Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de la presente oferta, así como para todo aquello que no esté contemplado en el mismo, las partes se sujetarán a la legislación del país del domicilio del Banco,

CARLOS MOYANO
GERENTE GENERAL
APODERADO
BETA S.R.L.

renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio, presente o futuro, pudiera corresponderles.

41. - Validez de la oferta

La presente oferta estará vigente por un término de ciento veinte (120) días contados desde la fecha de su recibo y se entenderá aceptada si dentro de los ciento veinte (120) días indicados, BANCO BBVA ARGENTINA S.A. solicita uno o algunos de los servicios objeto de esta oferta, mediante la expedición de la correspondiente orden de servicios o mediante el pago de la correspondiente factura por los servicios prestados.

Cordialmente,

Carlos Jorge Moyano
Apoderado
DNI 8800031864
Cuit 30-69714957-7



ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO SUCURSALES

ALCANCE

OBJETO DEL SERVICIO

El oferente proveerá los Insumos Higiénicos y la prestación de servicios de Limpieza Integral bajo la modalidad de acuerdo de precios.

Los servicios ofertados son los siguientes:

1- Servicio de Limpieza Concepto Casa Limpia con asignación de personal mínimo (Prestación de servicios). Jornada Completa (Turnos de 8 horas)

2- Servicio de Limpieza Adicional bajo demanda (Servicio acuerdo de precios - Horas adicionales días de semana módulos de 2,4 8 hs y fines de semana y días feriados) - 1 personas 8 horas mensual - 1 persona 6 hs mensual para Espacios VIP. Servicio de desinfección y sanitización.

3- Suministro de Insumos Higiénicos bajo demanda (Insumos acuerdo de precios)

I. SERVICIO DE LIMPIEZA CONCEPTO CASA LIMPIA CON ASIGNACIÓN DE PERSONAL MÍNIMO (PRESTACIÓN DE SERVICIOS):

Servicio de limpieza de las sucursales de EL BBVA bajo la modalidad "CASA LIMPIA" CON ASIGNACIÓN DE PERSONAL MÍNIMO.

La provisión y ejecución de los servicios, con sus insumos, herramientas de trabajo y materiales necesarios para el buen funcionamiento del servicio están a cargo del Oferente y se regirá, en todo lo que no esté expresamente previsto de otra forma en estas condiciones, según las reglas del arte.

La siguiente descripción de los trabajos es enunciativa, mínima y no se limita a la misma. El Oferente presenta un plan de trabajo con las frecuencias de cada actividad y directivas para cada trabajo, agregando las tareas que se consideren y asegurando la dotación mínima de personal indicada por BBVA En caso de que el oferente indique en su propuesta cantidades superiores a las mínimas requeridas, serán consideradas como puntos de competencia frente a quienes no las presenten necesarias a ser aprobadas por el BBVA

1- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OFERENTE:

1.1 Limpieza del lobby: todos los días hábiles antes de la apertura al público y otra limpieza vespertina. La limpieza debe garantizarse media hora antes de la apertura de sucursales y posterior a las actividades para dejar en perfectas condiciones.

Las sucursales que cuenten con el sector denominado Espacio Premium, requieren un servicio de 6 horas para la atención de este sector exclusivamente, debe hacer limpieza y el servicio de azafata, esta persona tendrá una vestimenta formal.

1.2 SISTEMAS ISO 9001, 14001, 18001 Y 50001

El Oferente está obligado a cumplir toda la normativa medioambiental aplicable (ISO 14001), en especial la referente a residuos y a cualesquiera otras actuaciones derivadas de su propio plan de gestión de residuos, así como derivada de los requisitos medioambientales indicados en anexo del BBVA.

CARLOS MOYANO
GERENTE GENERAL
APODERADO
BETA S.R.L.

En el caso caso que el BBVA tenga implantado sistemas de calidad ISO 9001, de gestión de Prevención de riesgos Laborales OHSAS 18001, de Gestión Medioambiental ISO 14001, sistemas de gestión energética ISO 50001, y/o certificaciones LEED o BREEAM, el OFERENTE se compromete a seguir las pautas que establezca el BANCO para poder cumplir con dicha normativa, y garantizar la renovación de las certificaciones existentes.

El BBVA tiene implementado un sistema de Gestión ambiental ISO 14001 donde seguirá incorporando nuevas sucursales, por lo cual el OFERENTE deberá dentro de sus responsabilidades respetar lo establecido en los Anexos ambientales y cualquier tarea relacionada que sea necesaria para mantener y actualizar dicho sistema. Algunas de las tareas que el OFERENTE deberá cumplir son:

*Cumplimiento de utilización de bolsas de colores de acuerdo a lo establecido por la normativa para cada tipo de residuo .Bolsas de residuos húmedos: Negras translúcidas, Bolsas de residuos reciclables plástico: verde translúcidas, bolas de residuos reciclables papel: azul translúcidas, bolsas de residuos peligrosos, amarillas translúcidas.

*Deberá informar mensualmente al responsable de cada sucursal el pesaje diario total de residuos y de la manera que sea solicitado. Estarán a cargo de la tarea de pesaje y de registro en una planilla tipo a definir por BBVA

*Deberá participar de capacitaciones, manipular y ordenar los insumos de acuerdo de forma correcta contando con la debida identificación y cualquier exigencia que establezca la normativa en aplicación o sea indicada por personal del BBVA para cumplir con los estándares deseados.

.El OFERENTE realizará estas actividades sin repercutir cargo alguno para el BBVA.

El Departamento de Sostenibilidad del BANCO, será el responsable de la política ambiental, definirá los objetivos de certificaciones, supervisará los procedimientos de gestión y validará los procedimientos a implementar.

1.3 El Oferente es responsable y asume a su cargo cualquier sanción derivada de infracciones en materia medioambiental, consecuencia de su personal.

1.4 El Oferente se obliga a mantener un registro permanente de control de asistencia del personal de las sucursales a nivel nacional, el cual deberá ser enviado mensualmente al referente de BBVA y será parte de la información que servirá a validar en su totalidad o no los pagos de cada periodo

El Oferente deberá informar de manera recurrente y siempre que lo demande el BBVA, cual es la plantilla de personal volante para cada territorio o edificio adjudicado para cubrir el ausentismo.

1.5 El Oferente se obliga a presentar con una frecuencia mensual al banco la siguiente información:

a) Índice de rotación de personal.

b) El listado de colaboradores vigentes se debe enviar todos los meses y algunos días antes del cierre de mes para actualizar nuestros canales de información internos - Declaración de alta altas y bajas respecto de la nómina original y en el formato que el BBVA se los requiera).

c) El informe con el conforme de cada responsable (Gte / JGA) de las Sucursales es de entrega mensual para validar el servicio y la facturación del mismo de acuerdo al grado de cumplimiento . Incluirá un check list, planillas de pesaje de basura, presentismo, incidencias, etc.

1.6- El Oferente se obliga a contar con un sistema de evaluación de desempeño, que permita medir el rendimiento de sus colaboradores destacados en el Servicio y permita tomar acciones correctivas para mejorar en forma continua la prestación del mismo.

1.7 El Oferente se obliga a presentar al BBVA una encuesta de satisfacción de calidad del servicio, la cual será revisada y distribuida por el Banco. El resultado de la encuesta será compartido con el Oferente con la finalidad de la constante búsqueda de oportunidades de mejora para el servicio.

1.8 SLA completo de acuerdo a modelos del BBVA para poder convalidar el grado de complimiento del servicio

El acuerdo de nivel de servicio será definido por el BBVA para cada una de las actividades que forman parte de su ámbito de responsabilidad.

Para ello, en una tabla se detallarán los siguientes parámetros:

Nombre de la variable a medir

Peso (%). La suma de todos los pesos ha de ser 100.

Procedimiento de medición propuesto (a través de encuesta al usuario y de una herramienta de gestión de incidencias) deberá consensuarse con el BBVA

CARLOS MOYANO
GERENTE GENERAL
APODERADO
BETA S.R.L.

Las Variables a medir son:

* Calidad del servicio

* Porcentaje de ausentismo

* Supervisión del servicio (se entiende, en este caso, la presencia de los supervisores del oferente para que controlen que el servicio se cumpla de acuerdo a lo pactado).

* Cantidad y calidad de los materiales de limpieza e higiénicos suministrados.

*Servicio continuo mensual durante apertura de los inmuebles intervenidos

1.9 Fumigación:

El oferente deberá fumigar 2 veces al mes, según carta gantt presentada por el oferente y aprobada por el administrador de la oferta.

El servicio deberá incluir además un servicio de desratización mensual, servicio de fumigación quincenal contra el dengue y el oferente deberá tener a disposición un servicio para control de plagas como ser para alacranes, roedores, hormigas, etc, el cual podrá ser solicitado bajo demanda por el Banco, en los casos excepcionales donde se de la presencia de alguno de estos tipos de situaciones.

Se presentará en cada fumigación, el certificado correspondiente al servicio, en formato digital y firmado y aclarado por personal responsable de la sucursal y la oblea correspondiente.

1.9 BIS. Servicios De Emergencia Limpieza De Alfombra Disponible

Este servicio deberá estar disponible para cualquier eventualidad que se necesite por alguna incidencia para limpiar, lavar y secar la alfombra del Banco en cualquier horario y día.

Este servicio estará incluido en el abono mensual modalidad de casa limpia.

1.10 Horarios:

El servicio de limpieza de las Sucursales, en situación de servicios de 8 horas (Jornada Completa), será garantizado media hora antes de la apertura de sucursales y posterior a las actividades para dejar en perfectas condiciones. Debiendo garantizar el repaso continuo de aquellos sectores y elementos de mayor contacto con los clientes y el personal de BBVA para garantizar en todo momento la calidades de limpieza definidas en los ILECS.

En caso que el BBVA vuelva a un servicio de 4 horas (Jornada Mínima), lo cual se deja explícito como una posibilidad dentro del presente pliego, se definirán los horarios en conjunto con BBVA priorizando limpiezas previas y posteriores al horario de atención al público ,y evitando que coincidan con estas actividades .

El BBVA, en caso de requerir volver a turnos de 4 horas, deberá comunicarlo de manera formal con al menos 2 meses de anticipación

En el caso de las sucursales que cuentan con área de Espacio Premium, se requiere que el servicio inicie 1/2 hora antes de la apertura al público extendiéndose hasta 1/2 después del cierre del mismo, por ejemplo en el caso de sucursales de Capital Federal se requiere que el servicio inicie a las 9:30 am hasta las 15:30 pm y en las sucursales del interior debe iniciarse a las 7:30 am. hasta las 13:30 pm. Estos horarios dependerán de la hora de apertura de cada sucursal, cumpliéndose 6 horas por cada turno.

Los horarios proporcionados podrán ser modificados por El BBVA y serán comunicados al oferente con la debida antelación.

La dotación mínima requerida para las sucursales, están en la Planilla Red de Sucursales que forman parte integrante de la presente.

1.11 RESPONSABLE Y CONTACTO DE REFERENCIA

CARLOS MOYANO
GERENTE GENERAL
APODERADO
BETA S.R.L.

El OFERENTE deberá presentar un plan de atención con responsables (Helpdesk) y datos de contacto por cada territorio o edificio de servicio, con disponibilidad 7 x 24 hs para canalizar las ausencias, reclamos, urgencias y emergencias.

Deberá existir esta figura pre definida tanto para asuntos de servicio de limpieza como por logísticas y distribución de insumos

2- CRITICIDAD DE INCIDENCIAS

Según su criticidad, las Incidencias se clasifican en Críticas, Urgentes y Ordinarias con el criterio que se indica:

2.1. Incidencias Críticas

Son aquéllas que:

Puedan poner en peligro la seguridad o la integridad física de las personas.

Afecten a la seguridad de los bienes en los inmuebles del BBVA.

Puedan motivar la interrupción del servicio del BBVA a sus clientes.

Sean relativas a las solicitudes de servicio procedentes de miembros de la Dirección del BBVA.

2.2. Incidencias Urgentes

Son aquéllas que:

Afecten a la calidad del servicio del BBVA a sus clientes o al trabajo que se realiza en el BBVA.

Afecten a las condiciones de trabajo de los empleados.

Causen daños en las propiedades del BBVA.

Causen daños al medioambiente.

2.3. Incidencias ordinarias y quejas

Las incidencias ordinarias son aquéllas no tipificadas como críticas o urgentes, que se denominan quejas cuando un usuario expresa su disconformidad con la solución de una incidencia o por el incorrecto funcionamiento del Servicio 24 horas.

El OFERENTE dará a ambos tipos de incidencias, similar tratamiento informático y organizativo.

3- CONCEPTO DE TIEMPOS DE ATENCIÓN Y SOLUCIÓN

Para la asistencia de los fallos, averías, incidencias y solicitudes de los usuarios, se establecen y definen las siguientes etapas:

a) Tiempo de atención telefónica Inmediata: Es el tiempo que transcurre entre la llamada de un usuario u ocupante de un inmueble notificando una incidencia, fallo, avería o solicitud hasta que se atiende la llamada por un operador del OFERENTE. En todo caso, el servicio implantado por el OFERENTE devolverá un correo electrónico al emisor del fallo, avería, solicitud o la incidencia acusando recibo, en un plazo máximo de 30 minutos.

b) Tiempo de Atención: Es el tiempo que transcurre desde que el usuario de la Sucursal notifica la incidencia, avería, fallo o solicitud, hasta que el personal de servicio del OFERENTE con preparación suficiente, acude para atenderla aportando al menos una solución provisional o paliativa.

CARLOS MOYANO
GERENTE GENERAL
APODERADO
BETA S.R.L.

c) Tiempo de Solución: Es el tiempo que transcurre desde que el usuario de la Sucursal notifica la incidencia, avería, fallo o solicitud hasta que el OFERENTE aporta la solución definitiva a la misma.

El incumplimiento de los tiempos de atención y solución establecidos, conllevará la aplicación de las penalizaciones contempladas en la presente oferta.

4. CUADRO GENERAL DE TIEMPOS

Plazos y Precios S* 24 horas (según criticidad de incidencias)	Atención Telefónica Inmediata Help Desk 24 horas Atención en 1 minuto Devolución de correo a usuario en 5 minutos	Solución Provisoria			Solución Definitiva		
		# Criticas	# Urgentes	Ordinarias y Quejas	# Criticas	# Urgentes	Ordinarias y Quejas
Limpieza	Criticidad	No Aplica			2 horas		4 horas

5. INFORME MENSUAL

El OFERENTE entregará al BBVA el informe mensual en soporte informático, y en papel si lo requiriese el BBVA, antes del día 10 del mes siguiente.

El OFERENTE propondrá al BBVA una presentación del Informe en fechas inmediatas a la entrega.

El contenido de dicho informe será propuesto por el OFERENTE durante el periodo de movilización para aprobación del BBVA, y como mínimo contendrá la siguiente información:

a) INTRODUCCIÓN:

Comentarios generales del mes

Incidencias notables. Fotografías.

b) SERVICIO DE LIMPIEZA:

Análisis general del servicio realizado

Niveles de servicio, Balanced Score Card (BSC), Key Performance Indicador (KPI) mensuales. Check list firmado por JGA . Nivel de presentismo.

c) MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS

Cumplimiento de limpiezas y tareas planificadas

Modificaciones propuestas de las limpiezas planificadas. Justificación

Número de actuaciones bajo demanda del mes y actuaciones de urgencia

Cumplimiento de turnos, rotaciones y sustituciones del mes

Nivel de consumibles y fungibles de limpieza. Stock y próximas entregas

Documentos, procedimientos y volumetrías solicitadas por las certificaciones ISO 14001 o LEED

Inspecciones realizadas por los supervisores del BBVA. Resultados y planes de acción

CARLOS MOYANO
GERENTE GENERAL
APODERADO
BETA S.R.L.

6. SISTEMAS ISO 9001, 14001, 18001 Y 50001

En el caso en que el BBVA tenga implantados sistemas de calidad ISO 9001, de gestión de Prevención de riesgos Laborales OHSAS 18001, de Gestión Medioambiental ISO 14001, sistemas de gestión energética ISO 50001, y/o certificaciones LEED o BREEAM, el OFERENTE se compromete a seguir las pautas que establezca el BBVA para poder cumplir con dicha normativa, y garantizar la renovación de las certificaciones existentes.

El BBVA tiene implementado un sistema de Gestión ambiental ISO 14001 donde seguirá incorporando nuevas sucursales, por lo cual el OFERENTE deberá dentro de sus responsabilidades respetar lo establecido en los Anexos ambientales y cualquier tarea relacionada que sea necesaria para mantener y actualizar dicho sistema. Algunas de las tareas que el OFERENTE deberá cumplir son: cumplimiento de utilización de bolsas de colores de acuerdo a lo establecido por la normativa para cada tipo de residuo, deberá informar mensualmente al responsable de cada sucursal el pesaje total de residuos y de la manera que sea solicitado, deberá participar de capacitaciones, etc. El OFERENTE realizará estas actividades sin repercutir cargo alguno para el BBVA

El OFERENTE realizará estas actividades sin repercutir cargo alguno para el BBVA.

7. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO O SLA

El cumplimiento de las cláusulas contractuales y la calidad de la Gestión provista por el OFERENTE, se medirán por un sistema de Niveles de Servicio (SLA) e Indicadores Clave (KPI).

De acuerdo con los criterios expuestos, en cada mes se pueden producir penalizaciones por incumplimiento de los valores acordados.

En todo caso, las penalizaciones nunca podrán exceder del porcentaje indicado más abajo como Penalización Máxima.

7.1 Los Niveles de Servicio o SLA tienen las siguientes características:

a) Constituyen el conjunto de indicadores de las actividades clave a desarrollar al amparo de esta oferta.

b) Establecen numéricamente los niveles de cumplimiento de la oferta mercantil en cada Servicio.

c) Configuran la oferta como de Prestación de Servicios.

7.2 Los Niveles de Servicio se estructuran en las columnas siguientes:

a) Actividades contractuales

b) Niveles de servicio asegurado.

c) KPI Límite o mínimo exigible al OFERENTE para cada SLA

d) KPI Mensuales obtenidos por al OFERENTE para cada SLA.

e) Coeficientes de ponderación porcentual que se aplican a cada KPI, evaluando la importancia relativa que el BANCO le asigna a su cumplimiento. El conjunto de coeficientes suma 100%.

7.3 El conjunto de datos indicado en el epígrafe anterior, se estructura en el Cuadro de Mandos o BSC para:

a) La evaluación del cumplimiento contractual de los KPI Límite por comparación con los KPI según cada frecuencia conseguidos por el OFERENTE para las sucursales.

b) El cálculo de las penalizaciones y demás sanciones, si las hubiere, como se expone más adelante

CARLOS MOYANO
GERENTE GENERAL
APODERADO
BETA S.R.L.

8. SLA APLICABLES A LAS SUCURSALES (BSC) -

			SUCURSALES						
SLA y KPI Periodo Mensual			Evaluaciones				Ponderaciones y Validaciones		Método de Evaluación
Actividad	Nivel de Servicio Asegurado	**Criterio de Medición**	>=95%	<95% y >=70%	<70% y >=50%	<50%	Ponderación (% por cada KPI)	Validación/ Aplicación	Criterio de Medición para Red de Sucursales
Asistencia de plantilla de Limpieza	Presencia del personal de plantilla en el mes, durante el tiempo especificado. En caso de ausencias, sustituciones en las condiciones especificadas	**((N° de horas de presencia reales) / (N° de horas especificadas))*100**	100%	70%	50%	0%	30%	Control BBVA	Planilla de Registro de Ausentismo (Todo reclamo por ausentismo que sea registrado por cualquiera de los referentes de Mtto. y Limpieza del BBVA será contabilizado para la evaluación de esta medición)
Acuerdo con los indicadores específicos ILECS o Nivel de Limpieza tras la conclusión del Servicio	La suma requerida de ILECS variará dependiendo de la frecuencia de las tareas, en el mes que se esté evaluando, Revisar Tabla Indicadores de Limpieza	**((Cant. de Check List con los ILECS conformes) / (Cant. de Check List Totales))*100**	100%	70%	50%	0%	40%	Control BBVA	Evaluación de los check list que completarán mensualmente los JGA, con firma y sello, dando la conformidad o la NO conformidad del servicio.
Nivel adecuado de consumibles de Limpieza para los inmuebles	Calidad y cantidad de consumibles en Limpieza tras las terminación del servicio	**((N° de días laborables con cantidad y calidad correctas) /(N° de días laborables**	100%	70%	50%	0%	7%	Control BBVA	Planilla de Registro de Reclamos (Todo reclamo que sea registrado por cualquiera de los referentes

CARLOS MOYANO
GERENTE GENERAL
APODERADO
BETA S.R.L.

		del periodo))*100							de Mtto. y Limpieza del BBVA será contabilizado para la evaluación de esta medición)

9. PENALIZACIONES AUDITORÍA

a) CRITERIO DE APLICACIÓN PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA

El nivel de servicio de limpieza prestado en las sucursales y en consecuencia los KPI y las posibles penalizaciones, se miden mensualmente en función de lo descrito en el apartado de niveles de acuerdo de servicios y penalidades

d) EXCESO DE PENALIZACIONES. ALARMAS

Se rechazará la aprobación parcial de la factura mensual cuando se produzca una situación de ALARMA porque el incumplimiento de la oferta supera los límites que se indican a continuación:

ALARMA 1: Cuando la Penalización en un mes exceda del 10%

ALARMA 2: Cuando existan penalidades de 5% consecutivas durante dos meses

ALARMA 2 Cuando en un periodo de 12 meses consecutivos se produzcan cuatro (4) Penalizaciones del 5%

En el caso en que se produzcan las situaciones de Alarma, el OFERENTE:

Se le descontará al OFERENTE el importe correspondiente sobre el territorio o el edificio sobre el cual se haya producido la ALARMA

El descuento se llevará a cabo a través de una nota de crédito que deberá ser enviada por el OFERENTE junto a la factura de pago próxima.

Restituirá los Niveles de Servicio de Limpieza de los inmuebles hasta quedar por debajo del límite o límites citados más arriba.

Solicitará al BBVA una inspección de los inmuebles.

Tabla de Penalización:

La penalización se realizará según la siguiente tabla:

Se analizará el grado de cumplimiento del SLA mensual por territorio comercial / edificio:

Cumplimiento entre:	Penalización en la Facturación mensual
100% y >=95%	0%

CARLOS MOYANO
GERENTE GENERAL
APODERADO
BETA S.R.L.

<95% y >=85%	-5%
<85% y >=75%	-10%
<75% y >=50%	-20%
<50% y >=30%	-50%
<30%	-100%

e) PERIODO DE CARENCIA DE PENALIZACIONES

No obstante lo que antecede, existirá un periodo de un (2) meses desde el comienzo de la oferta, durante el cual no se aplicarán las penalizaciones por incumplimiento de KPI para permitir al OFERENTE la estabilización de las actividades.

Durante este periodo de carencia, el OFERENTE cumplimentará los KPI de cada Sucursal, lo incluirá en el Informe Mensual y analizará los resultados y las penalizaciones virtuales resultantes.

f) AUDITORÍAS DE LOS SLA

La evaluación mensual de los KPI de los Niveles de Servicio se realizará por el propio OFERENTE. Con el objetivo de asegurar la calidad del servicio que tiene Ofertado, el BBVA realizará en cualquier momento y sin previo aviso la Auditoría

Esta Auditoría incluirá inspecciones físicas y documentales de las autoevaluaciones que el OFERENTE haya realizado de los KPI contractuales, incluyendo muestreos de los datos.

Estas inspecciones se realizarán por el BBVA o por quien se delegue tal fin.

El BBVA a su sólo criterio, informará o no al OFERENTE de la fecha de realización de estas auditorías.

Una vez informado de la fecha de estas auditorías, el OFERENTE colaborará y aportará todos los datos que se le soliciten así como, si fuera necesario, personal operativo para las revisiones o comprobaciones necesarias, sin coste alguno para el BBVA. En caso contrario, el BBVA lo interpretará como una obstrucción para la comprobación de sus actuaciones y se aplicará la penalización máxima.

El resultado de estas inspecciones deberá tener un porcentaje de coincidencias no inferior al indicado en último KPI del Nivel de Servicios correspondiente. En caso contrario la penalización aplicable será la máxima.

10. INDICADORES DE LIMPIEZA “ILECS”

Los indicadores de limpieza que deberán alcanzarse en cada elemento al terminar el servicio se expresan numéricamente en proporción directa al nivel de exigencia.

Estos indicadores se han identificado con el acrónico ILECS que se corresponde con las iniciales de “Indicadores de Limpieza Exigibles al Concluir el Servicio” y se reflejan en la tabla adjunta.

Tabla Indicadores de Limpieza:

Indicadores de Limpieza

CARLOS MOYANO
GERENTE GENERAL
APODERADO
BETA S.R.L.

10	8	6	4	2	1
Desinfectado y desodorizado					
Brillante	Brillante				
Sin manchas	Sin manchas	Sin manchas			
Sin polvo	Sin polvo	Sin polvo	Sin polvo		
Sin residuos	Sin residuos	Sin residuos	Sin residuos	Sin residuos	Restos

*Los servicios de fumigación se consideran nivel 10, asimilado a la desinfección.

11 FRECUENCIAS DE LIMPIEZA

Los indicadores de limpieza que deberán alcanzarse en cada elemento al terminar el servicio se expresan numéricamente en proporción directa al nivel de exigencia.

Estos indicadores se han identificado con el acrónico ILECS que se corresponde con las iniciales de “Indicadores de Limpieza Exigibles al Concluir el Servicio” y se reflejan en la tabla adjunta.

ANEXO ILECS

Tipo de dependencias, frecuencias y nivel de acabados con indicación de ILECS Mensuales							
Dependencias	**Frecuencias de Limpieza**	**“ILECS” y Acabados**					**Suma de ILECS**
		Suelos (A)	**Cielorrasos (B)**	**Paredes limpiables (C)**	**Mamparas y Vidrios (D)**	**Muebles y otros (E)**	**Total suma (A+B+C+D+E) mínimo**
Viales exteriores (Lavado en horarios permitidos por la ordenanza Municipal)	Diario laborables	6					6
Tesoros y cajas de Seguridad	Diario laborables	8	6	8	8	8	38
Sanitarios	Diario laborables	10	6	10	10	10	46

CARLOS MOYANO
GERENTE GENERAL
APODERADO
BETA S.R.L.

Zonas de Trabajo (Rodapiés, paredes, puertas, mamparas, mobiliario, etc.)	Diario laborables	10	6	8	6	8	38
Vidrios y Cristales interiores (repaso)	Diario laborables					8	8
Offices (Vending)	Diario laborables	10	6	10	10	10	36
Lobbys (Incluye puerta de entrada)	Diario laborables	10	6	8	8	8	40
Cajeros automáticos, Zonas de Autoservicio	Diario laborables	10	6	6	6	10	38
Ascensores	Diario laborables	10	8	10	10	10	48
Equipos de oficina (teléfono, fax, copiadoras, etc.)	Diario laborables					10	10
Computadoras (desempolvado y limpieza semi húmeda)	Diario laborables					10	10
Alfombras	Diario laborables	6					6
Vestuarios	Diario laborables	10	6	10	10	10	46
Fachada	Semanal			6	8		14
Almacenes, bodegas y archivos	Semanal	6	6	6		6	24

CARLOS MOYANO
GERENTE GENERAL
APODERADO
BETA S.R.L.

Cestos de basura / papeleras (lavado)	Semanal					10	10
Mobiliario de tela (aspirado)	Semanal					6	6
Paredes paneladas, mamparas	Mensual			6	8		14
Parking	Semanal	6	6	4			16
Marquesinas Exteriores	Mensual					8	8
Limpieza de vidrios en altura (hasta 6m), tanto del exterior como del interior	Mensual o cuando se requiera por razones climaticas				8		8
Gerencia	Diario laborables	6	6	6	8	4	30
Sector de Cajas y Back office	Diario laborables	4	4	6	8	4	26
Sala de Reuniones	Diario laborables	6	6	6	8	4	30
Back ATM´s	Diario laborables	4	6	6	8	4	28
Sala Técnica	Semanal	4	6	6			16
Fumigación	Quincenal	10	10	10			30
Total Suma de ILECS*							630

* La suma total de ILECS mensuales se utilizaran como mecanismo para la revisión de cumplimiento integral y validación o no de pago de acuerdo a lo establecido en los SLA

CARLOS MOYANO
GERENTE GENERAL
APODERADO
BETA S.R.L.

CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS SOBRE EL SERVICIO DE LIMPIEZA

El OFERENTE deberá cumplir con toda la documentación relacionada a control de terceros, seguros y aspectos de seguridad e higiene que sean necesarios para el desenvolvimiento de las tareas convencionales y aquellas que representen algún riesgo (ej limpieza de vidrios en altura)

En todo momento se deberán dar respuesta a los pedidos que puedan surgir de los responsables de limpieza, seguridad e higiene, auditorías o cualquier otro interlocutor del BBVA.

Insumos de limpieza-

Las desinfecciones diarias en todas las instalaciones, deberán realizarse con Lavandina, sin excepción.

En los casos donde se solicite efectuar un servicio de Desinfección con Cuadrilla de Sanitización, el mismo deberá realizarse bajo el cumplimiento del protocolo establecido por el BBVA, utilizando los elementos de protección personal y medidas de prevención allí indicadas y como producto de sanitización, **Amonio Cuaternario de 5ta generacion**.

Dentro del servicio de limpieza se deberá proveer de esponjas para lavar y detergente a todos los office de las sucursales. Esta provisión deberá estar garantizada en todo momento.

Se deberán usar productos de limpieza de primera calidad y especiales en aquellos casos que la situación lo requiera.

En sucursales que estén expuestas a nevadas deberá utilizarse sal o productos adecuados para el descongelamiento y la puesta a punto de las superficies afectadas.

II. SERVICIO DE LIMPIEZA ADICIONAL BAJO DEMANDA (SERVICIO ACUERDO DE PRECIOS)

1- CONDICIONES

Para los servicios especiales de limpieza bajo demanda, con precios específicos definidos en la Oferta, el OFERENTE estará obligado a realizar las ofertas con precio cerrado en base a los mismos

Tras la aprobación por el BBVA de un servicio de limpieza bajo demanda, el OFERENTE generará un parte de trabajo con información del número de orden o pedido único del sistema CAFM, fechas de servicio, ubicación, operarios y horas de trabajo y grado de satisfacción del usuario del BBVA por el servicio prestado, que será firmado y sellado por el área de Inmuebles del BBVA.

Para que un servicio de limpieza bajo demanda se de por finalizado, el OFERENTE adjuntará a la orden o perdido único en el sistema CAFM, los datos y documentos anteriormente indicados. En caso contrario se tomará como trabajo no ejecutado

2- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El oferente pondrá a disposición del BBVA un servicio de limpieza adicional, para realizar las actividades descritas en el punto III, de 24 horas los 7 días de la semana, según la descripción de las siguientes tablas:

2.1- SERVICIOS ADICIONALES SOLICITUD DE LUNES A VIERNES DE 6:00 AM A 22:00 HRS:

CARLOS MOYANO
GERENTE GENERAL
APODERADO
BETA S.R.L.

Tabla de servicios Adicionales Solicitud de Lunes a Viernes de 6:00 AM a 22:00 hrs:

- Servicio de Limpieza 1 Operario, 2 Hs, Diario - Día Hábil (L a V de 6 a 22 hs)
- Servicio de Limpieza 1 Operario, 4 Hs, Diario - Día Hábil (L a V de 6 a 22 hs)
- Servicio de Limpieza 1 Operario, 8 Hs, Diario - Día Hábil (L a V de 6 a 22 hs)
- Servicio de Limpieza 1 Operario, 2 Hs, Diario - (Sáb-Dom-Feriado de 6 a 22 hs)
- Servicio de Limpieza 1 Operario, 4 Hs, Diario - (Sáb-Dom-Feriado de 6 a 22 hs)
- Servicio de Limpieza 1 Operario, 8 Hs, Diario - (Sáb-Dom-Feriado de 6 a 22 hs)
- Servicio de Limpieza 1 Operario, 4 Hs, Mensual (L a V)
- Servicio de Limpieza 1 Operario, 8 Hs, Mensual (L a V)
- Servicio de Limpieza 1 Operario, 6 Hs, Mensual Espacio VIP (L a V)

2.2 SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EMERGENCIA 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA (24x7)

El servicio incluye horas hombres, máquinas, equipamiento y productos de limpieza, traslados, todo lo necesario para realizar la tarea de limpieza.

Nombre Servicio	Horas por día (H)	Días (D)	Total horas Ofertadas (HXD)
Servicio de Limpieza Emergencia (corresponde a una hora por cada personal)	1	1	1

2.3 SERVICIOS DE EMERGENCIA LIMPIEZA DE ALFOMBRA DISPONIBLE LUNES A VIERNES DESDE 18:00 A 8:00 AM Y SÁBADOS, DOMINGO Y FESTIVOS LAS 24 HORAS.

El servicio incluye horas hombres, máquinas, equipamiento y productos de limpieza, traslados, todo lo necesario para realizar la tarea de limpieza.

Nombre Servicio	METRO CUADRADO
Servicios De Emergencia Limpieza De Alfombra Disponible Lunes A Viernes Desde 18:00 A 8:00 Am Y Sábados, Domingo Y	1

CARLOS MOYANO
GERENTE GENERAL
APODERADO
BETA S.R.L.

Festivos Las 24 Horas.	

02.4 SERVICIO DE LIMPIEZA DE VIDRIOS EN ALTURA:

El trabajo en altura es considerado para limpieza de vidrios por sobre los 3 metros de altura, el oferente deberá contar con toda la implementación de protección de personal Y documentación de respaldo (seguros , art) de acuerdo a la legislación vigente, además deberá contar con el equipamiento necesario para realizar dicha actividad.

Nombre Servicio	Cantidad Hora hombre
Servicio de Limpieza de Vidrios en Altura.	1

02.5 SERVICIO DE DESINFECCIÓN PUNTUAL

Se trata de un servicio de desinfección puntual con cuadrilla de Sanitización, que será pedido por el BBVA bajo el marco del COVID o fuera de este. Por lo anterior se deberán respetar los protocolos establecidos y vigentes en todo momento .

Estos servicios se realizarán previo al horario de apertura o después del horario de cierre de la Sucursal.

Nombre Servicio	Cantidad Hora hombre
Servicio de Desinfección	1

3- TIEMPOS DE RESPUESTA

3.1 SERVICIOS ADICIONALES SOLICITUD DE LUNES A VIERNES DE 6:00 AM A 22:00 HRS:

El oferente tendrá 24 horas después de enviada la solicitud, por el administrador de la oferta, para iniciar servicio de limpieza adicional.

3.2 SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EMERGENCIA 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA (24x7)

El oferente tendrá 2 horas después de enviada la solicitud, por el administrador de la oferta, para iniciar servicio de limpieza adicional, con toda la implementación necesaria para atender emergencias de limpieza.

3.3 SERVICIOS DE EMERGENCIA LIMPIEZA DE ALFOMBRA 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA (24x7)

CARLOS MOYANO
GERENTE GENERAL
APODERADO
BETA S.R.L.

El oferente tendrá 2 horas después de enviada la solicitud, por el administrador de la oferta, para iniciar servicio de limpieza adicional, con toda la implementación necesaria para atender emergencias de limpieza.

3.4 SERVICIO DE LIMPIEZA DE VIDRIOS EN ALTURA:

El oferente tendrá 24 horas después de enviada la solicitud, por el administrador de la oferta, para iniciar servicio de limpieza adicional. El horario en el cual se solicitará el servicio será de 9:00 a 18:00 hrs.

El trabajo de limpieza de vidrios en altura está considerado para limpiezas sobre los 3 metros de altura. Los trabajos en altura serán realizados con el equipamiento necesario para prevenir y proteger de accidentes al personal, de acuerdo a la legislación vigente.

3.5 SERVICIO DE DESINFECCIÓN:

El oferente tendrá dos horas para confirmar el servicio que deberá realizarse previo a la próxima apertura de la sucursal o edificio.

4 PENALIDADES POR TIEMPO DE ENTREGA O EJECUCIÓN

En caso de incumplimiento de los tiempos de entrega o de ejecución de las actividades, servicios, el Oferente pagará al Banco, a título de multa, una suma equivalente al uno por ciento (0,05%) del valor mensual de la presente oferta, por cada día de retraso.Este tipo de multas tendrá un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor total de esta oferta.

En el caso de Incumplimiento de calidad del servicio, se procede según el apartado de Penalidades por auditoría.

III. SUMINISTRO DE INSUMOS HIGIÉNICOS BAJO DEMANDA (INSUMOS ACUERDO DE PRECIOS)

1- CONDICIONES:

El OFERENTE establecerá la logística necesaria para garantizar que en ningún momento las sucursales y AACC, queden desabastecidos de consumibles. La planificación de entregas de consumibles y su cumplimiento, estará a disposición del BBVA para su inspección.

Los insumos higiénicos se deberán calcular en base al número de personas que trabajan en las dependencias del Banco.

2- Tabla de insumos higiénicos

CARLOS MOYANO
GERENTE GENERAL
APODERADO
BETA S.R.L.

ITEM	CONCEPTO	TOTAL CANTIDADES por persona	ENTREGAS
1	Rollo de toalla color blanco gramaje 36grs X400 mts(**)	88mts	MENSUAL
2	Papel higiénico	88 mts	MENSUAL
3	Jabón líquido es por 5 litros, la fragancia es a elección de la sucursal	250cc	MENSUAL
4	Alcohol en Gel (ANMAT)	250cc	MENSUAL
5	Aerosol desinfectante Simil Lysoform	S/pliego	MENSUAL
6	Servicio aerosol aroma a limón	S/pliego	MENSUAL
7	Servicio aerosol aroma a patio bullch	S/pliego	MENSUAL
9	Servicio aerosol aroma a flowers	S/pliego	MENSUAL
10	Servicio aerosol aroma a vainilla	S/pliego	MENSUAL
11	Servicio aerosol aroma a one millions	S/pliego	MENSUAL
12	Dispenser para toalla en rollo	S/pliego	A requerimiento
13	Dispenser para papel higiénico jumbo	S/pliego	A requerimiento
14	Dispenser para toalla intercalada	S/pliego	A requerimiento

CARLOS MOYANO
GERENTE GENERAL
APODERADO
BETA S.R.L.

15	Dispenser para jabón líquido	S/pliego	A requerimiento
16	Aparato desodorizador digital automático	S/pliego	A requerimiento
17	Dispenser para higiénico intercalado	S/pliego	A requerimiento

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS.

Estos servicios se han cotizado en la Planilla de cotización de insumos higiénicos

3- CONSIDERACIONES PARTICULARES SOBRE LOS INSUMOS:

Los elementos de higiene deberán estar homologados por la ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica)

La provisión se realizará cada 30 (treinta) dias y deberá incluir la instalación y renovación según se requiera de los equipos de entrega ("dosificadores/dispensadores") los cuales serán sin costo para BBVA

Los equipos dosificadores averiados o defectuosos serán reemplazados en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles de efectuado el reclamo.

TIEMPOS DE ENTREGA:

El oferente deberá encargarse de mantener el correcto stock para no tener tiempos con interrupción de suministros.

La entrega deberá estar garantizada en destino antes del día 10 de cada mes.

El personal del Oferente se limitará a ingresar con su vehículo al área predeterminada para la descarga.

El personal del Oferente entregará al responsable de la recepción en destino un remito con la descripción del tipo y cantidad de Insumos higiénicos entregados y se llevará una copia firmada y sellada por el receptor.

El OFERENTE deberá exigir esta firma, junto con la aclaración y DNI del referente de la sucursal o edificio para validar el acuse de recibo. No se considerarán firmas propias del OFERENTE.

El OFERENTE deberá enviar a quien disponga el BBVA, los remitos digitales acompañado del soporte, deberá contar con tracking de pedidos entregados, que serán parte de los SLA.

En caso de un incremento o disminución de la dotación de usuarios, BBVA informará al proveedor para que sea tenido en cuenta en el número de insumos a proveer.

DISPENSADORES

El Oferente deberá instalar los dispensadores y/o dosificadores de los insumos adjudicados que corresponda, el costo del dispensador será asumido por el Oferente, la fecha de instalación para los nuevos dispensadores será indicada de 30 días posterior a la adjudicación, comienzo del servicio que se acordará previamente con el Banco.

Los insumos higiénicos que requieren dispensador son:

CARLOS MOYANO
GERENTE GENERAL
APODERADO
BETA S.R.L.

- Toalla de Mano (solo si requiere)

- Aromatizador (solo si requiere).

-Rollos de papel higiénico

En el caso de que el dispensador/dosificador, tenga fallas, este deberá ser reemplazado por el Oferente 5 días hábiles después de informado por el Banco.

4- CÁLCULO DE PERSONA PROMEDIO

Mensualmente, el BBVA entregará el número de personas que trabajan en el lugar de prestación de servicio, según la siguiente fórmula:

Total promedio de personas que trabajan en las dependencias del BBVA (Q) = (suma del n° personas por días laborales en el mes precedente) / (número de días laborales en el mes precedente)

Los aromatizadores , se distribuirán de la siguiente manera: se dispondrá un aromatizador cada 50 metros2.

Los Lysoforms o similares se distribuirán de la siguiente manera: un aerosol desinfectante para 50 metros2.

GARANTÍAS

SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO - ART

El seguro de accidentes de trabajo será contratado por cuenta y cargo del OFERENTE sin costo alguno para el BANCO, a favor del personal empleado que cubra todo tipo de contingencia y que reúna los requisitos establecidos en la ley 24.557 y sus reglamentos y modificaciones. EL OFERENTE se obliga a presentar los listados completos de ART, tanto del personal propio como de sus subcontratos, con las respectivas cláusulas de subrogación, para poder comenzar las obras.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El OFERENTE se obliga a contratar y mantener vigente durante todo el período de la prestación del servicio, un seguro de Responsabilidad Civil que cubra lesiones y /o muerte de terceras personas y daños a bienes de terceros, que pudieran producirse con motivo o en ocasión de dicha prestación de servicios, atribuibles al personal empleado por el OFERENTE, o imputables a los mismos por negligencia o inobservancia.

EL OFERENTE se obliga a contratar, una póliza de seguro de Responsabilidad Civil que cubra el daño y muertes o lesiones provocados a terceros por el hecho propio, de sus dependientes, Subcontratistas y /o de las cosas que se sirven o tienen bajo su cuidado, por un monto mínimo de USD

CARLOS MOYANO
GERENTE GENERAL
APODERADO
BETA S.R.L.

Detalle de dotación completa:

Denominación de área	Territorio	M2	Recursos - 4h	Recursos - 6h	Recursos	Hora	Valor Mensual 2021
PARQUE INDUSTRIAL BATAN	TERRITORIO BUENOS AIRES	20	1	-	-	-	
SUC. 239 AV CONSTITUCION (MDP)	TERRITORIO BUENOS AIRES	160	-	1	-	-	
CENTRO EMPRESAS BS AS SUR	TERRITORIO BUENOS AIRES	240	-	1	-	-	
SUC. 382 9 DE JULIO	TERRITORIO BUENOS AIRES	250	-	1	-	-	
SUC. 384 TRENQUE LAUQUEN	TERRITORIO BUENOS AIRES	260	-	1	-	-	
SUC. 214 GUEMES MAR DEL PLATA	TERRITORIO BUENOS AIRES	263	-	1	-	-	
CENTRO EMPRESAS CHIVILCOY	TERRITORIO BUENOS AIRES	270	-	1	-	-	
SUC. 268 TRES ARROYOS	TERRITORIO BUENOS AIRES	272	-	1	-	-	
SUC. 293 NECOCHEA	TERRITORIO BUENOS AIRES	280	-	1	-	-	
SUC. 280 OLAVARRIA	TERRITORIO BUENOS AIRES	292	-	1	-	-	
SUC. 238 PUERTO MDP	TERRITORIO BUENOS AIRES	318	-	1	-	-	
FFVV BUENOS AIRES	TERRITORIO BUENOS AIRES	325	1	-	-	-	
SUC. 077 TANDIL	TERRITORIO BUENOS AIRES	357	1	1	-	-	
SUC. 263 JUNIN	TERRITORIO BUENOS AIRES	373	1	1	-	-	
SUC. 082 CHIVILCOY	TERRITORIO BUENOS AIRES	486	1	1	-	-	
SUC. 091 PERGAMINO	TERRITORIO BUENOS AIRES	500	1	1	-	-	
SUC. 090 MAR DEL PLATA	TERRITORIO BUENOS AIRES	668	1	1	1	6	
SUC. 094 MAR DEL PLATA CENTRO	TERRITORIO BUENOS AIRES	974	2	1	-	-	
SUC. 213 AV. COLON BAHIA BLANCA	TERRITORIO BUENOS AIRES	1000	2	1	-	-	
SUC. 080 BAHIA BLANCA	TERRITORIO BUENOS AIRES	1039	2	2	1	6	
SUC. 386 ARROYITO CORDOBA	TERRITORIO CORDOBA	130	-	1	-	-	
SUC. 291 NUEVA CORDOBA	TERRITORIO CORDOBA	210	-	1	-	-	
SUC. 274 VILLA CARLOS PAZ	TERRITORIO CORDOBA	216	-	1	-	-	
SUC. 289 RIO TERCERO	TERRITORIO CORDOBA	237	-	1	-	-	
SUC. 259 ALTA CORDOBA	TERRITORIO CORDOBA	269	-	1	-	-	
CENTRO EMPRESAS CORDOBA	TERRITORIO CORDOBA	275	-	1	-	-	
FFVV CORDOBA	TERRITORIO CORDOBA	275	1	-	-	-	
SUC. 247 BARRIO SARMIENTO	TERRITORIO CORDOBA	286	-	1	-	-	
SUC. 379 MARCOS JUAREZ	TERRITORIO CORDOBA	299	-	1	-	-	
SUC. 268 CATAMARCA	TERRITORIO CORDOBA	300	-	1	-	-	
CENTRO EMPRESAS RIO IV	TERRITORIO CORDOBA	304	-	1	-	-	
SUC. 267 RIO CUARTO	TERRITORIO CORDOBA	304	-	1	-	-	
SUC. 244 AV. COLON	TERRITORIO CORDOBA	362	1	1	-	-	
SUC. 265 LA RIOJA	TERRITORIO CORDOBA	392	1	1	-	-	
SUC. 290 CERRO LAS ROSAS	TERRITORIO CORDOBA	407	1	1	-	-	
SUC. 275 VILLA MARIA	TERRITORIO CORDOBA	685	1	1	-	-	
SUC. 276 SAN FRANCISCO	TERRITORIO CORDOBA	709	2	1	-	-	
SUC. 084 CORDOBA	TERRITORIO CORDOBA	1085	2	2	-	-	
SUC. 202 CORDOBA CENTRO	TERRITORIO CORDOBA	1268	2	2	1	6	
CENTRO EMPRESAS CUYO (San Juan)	TERRITORIO CUYO	313	-	1	-	-	
SUC. 230 TUNUYAN	TERRITORIO CUYO	180	-	1	-	-	
SUC. 286 GUAYMALLEN	TERRITORIO CUYO	210	-	1	-	-	
FFVV CUYO	TERRITORIO CUYO	250	1	-	-	-	
SUC. 283 LUJAN DE CUYO	TERRITORIO CUYO	271	-	1	-	-	
SUC. 264 MAIPU - MZA	TERRITORIO CUYO	300	-	1	-	-	
SUC. 285 GODOY CRUZ (MZA)	TERRITORIO CUYO	331	-	1	-	-	
SUC. 381 RIVADAVIA SAN JUAN	TERRITORIO CUYO	350	-	1	-	-	
CENTRO EMPRESA CUYO	TERRITORIO CUYO	404	1	1			
SUC. 270 SAN LUIS	TERRITORIO CUYO	421	1	1	-	-	

CARLOS MOYANO
GERENTE GENERAL
APODERADO
BETA S.R.L.

			Dotación Operarios Limpieza - Jornada Completa		ESPACIO PREMIUM		
Denominación de área	Territorio	M2	Recursos - 4h	Recursos - 8h	Recursos	Horas	Valor Mensual 2021
SUC. 269 GRAL. SAN MARTIN	TERRITORIO CUYO	451	1	1	-	-	
SUC. 085 MENDOZA	TERRITORIO CUYO	470	1	1	-	-	
SUC. 271 VILLA MERCEDES	TERRITORIO CUYO	496	1	1	-	-	
SUC. 240 5TA. SECCION	TERRITORIO CUYO	520	1	1	-	-	
SUC. 261 RIVADAVIA MENDOZA	TERRITORIO CUYO	570	1	1	-	-	
SUC. 279 SAN RAFAEL	TERRITORIO CUYO	900	2	1	-	-	
SUC. 237 MENDOZA CENTRO	TERRITORIO CUYO	1000	2	1	1	6	
SUC. 073 SAN JUAN	TERRITORIO CUYO	2008	2	3	1	6	
SUC. 053 CASINO	TERRITORIO MICROCENTRO NORTE	65	-	1	-	-	
SUC. 051 ARROYO	TERRITORIO MICROCENTRO NORTE	178	-	1	-	-	
SUC. 108 CORONEL DIAZ	TERRITORIO MICROCENTRO NORTE	203	-	1	-	-	
SUC. 123 PUERTO MADERO	TERRITORIO MICROCENTRO NORTE	205	-	1	-	-	
SUC. 313 ALVEAR	TERRITORIO MICROCENTRO NORTE	230	-	1	-	-	
SUC. 039 PLAZA ROMA	TERRITORIO MICROCENTRO NORTE	256	-	1	-	-	
SUC. 178 AV. LAS HERAS	TERRITORIO MICROCENTRO NORTE	270	-	1	-	-	
SUC. 320 AV. CORRIENTES	TERRITORIO MICROCENTRO NORTE	314	-	1	-	-	
SUC. 332 AVDA SANTA FE	TERRITORIO MICROCENTRO NORTE	330	-	1	-	-	
SUC. 166 ANCHORENA	TERRITORIO MICROCENTRO NORTE	333	-	1	-	-	
SUC. 174 BOTANICO	TERRITORIO MICROCENTRO NORTE	377	1	1	-	-	
SUC. 118 CANCILLERIA	TERRITORIO MICROCENTRO NORTE	393	1	1	-	-	
SUC. 155 DIAGONAL	TERRITORIO MICROCENTRO NORTE	408	1	1	1	6	
SUC. 304 GRAND BOURG	TERRITORIO MICROCENTRO NORTE	422	1	1	1	6	
SUC. 005 OBELISCO	TERRITORIO MICROCENTRO NORTE	450	1	1	-	-	
SUC. 023 RECOLETA	TERRITORIO MICROCENTRO NORTE	470	1	1	1	5	
SUC. 168 GALERIAS PACIFICO	TERRITORIO MICROCENTRO NORTE	550	1	1	1	6	
SUC. 306 CALLAO	TERRITORIO MICROCENTRO NORTE	562	1	1	1	6	
SUC. 316 CATALINAS	TERRITORIO MICROCENTRO NORTE	572	1	1	1	6	
SUC. 342 FLORIDA	TERRITORIO MICROCENTRO NORTE	596	1	1	-	-	
SUC. 302 NORTE	TERRITORIO MICROCENTRO NORTE	834	2	1	1	6	
FFVV ABASTO	TERRITORIO MICROCENTRO SUR	105	1	-	-	-	
SUC. 007 ABASTO	TERRITORIO MICROCENTRO SUR	105	-	1	-	-	
SUC. 196 EXPRESS MICROCENTRO	TERRITORIO MICROCENTRO SUR	200	-	1	-	-	
SUC. 117 CASTRO BARROS	TERRITORIO MICROCENTRO SUR	211	-	1	-	-	
SUC. 135 SCALABRINI ORTIZ	TERRITORIO MICROCENTRO SUR	262	-	1	-	-	
SUC. 329 AVDA. DE MAYO	TERRITORIO MICROCENTRO SUR	284	-	1	-	-	
SUC. 141 PUERTO MADERO ESTE	TERRITORIO MICROCENTRO SUR	290	-	1	1	6	
SUC. 043 AV. ENTRE RIOS	TERRITORIO MICROCENTRO SUR	293	-	1	-	-	
SUC. 038 VILLA CRESPO	TERRITORIO MICROCENTRO SUR	299	-	1	-	-	
SUC. 301 MISERERE	TERRITORIO MICROCENTRO SUR	318	-	1	-	-	
SUC. 182 AV. BELGRANO	TERRITORIO MICROCENTRO SUR	320	-	1	-	-	
SUC. 327 PUEYRREDON	TERRITORIO MICROCENTRO SUR	346	-	1	-	-	
SUC. 017 BARRIO NORTE	TERRITORIO MICROCENTRO SUR	388	1	1	-	-	
SUC. 319 MONSERRAT	TERRITORIO MICROCENTRO SUR	416	1	1	-	-	
SUC. 346 CONGRESO	TERRITORIO MICROCENTRO SUR	433	1	1	-	-	
SUC. 330 TRIBUNALES	TERRITORIO MICROCENTRO SUR	474	1	1	-	-	
SUC. 118 SAN TELMO	TERRITORIO MICROCENTRO SUR	546	1	1	1	6	
SUC. 106 PARQUE CENTENARIO	TERRITORIO MICROCENTRO SUR	548	1	1	-	-	
SUC. 308 SAN CRISTOBAL	TERRITORIO MICROCENTRO SUR	563	1	1	-	-	

CARLOS MOYANO
GERENTE GENERAL
APODERADO
BETA S.R.L.

Denominación de área	Territorio	M2	Recursos - 4h	Recursos - 8h	Recursos	Hora	Valor Mensual 2021
SUC. 308 SAN CRISTOBAL	TERRITORIO MICROCENTRO SUR	563	1	1	-	-	
SUC. 111 ONCE	TERRITORIO MICROCENTRO SUR	618	1	1	-	-	
SUC. 006 CONSTITUCION	TERRITORIO MICROCENTRO SUR	782	2	1	-	-	
FFVV LITORAL	TERRITORIO NOA NEA	200	1	-	-	-	
SUC. 065 OBERA	TERRITORIO NOA NEA	198	-	1	-	-	
CENTRO EMPRESAS NEA	TERRITORIO NOA NEA	270	-	1	-	-	
SUC. 236 TRES CERRITOS SALTA	TERRITORIO NOA NEA	290	-	1	-	-	
SUC. 227 EXPRESS TUCUMAN	TERRITORIO NOA NEA	300	-	1	-	-	
SUC. 222 YERBA BUENA	TERRITORIO NOA NEA	305	-	1	-	-	
SUC. 285 PTE ROQUE SAENZ PEÑA	TERRITORIO NOA NEA	329	-	1	-	-	
SUC. 256 JUJUY	TERRITORIO NOA NEA	381	1	1	-	-	
SUC. 216 CIUDAD DE CORRIENTES	TERRITORIO NOA NEA	400	1	1	-	-	
SUC. 071 STGO DEL ESTERO	TERRITORIO NOA NEA	446	1	1	-	-	
SUC. 218 RESISTENCIA	TERRITORIO NOA NEA	455	1	1	-	-	
SUC. 076 PASO DE LOS LIBRES	TERRITORIO NOA NEA	470	1	1	-	-	
CENTRO EMPRESAS NOA	TERRITORIO NOA NEA	690	1	1	-	-	
SUC. 087 SALTA	TERRITORIO NOA NEA	490	1	1	-	-	
SUC. 252 FORMOSA	TERRITORIO NOA NEA	513	1	1	-	-	
SUC. 243 POSADAS	TERRITORIO NOA NEA	650	1	1	1	6	
SUC. 215 TUCUMAN	TERRITORIO NOA NEA	940	2	1	1	6	
SUC. 067 SHOPPING NINE	TERRITORIO NOROESTE	174	-	1	-	-	
SUC. 057 ALVAREZ THOMAS	TERRITORIO NOROESTE	180	-	1	-	-	
SUC. 052 LE PARC	TERRITORIO NOROESTE	192	-	1	-	-	
SUC. 147 VILLA MARTELLI	TERRITORIO NOROESTE	215	-	1	-	-	
SUC. 189 CASTELAR	TERRITORIO NOROESTE	223	-	1	-	-	
SUC. 184 AV. DIAZ VELEZ	TERRITORIO NOROESTE	224	-	1	-	-	
SUC. 018 VILLA LYNCH	TERRITORIO NOROESTE	226	-	1	-	-	
SUC. 120 VILLA URQUIZA	TERRITORIO NOROESTE	229	-	1	-	-	
SUC. 136 GREGORIO DE LAFERRERE	TERRITORIO NOROESTE	230	-	1	-	-	
SUC. 170 RAMOS MEJIA	TERRITORIO NOROESTE	232	-	1	-	-	
SUC. 011 MERCEDES	TERRITORIO NOROESTE	258	-	1	-	-	
SUC. 058 MERLO	TERRITORIO NOROESTE	265	-	1	-	-	
SUC. 169 HAEDO	TERRITORIO NOROESTE	268	-	1	-	-	
SUC. 037 MORON	TERRITORIO NOROESTE	268	-	1	-	-	
SUC. 191 GRAL. RODRIGUEZ	TERRITORIO NOROESTE	273	-	1	-	-	
SUC. 130 MORENO	TERRITORIO NOROESTE	277	-	1	-	-	
SUC. 339 VILLA URQUIZA	TERRITORIO NOROESTE	281	-	1	-	-	
SUC. 026 PALERMO	TERRITORIO NOROESTE	308	-	1	-	-	
SUC. 008 MORON UNIVERSIDAD	TERRITORIO NOROESTE	340	-	1	-	-	
FFVV CASEROS	TERRITORIO NOROESTE	405	1	-	-	-	
SUC. 268 LUJAN BS. AS.	TERRITORIO NOROESTE	424	1	1	-	-	
SUC. 036 PATERNAL	TERRITORIO NOROESTE	428	1	1	-	-	
SUC. 151 EL PALOMAR	TERRITORIO NOROESTE	442	1	1	-	-	
SUC. 334 ITUZAINGO	TERRITORIO NOROESTE	462	1	1	-	-	
SUC. 344 SAN MIGUEL	TERRITORIO NOROESTE	509	1	1	-	-	
SUC. 015 SAN MARTIN	TERRITORIO NOROESTE	715	2	1	-	-	
SUC. 014 SAN JUSTO	TERRITORIO NOROESTE	811	2	1	-	-	
SUC. 156 CASEROS CENTRO	TERRITORIO NOROESTE	1348	2	2	-	-	
SUC. 148 MINBANCO ACINDAR	TERRITORIO NOROESTE	200		1	-	-	

Denominación de área	Territorio	M2	Recursos - 4h	Recursos - 8h	Recursos	Hora	Valor Mensual 2021
SUC. 148 MINBANCO ACINDAR	TERRITORIO NOROESTE	200		1	-	-	
SUC. 163 MINBANCO PIRELLI	TERRITORIO NOROESTE	209		1	-	-	
SUC. 509 NORTH PARK	TERRITORIO NORTE	70	-	1	-	-	
SUC. 368 MASCHWITZ MALL	TERRITORIO NORTE	104	-	1	-	-	
CENTRO EMPRESAS PILAR	TERRITORIO NORTE	150	-	1	-	-	
SUC. 186 BELGRANO R	TERRITORIO NORTE	150	-	1	-	-	
CENTRO EMPRESAS NORTE	TERRITORIO NORTE	170	-	1	-	-	
SUC. 307 BELGRANO	TERRITORIO NORTE	174	-	1	-	-	
SUC. 193 NORDELTA	TERRITORIO NORTE	188	-	1	1	6	
SUC. 144 CAMPANA	TERRITORIO NORTE	226	-	1	-	-	
SUC. 195 TORTUGAS OPEN MALL	TERRITORIO NORTE	226	-	1	-	-	
SUC. 352 LUIS M. CAMPOS	TERRITORIO NORTE	243	-	1	-	-	
SUC. 356 NUÑEZ	TERRITORIO NORTE	268	-	1	-	-	
SUC. 311 VILLA BALLESTER	TERRITORIO NORTE	273	-	1	-	-	
SUC. 113 EL TALAR DE PACHECO	TERRITORIO NORTE	274	-	1	-	-	
SUC. 154 SAN ISIDRO CENTRO	TERRITORIO NORTE	285	-	1	-	-	
SUC. 171 TIGRE	TERRITORIO NORTE	288	-	1	-	-	
SUC. 353 ESCOBAR	TERRITORIO NORTE	302	-	1	-	-	
SUC. 317 COLEGIALES	TERRITORIO NORTE	317	-	1	-	-	
SUC. 354 OLIVOS	TERRITORIO NORTE	364	1	1	1	6	
SUC. 325 PILAR	TERRITORIO NORTE	410	1	1	-	-	
SUC. 347 MARTINEZ	TERRITORIO NORTE	420	1	1	-	-	
SUC. 121 MUNRO	TERRITORIO NORTE	444	1	1	-	-	
SUC. 134 MARTINEZ LIBERTADOR	TERRITORIO NORTE	460	1	1	1	6	
SUC. 101 AV. CABILDO	TERRITORIO NORTE	539	1	1	1	6	
SUC. 133 PARQUE IND PILAR	TERRITORIO NORTE	549	1	1	1	6	
SUC. 016 BELGRANO C	TERRITORIO NORTE	550	1	1	1	6	
SUC. 013 SAN FERNANDO	TERRITORIO NORTE	555.36	1	1	-	-	
SUC. 314 VICENTE LOPEZ	TERRITORIO NORTE	743	2	1	1	6	
SUC. 340 ZARATE	TERRITORIO NORTE	760	2	1	-	-	
SUC. 331 PANAMERICANA	TERRITORIO NORTE	1174	2	2	1	6	
FFVV SAN ISIDRO	TERRITORIO NORTE	150	1	-	-	-	
SUC. 103 BUREAU PARK S. ISIDRO	TERRITORIO NORTE	35	1	-	-	-	
SUC. 390 CERRO CATEDRAL	TERRITORIO PATAGONIA	60	-	1	-	-	
SUC. 252 ESQUEL	TERRITORIO PATAGONIA	95	-	1	-	-	
FFVV PATAGONIA NORTE	TERRITORIO PATAGONIA	100	1	-	-	-	
FFVV RINCON DE LOS SAUCES	TERRITORIO PATAGONIA	100	1	-	-	-	
CENTRO EMPRESAS PATAGONIA	TERRITORIO PATAGONIA	110	-	1	-	-	
FFVV PATAGONIA SUR	TERRITORIO PATAGONIA	110	1	-	-	-	
SUC. 234 VILLA LA ANGOSTURA	TERRITORIO PATAGONIA	187	-	1	-	-	
SUC. 292 CIPOLLETTI	TERRITORIO PATAGONIA	227	-	1	-	-	
SUC. 219 SAN MARTIN DE LOS ANDES	TERRITORIO PATAGONIA	251	-	1	-	-	
SUC. 383 GENERAL PICO	TERRITORIO PATAGONIA	252	-	1	-	-	
SUC. 298 PUERTO MADRYN	TERRITORIO PATAGONIA	273	-	1	-	-	
SUC. 206 CALETA OLIVIA	TERRITORIO PATAGONIA	306	-	1	-	-	
SUC. 297 TRELEW	TERRITORIO PATAGONIA	317	-	1	-	-	
SUC. 264 SANTA ROSA	TERRITORIO PATAGONIA	333	-	1	-	-	
SUC. 387 NUEVA COMOD RIVADAVIA	TERRITORIO PATAGONIA	337	-	1	-	-	
SUC. 228 RIO GRANDE	TERRITORIO PATAGONIA	338	-	1	1	6	

CARLOS MOYANO
GERENTE GENERAL
APODERADO
BETA S.R.L.

			Dotación Operarios Limpieza - Jornada Completa		ESPACIO PREMIUM		
Denominación de área	Territorio	M2	Recursos - 4h	Recursos - 8h	Recursos	Hora	Valor Mensual 2021
SUC. 228 RIO GRANDE	TERRITORIO PATAGONIA	338	-	1	1	6	
SUC. 061 LAS HERAS	TERRITORIO PATAGONIA	350	-	1	-	-	
SUC. 272 RIO GALLEGOS	TERRITORIO PATAGONIA	380	1	1	-	-	
SUC. 299 USHUAIA	TERRITORIO PATAGONIA	380	1	1	1	6	
SUC. 083 GENERAL ROCA	TERRITORIO PATAGONIA	430	1	1	-	-	
SUC. 258 BARILOCHE	TERRITORIO PATAGONIA	508	1	1	-	-	
SUC. 217 NEUQUEN	TERRITORIO PATAGONIA	540	1	1	1	6	
SUC. 097 C. RIVADAVIA	TERRITORIO PATAGONIA	700	2	1	1	6	
SUC. 089 NEUQUEN	TERRITORIO PATAGONIA	1058	2	2	1	6	
CENTRO EMP AGRO E INST ROSARIO	TERRITORIO ROSARIO - LITORAL	600	1	1	-	-	
SUC. 119 COLON	TERRITORIO ROSARIO - LITORAL	150	-	1	-	-	
CENTRO EMPRESAS SANTA FE	TERRITORIO ROSARIO - LITORAL	166	-	1	-	-	
SUC. 207 RAFAELA	TERRITORIO ROSARIO - LITORAL	225	-	1	-	-	
FFVV INTERIOR NORTE	TERRITORIO ROSARIO - LITORAL	270	1	-	-	-	
SUC. 075 GUALEGUAYCHU	TERRITORIO ROSARIO - LITORAL	270	-	1	-	-	
SUC. 201 ARROYITO	TERRITORIO ROSARIO - LITORAL	293	-	1	-	-	
SUC. 296 SAN LORENZO (STA. FE)	TERRITORIO ROSARIO - LITORAL	314	-	1	-	-	
SUC. 208 TIRO SUIZO - ROSARIO	TERRITORIO ROSARIO - LITORAL	321	-	1	-	-	
SUC. 294 VILLA CONSTITUCION	TERRITORIO ROSARIO - LITORAL	325	-	1	-	-	
CENTRO EMPRESAS ROSARIO	TERRITORIO ROSARIO - LITORAL	330	-	1	-	-	
SUC. 253 VENADO TUERTO	TERRITORIO ROSARIO - LITORAL	364	1	1	-	-	
SUC. 282 PASEO DEL SIGLO	TERRITORIO ROSARIO - LITORAL	380	1	1	1	6	
SUC. 068 CONCORDIA	TERRITORIO ROSARIO - LITORAL	394	1	1	-	-	
SUC. 078 SAN PEDRO	TERRITORIO ROSARIO - LITORAL	436	1	1	-	-	
SUC. 376 GUALEGUAY	TERRITORIO ROSARIO - LITORAL	468	1	1	-	-	
SUC. 212 CONCEP. DEL URUGUAY	TERRITORIO ROSARIO - LITORAL	500	1	1	-	-	
SUC. 086 FISHERTON	TERRITORIO ROSARIO - LITORAL	527	1	1	1	4	
SUC. 079 SAN NICOLÁS	TERRITORIO ROSARIO - LITORAL	574	1	1	1	6	
SUC. 418 GANDIOTTI	TERRITORIO ROSARIO - LITORAL	667	1	1	-	-	
SUC. 074 PARANA	TERRITORIO ROSARIO - LITORAL	769	1	1	-	-	
SUC. 210 SANTA FE	TERRITORIO ROSARIO - LITORAL	1030	2	2	1	6	
SUC. 081 ROSARIO	TERRITORIO ROSARIO - LITORAL	1273	2	2	1	6	
FFVV LA PLATA	TERRITORIO SUR	50	1	-	-	-	
FFVV MICROSUR	TERRITORIO SUR	80	1	-	-	-	
CENTRO EMPRESAS LA PLATA	TERRITORIO SUR	135	-	1	-	-	
SUC. 183 CITY BELL	TERRITORIO SUR	165	-	1	-	-	
SUC. 027 LANUS ESTE	TERRITORIO SUR	166	-	1	-	-	
SUC. 030 GERLI	TERRITORIO SUR	197	-	1	-	-	
SUC. 028 BERNAL	TERRITORIO SUR	205	-	1	-	-	
CENTRO EMPRESAS AVELLANEDA	TERRITORIO SUR	218	-	1	-	-	
SUC. 140 BURZACO	TERRITORIO SUR	224	-	1	-	-	
SUC. 199 TEMPERLEY	TERRITORIO SUR	226	-	1	-	-	
SUC. 177 BERISSO	TERRITORIO SUR	243	-	1	-	-	
SUC. 132 FLORENCIO VARELA	TERRITORIO SUR	262	-	1	-	-	
SUC. 181 WILDE	TERRITORIO SUR	263	-	1	-	-	
SUC. 188 MONTE GRANDE	TERRITORIO SUR	274	-	1	-	-	
SUC. 019 VILLA DOMINICO	TERRITORIO SUR	280	-	1	-	-	
SUC. 142 EZEIZA	TERRITORIO SUR	290	-	1	-	-	
SUC. 142 EZEIZA	TERRITORIO SUR	290	-	1	-	-	
SUC. 322 LANUS	TERRITORIO SUR	290	-	1	-	-	
SUC. 180 ENSENADA	TERRITORIO SUR	295	-	1	-	-	
SUC. 323 LOMAS DE ZAMORA	TERRITORIO SUR	300	-	1	-	-	
SUC. 020 LLAVALLOL	TERRITORIO SUR	313	-	1	-	-	
SUC. 338 BERAZATEGUI	TERRITORIO SUR	315	-	1	-	-	
SUC. 150 VALENTIN ALSINA	TERRITORIO SUR	346	-	1	-	-	
SUC. 128 LA PLATA NORTE	TERRITORIO SUR	355	1	1	-	-	
SUC. 167 ADROGUE	TERRITORIO SUR	377	1	1	-	-	
SUC. 351 BANFIELD	TERRITORIO SUR	388	1	1	-	-	
SUC. 110 CALLE 12 (LA PLATA)	TERRITORIO SUR	540	1	1	-	-	
SUC. 109 QUILMES	TERRITORIO SUR	558	1	1	-	-	
SUC. 361 NUEVA LA PLATA	TERRITORIO SUR	583	-	1	1	6	
SUC. 093 LA PLATA	TERRITORIO SUR	665	1	1	1	6	
SUC. 321 AVELLANEDA	TERRITORIO SUR	638	1	1	-	-	
FFVV LINIERS	TERRITORIO SUROESTE	70	1	-	-	-	
SUC. 137 VILLA LUGANO	TERRITORIO SUROESTE	158	-	1	-	-	
SUC. 179 PEDRO GOYENA	TERRITORIO SUROESTE	165	-	1	-	-	
SUC. 167 NUEVA MATADEROS	TERRITORIO SUROESTE	178	-	1	-	-	
SUC. 173 AV. LA PLATA	TERRITORIO SUROESTE	200	-	1	-	-	
SUC. 114 AV. BEIRO	TERRITORIO SUROESTE	210	-	1	-	-	
SUC. 056 AV. MARTIN GARCIA	TERRITORIO SUROESTE	220	-	1	-	-	
SUC. 022 LOMAS DEL MIRADOR	TERRITORIO SUROESTE	234	-	1	-	-	
SUC. 306 ALMAGRO	TERRITORIO SUROESTE	248	-	1	-	-	
SUC. 025 FLORESTA	TERRITORIO SUROESTE	256	-	1	-	-	
SUC. 326 VILLA DEL PARQUE	TERRITORIO SUROESTE	265	-	1	-	-	
SUC. 042 NAZCA	TERRITORIO SUROESTE	270	-	1	-	-	
SUC. 053 BOCA	TERRITORIO SUROESTE	279	-	1	-	-	
SUC. 143 PZA VELEZ SARSFIELD	TERRITORIO SUROESTE	280	-	1	-	-	
SUC. 149 PLAZA IRLANDA	TERRITORIO SUROESTE	283	-	1	-	-	
SUC. 328 MATADEROS	TERRITORIO SUROESTE	329	-	1	-	-	
CENTRO EMPRESAS SUROESTE	TERRITORIO SUROESTE	350	-	1	-	-	
SUC. 032 MONTES DE OCA	TERRITORIO SUROESTE	363	1	1	-	-	
SUC. 318 LINIERS	TERRITORIO SUROESTE	367	1	1	-	-	
FFVV ASAMBLEA	TERRITORIO SUROESTE	370	1	-	-	-	
SUC. 001 ASAMBLEA	TERRITORIO SUROESTE	371	1	1	-	-	
SUC. 004 BOEDO	TERRITORIO SUROESTE	437	1	1	-	-	
SUC. 309 VILLA PUEYRREDON	TERRITORIO SUROESTE	438	1	1	-	-	
SUC. 105 VILLA DEL PARQUE	TERRITORIO SUROESTE	499	1	1	-	-	
CENTRO EMPRESAS BEIRO	TERRITORIO SUROESTE	500	1	1		-	
SUC. 107 MONTE CASTRO	TERRITORIO SUROESTE	645	1	1	-	-	
SUC. 126 FLORES	TERRITORIO SUROESTE	669	1	1	-	-	
SUC. 012 PATRICIOS	TERRITORIO SUROESTE	673	1	1	-	-	
SUC. 124 CABALLITO	TERRITORIO SUROESTE	698	1	1	1	6	
SUC. 010 NUEVA POMPEYA	TERRITORIO SUROESTE	719	2	1	-	-	

CARLOS MOYANO
GERENTE GENERAL
APODERADO
BETA S.R.L.

Detalle dotación reducida:

			Dotación Operarios Limpieza - Jornada Mínim		ESPACIO PREMIUM			
Denominación de área	Territorio	MZ	Recurso 4	Observaciones	Recur	Horas	Valor Mens 2022	Valor Mens 2023
PARQUE INDUSTRIAL BATAN	TERRITORIO BUENOS AIRES	20	1	2 Hs Martes y 2 Hs Jueves	-	-		
SUC. 226 AV CONSTITUCION (MDP)	TERRITORIO BUENOS AIRES	180	1		-	-		
CENTRO EMPRESAS BS AS SUR	TERRITORIO BUENOS AIRES	240	1		-	-		
SUC. 382 9 DE JULIO	TERRITORIO BUENOS AIRES	250	1		-	-		
SUC. 384 TRENQUE LAUQUEN	TERRITORIO BUENOS AIRES	260	1		-	-		
SUC. 214 GUEMES MAR DEL PLATA	TERRITORIO BUENOS AIRES	263	1		-	-		
CENTRO EMPRESAS CHIVILCOY	TERRITORIO BUENOS AIRES	270	1		-	-		
SUC. 286 TRES ARROYOS	TERRITORIO BUENOS AIRES	272	1		-	-		
SUC. 293 NECOCHEA	TERRITORIO BUENOS AIRES	280	1		-	-		
SUC. 280 OLAVARRIA	TERRITORIO BUENOS AIRES	292	1		-	-		
SUC. 235 PUERTO MDP	TERRITORIO BUENOS AIRES	318	1		-	-		
FFVV BUENOS AIRES	TERRITORIO BUENOS AIRES	325	1		-	-		
SUC. 077 TANDIL	TERRITORIO BUENOS AIRES	357	2		-	-		
SUC. 263 JUNIN	TERRITORIO BUENOS AIRES	373	2		-	-		
SUC. 082 CHIVILCOY	TERRITORIO BUENOS AIRES	486	2		-	-		
SUC. 091 PERGAMINO	TERRITORIO BUENOS AIRES	500	2		-	-		
SUC. 090 MAR DEL PLATA	TERRITORIO BUENOS AIRES	668	2		1	6		
SUC. 094 MAR DEL PLATA CENTRO	TERRITORIO BUENOS AIRES	974	3		-	-		
SUC. 213 AV. COLON BAHIA BLANCA	TERRITORIO BUENOS AIRES	1000	3		-	-		
SUC. 080 BAHIA BLANCA	TERRITORIO BUENOS AIRES	1039	4		1	6		
SUC. 386 ARROYITO CORDOBA	TERRITORIO CORDOBA	120	1		-	-		
SUC. 291 NUEVA CORDOBA	TERRITORIO CORDOBA	210	1		-	-		
SUC. 274 VILLA CARLOS PAZ	TERRITORIO CORDOBA	216	1		-	-		
SUC. 289 RIO TERCERO	TERRITORIO CORDOBA	237	1		-	-		
SUC. 259 ALTA CORDOBA	TERRITORIO CORDOBA	269	1		-	-		
CENTRO EMPRESAS CORDOBA	TERRITORIO CORDOBA	275	1		-	-		
FFVV CORDOBA	TERRITORIO CORDOBA	275	1		-	-		
SUC. 247 BARRIO SARMIENTO	TERRITORIO CORDOBA	286	1		-	-		
SUC. 379 MARCOS JUAREZ	TERRITORIO CORDOBA	299	1		-	-		
SUC. 266 CATAMARCA	TERRITORIO CORDOBA	300	1		-	-		
CENTRO EMPRESAS RIO IV	TERRITORIO CORDOBA	304	1		-	-		
SUC. 267 RIO CUARTO	TERRITORIO CORDOBA	304	1		-	-		
SUC. 244 AV. COLON	TERRITORIO CORDOBA	362	2		-	-		
SUC. 265 LA RIOJA	TERRITORIO CORDOBA	392	2		-	-		
SUC. 290 CERRO LAS ROSAS	TERRITORIO CORDOBA	407	2		-	-		
SUC. 275 VILLA MARIA	TERRITORIO CORDOBA	685	2		-	-		
SUC. 276 SAN FRANCISCO	TERRITORIO CORDOBA	709	3		-	-		
SUC. 084 CORDOBA	TERRITORIO CORDOBA	1085	4		-	-		
SUC. 202 CORDOBA CENTRO	TERRITORIO CORDOBA	1268	4		1	6		
CENTRO EMPRESAS CUYO (San Jua	TERRITORIO CUYO	110	1		-	-		
SUC. 230 TUNUYAN	TERRITORIO CUYO	160	1		-	-		
SUC. 286 GUAYMALLEN	TERRITORIO CUYO	210	1		-	-		
FFVV CUYO	TERRITORIO CUYO	250	1		-	-		
SUC. 283 LUJAN DE CUYO	TERRITORIO CUYO	271	1		-	-		
SUC. 264 MAIPU - MZA	TERRITORIO CUYO	300	1		-	-		
SUC. 285 GODOY CRUZ (MZA)	TERRITORIO CUYO	331	1		-	-		
SUC. 381 RIVADAVIA SAN JUAN	TERRITORIO CUYO	350	1		-	-		
CENTRO EMPRESA CUYO	TERRITORIO CUYO	404	2					
SUC. 270 SAN LUIS	TERRITORIO CUYO	421	2		-	-		
SUC. 269 GRAL. SAN MARTIN	TERRITORIO CUYO	451	2		-	-		
SUC. 085 MENDOZA	TERRITORIO CUYO	470	2		-	-		
SUC. 271 VILLA MERCEDES	TERRITORIO CUYO	496	2		-	-		
SUC. 240 5TA. SECCION	TERRITORIO CUYO	520	2		-	-		
SUC. 261 RIVADAVIA MENDOZA	TERRITORIO CUYO	570	2		-	-		
SUC. 279 SAN RAFAEL	TERRITORIO CUYO	900	3		-	-		
SUC. 237 MENDOZA CENTRO	TERRITORIO CUYO	1000	3		1	6		
SUC. 072 SAN JUAN	TERRITORIO CUYO	2008	5		1	6		
SUC. 053 CASINO	TERRITORIO MICROCENTRO NORTI	65	1		-	-		
SUC. 051 ARROYO	TERRITORIO MICROCENTRO NORTI	178	1		-	-		
SUC. 108 CORONEL DIAZ	TERRITORIO MICROCENTRO NORTI	203	1		-	-		
SUC. 123 PUERTO MADERO	TERRITORIO MICROCENTRO NORTI	205	1		-	-		
SUC. 313 ALVEAR	TERRITORIO MICROCENTRO NORTI	230	1		-	-		
SUC. 039 PLAZA ROMA	TERRITORIO MICROCENTRO NORTI	266	1		-	-		
SUC. 178 AV. LAS HERAS	TERRITORIO MICROCENTRO NORTI	270	1		-	-		
SUC. 320 AV. CORRIENTES	TERRITORIO MICROCENTRO NORTI	314	1		-	-		
SUC. 332 AVDA SANTA FE	TERRITORIO MICROCENTRO NORTI	330	1		-	-		
SUC. 165 ANCHORENA	TERRITORIO MICROCENTRO NORTI	333	1		-	-		
SUC. 174 BOTANICO	TERRITORIO MICROCENTRO NORTI	377	2		-	-		
SUC. 116 CANCILLERIA	TERRITORIO MICROCENTRO NORTI	393	2		-	-		
SUC. 155 DIAGONAL	TERRITORIO MICROCENTRO NORTI	408	2		1	6		
SUC. 304 GRAND BOURG	TERRITORIO MICROCENTRO NORTI	422	2		1	6		
SUC. 005 OBELISCO	TERRITORIO MICROCENTRO NORTI	450	2		-	-		
SUC. 023 RECOLETA	TERRITORIO MICROCENTRO NORTI	479	2		1	6		
SUC. 166 GALERIAS PACIFICO	TERRITORIO MICROCENTRO NORTI	550	2		1	6		
SUC. 305 CALLAO	TERRITORIO MICROCENTRO NORTI	562	2		1	6		

CARLOS MOYANO
GERENTE GENERAL
APODERADO
BETA S.R.L.

				Operarios Limpieza - Jornada Mixta		ESPACIO PREMIUM			
Denominación de área	Territorio	M2	Recurso 4	Observaciones	Recur	Horas	Valor Mens 2022	Valor Mens 2023	
SUC. 316 CATALINAS	TERRITORIO MICROCENTRO NORTE	572	2		1	6			
SUC. 342 FLORIDA	TERRITORIO MICROCENTRO NORTE	596	2		-	-			
SUC. 302 NORTE	TERRITORIO MICROCENTRO NORTE	834	3		1	6			
FFVV ABASTO	TERRITORIO MICROCENTRO SUR	105	1		-	-			
SUC. 067 ABASTO	TERRITORIO MICROCENTRO SUR	105	1		-	-			
SUC. 198 EXPRESS MICROCENTRO	TERRITORIO MICROCENTRO SUR	200	1		-	-			
SUC. 117 CASTRO BARROS	TERRITORIO MICROCENTRO SUR	211	1		-	-			
SUC. 135 SCALABRINI ORTIZ	TERRITORIO MICROCENTRO SUR	262	1		-	-			
SUC. 329 AVDA. DE MAYO	TERRITORIO MICROCENTRO SUR	264	1		-	-			
SUC. 141 PUERTO MADERO ESTE	TERRITORIO MICROCENTRO SUR	290	1		1	6			
SUC. 043 AV. ENTRE RIOS	TERRITORIO MICROCENTRO SUR	293	1		-	-			
SUC. 035 VILLA CRESPO	TERRITORIO MICROCENTRO SUR	299	1		-	-			
SUC. 301 MISERERE	TERRITORIO MICROCENTRO SUR	319	1		-	-			
SUC. 182 AV. BELGRANO	TERRITORIO MICROCENTRO SUR	320	1		-	-			
SUC. 327 PUEYRREDON	TERRITORIO MICROCENTRO SUR	346	1		-	-			
SUC. 017 BARRIO NORTE	TERRITORIO MICROCENTRO SUR	388	2		-	-			
SUC. 319 MONSERRAT	TERRITORIO MICROCENTRO SUR	416	2		-	-			
SUC. 346 CONGRESO	TERRITORIO MICROCENTRO SUR	433	2		-	-			
SUC. 330 TRIBUNALES	TERRITORIO MICROCENTRO SUR	474	2		-	-			
SUC. 118 SAN TELMO	TERRITORIO MICROCENTRO SUR	546	2		1	6			
SUC. 106 PARQUE CENTENARIO	TERRITORIO MICROCENTRO SUR	548	2		-	-			
SUC. 309 SAN CRISTOBAL	TERRITORIO MICROCENTRO SUR	563	2		-	-			
SUC. 111 ONCE	TERRITORIO MICROCENTRO SUR	618	2		-	-			
SUC. 006 CONSTITUCION	TERRITORIO MICROCENTRO SUR	782	3		-	-			
FFVV LITORAL	TERRITORIO NOA NEA	200	1		-	-			
SUC. 065 OBERA	TERRITORIO NOA NEA	198	1		-	-			
CENTRO EMPRESAS NEA	TERRITORIO NOA NEA	270	1		-	-			
SUC. 236 TRES CERRITOS SALTA	TERRITORIO NOA NEA	290	1		-	-			
SUC. 227 EXPRESS TUCUMAN	TERRITORIO NOA NEA	300	1		-	-			
SUC. 223 YERBA BUENA	TERRITORIO NOA NEA	305	1		-	-			
SUC. 295 PTE ROQUE SAENZ PEÑA	TERRITORIO NOA NEA	326	1		-	-			
SUC. 256 JUJUY	TERRITORIO NOA NEA	381	2		-	-			
SUC. 216 CIUDAD DE CORRIENTES	TERRITORIO NOA NEA	400	2		-	-			
SUC. 071 STGO DEL ESTERO	TERRITORIO NOA NEA	446	2		-	-			
SUC. 218 RESISTENCIA	TERRITORIO NOA NEA	455	2		-	-			
SUC. 076 PASO DE LOS LIBRES	TERRITORIO NOA NEA	470	2		-	-			
CENTRO EMPRESAS NOA	TERRITORIO NOA NEA	490	2		-	-			
SUC. 087 SALTA	TERRITORIO NOA NEA	490	2		-	-			
SUC. 262 FORMOSA	TERRITORIO NOA NEA	513	2		-	-			
SUC. 243 POSADAS	TERRITORIO NOA NEA	650	2		1	6			
SUC. 215 TUCUMAN	TERRITORIO NOA NEA	940	3		1	6			
SUC. 367 SHOPPING NINE	TERRITORIO NOROESTE	174	1		-	-			
SUC. 357 ALVAREZ THOMAS	TERRITORIO NOROESTE	180	1		-	-			
SUC. 052 LE PARC	TERRITORIO NOROESTE	192	1		-	-			
SUC. 147 VILLA MARTELLI	TERRITORIO NOROESTE	215	1		-	-			
SUC. 189 CASTELAR	TERRITORIO NOROESTE	223	1		-	-			
SUC. 184 AV. DIAZ VELEZ	TERRITORIO NOROESTE	224	1		-	-			
SUC. 018 VILLA LYNCH	TERRITORIO NOROESTE	226	1		-	-			
SUC. 120 VILLA URQUIZA	TERRITORIO NOROESTE	226	1		-	-			
SUC. 136 GREGORIO DE LAFERRERE	TERRITORIO NOROESTE	230	1		-	-			
SUC. 170 RAMOS MEJIA	TERRITORIO NOROESTE	232	1		-	-			
SUC. 011 MERCEDES	TERRITORIO NOROESTE	258	1		-	-			
SUC. 058 MERLO	TERRITORIO NOROESTE	265	1		-	-			
SUC. 169 HAEDO	TERRITORIO NOROESTE	268	1		-	-			
SUC. 337 MORON	TERRITORIO NOROESTE	268	1		-	-			
SUC. 191 GRAL. RODRIGUEZ	TERRITORIO NOROESTE	273	1		-	-			
SUC. 130 MORENO	TERRITORIO NOROESTE	277	1		-	-			
SUC. 339 VILLA URQUIZA	TERRITORIO NOROESTE	281	1		-	-			
SUC. 026 PALERMO	TERRITORIO NOROESTE	308	1		-	-			
SUC. 008 MORON UNIVERSIDAD	TERRITORIO NOROESTE	340	1		-	-			
FFVV CASEROS	TERRITORIO NOROESTE	405	1		-	-			
SUC. 268 LUJAN BS. AS.	TERRITORIO NOROESTE	424	2		-	-			
SUC. 038 PATERNAL	TERRITORIO NOROESTE	428	2		-	-			
SUC. 151 EL PALOMAR	TERRITORIO NOROESTE	442	2		-	-			
SUC. 334 ITUZAINGO	TERRITORIO NOROESTE	462	2		-	-			
SUC. 344 SAN MIGUEL	TERRITORIO NOROESTE	509	2		-	-			
SUC. 015 SAN MARTIN	TERRITORIO NOROESTE	715	3		-	-			
SUC. 014 SAN JUSTO	TERRITORIO NOROESTE	811	3		-	-			
SUC. 156 CASEROS CENTRO	TERRITORIO NOROESTE	1348	4		-	-			
SUC. 148 MINIBANCO ACINDAR	TERRITORIO NOROESTE	200	1		-	-			
SUC. 163 MINIBANCO PIRELLI	TERRITORIO NOROESTE	200	1		-	-			
SUC. 509 NORTH PARK	TERRITORIO NORTE	70	1		-	-			
SUC. 368 MASCHWITZ MALL	TERRITORIO NORTE	104	1		-	-			
CENTRO EMPRESAS PILAR	TERRITORIO NORTE	150	1						

CARLOS MOYANO
GERENTE GENERAL
APODERADO
BETA S.R.L.

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
1				olación Operarios Limpieza - Jornada Mínim		ESPACIO PREMIUM				
2	Denominación de área	Territorio	M2	Recurso 4	Observaciones	Recur	Horas	Valor Mens 2022	Valor Mens 2023	
150	SUC. 368 MASCHWITZ MALL	TERRITORIO NORTE	104	1		-	-			
151	CENTRO EMPRESAS PILAR	TERRITORIO NORTE	150	1		-	-			
152	SUC. 186 BELGRANO R	TERRITORIO NORTE	150	1		-	-			
153	CENTRO EMPRESAS NORTE	TERRITORIO NORTE	170	1		-	-			
154	SUC. 307 BELGRANO	TERRITORIO NORTE	174	1		-	-			
155	SUC. 193 NORDELTA	TERRITORIO NORTE	193	1		1	6			
156	SUC. 144 CAMPANA	TERRITORIO NORTE	226	1		-	-			
157	SUC. 195 TORTUGAS OPEN MALL	TERRITORIO NORTE	226	1		-	-			
158	SUC. 352 LUIS M. CAMPOS	TERRITORIO NORTE	243	1		-	-			
159	SUC. 356 NUÑEZ	TERRITORIO NORTE	268	1		-	-			
160	SUC. 311 VILLA BALLESTER	TERRITORIO NORTE	273	1		-	-			
161	SUC. 113 EL TALAR DE PACHECO	TERRITORIO NORTE	274	1		-	-			
162	SUC. 154 SAN ISIDRO CENTRO	TERRITORIO NORTE	285	1		-	-			
163	SUC. 171 TIGRE	TERRITORIO NORTE	288	1		-	-			
164	SUC. 353 ESCOBAR	TERRITORIO NORTE	302	1		-	-			
165	SUC. 317 COLEGIALES	TERRITORIO NORTE	317	1		-	-			
166	SUC. 354 OLIVOS	TERRITORIO NORTE	366	2		1	6			
167	SUC. 325 PILAR	TERRITORIO NORTE	410	2		-	-			
168	SUC. 347 MARTINEZ	TERRITORIO NORTE	420	2		-	-			
169	SUC. 121 MUNRO	TERRITORIO NORTE	444	2		-	-			
170	SUC. 134 MARTINEZ LIBERTADOR	TERRITORIO NORTE	460	2		1	6			
171	SUC. 101 AV. CABILDO	TERRITORIO NORTE	539	2		1	6			
172	SUC. 133 PARQUE IND PILAR	TERRITORIO NORTE	548	2		1	6			
173	SUC. 016 BELGRANO C	TERRITORIO NORTE	550	2		1	6			
174	SUC. 013 SAN FERNANDO	TERRITORIO NORTE	555.36	2		-	-			
175	SUC. 314 VICENTE LOPEZ	TERRITORIO NORTE	742	3		1	6			
176	SUC. 340 ZARATE	TERRITORIO NORTE	760	3		-	-			
177	SUC. 331 PANAMERICANA	TERRITORIO NORTE	1174	4		1	6			
178	FFVV SAN ISIDRO	TERRITORIO NORTE	150	1		-	-			
179	SUC. 103 BUREAU PARK S. ISIDRO	TERRITORIO NORTE	25	1		-	-			
180	SUC. 280 CERRO CATEDRAL	TERRITORIO PATAGONIA	60	1*	Temporada (1-Jul al 30-Sep)	-	-			
181	SUC. 252 ESQUEL	TERRITORIO PATAGONIA	95	1		-	-			
182	FFVV PATAGONIA NORTE	TERRITORIO PATAGONIA	100	1		-	-			
183	FFVV RINCON DE LOS SAUCES	TERRITORIO PATAGONIA	100	1		-	-			
184	CENTRO EMPRESAS PATAGONIA	TERRITORIO PATAGONIA	110	1		-	-			
185	FFVV PATAGONIA SUR	TERRITORIO PATAGONIA	110	1		-	-			
186	SUC. 234 VILLA LA ANGOSTURA	TERRITORIO PATAGONIA	187	1		-	-			
187	SUC. 282 CIPOLLETTI	TERRITORIO PATAGONIA	227	1		-	-			
188	SUC. 219 SAN MARTIN DE LOS ANDES	TERRITORIO PATAGONIA	251	1		-	-			
189	SUC. 383 GENERAL PICO	TERRITORIO PATAGONIA	252	1		-	-			
190	SUC. 298 PUERTO MADRYN	TERRITORIO PATAGONIA	273	1		-	-			
191	SUC. 206 CALETA OLIVIA	TERRITORIO PATAGONIA	306	1		-	-			
192	SUC. 297 TRELEW	TERRITORIO PATAGONIA	317	1		-	-			
193	SUC. 264 SANTA ROSA	TERRITORIO PATAGONIA	333	1		-	-			
194	SUC. 387 NUEVA COMOD RIVADAVIA	TERRITORIO PATAGONIA	337	1		-	-			
195	SUC. 228 RIO GRANDE	TERRITORIO PATAGONIA	338	1		1	6			
196	SUC. 061 LAS HERAS	TERRITORIO PATAGONIA	350	1		-	-			
197	SUC. 272 RIO GALLEGOS	TERRITORIO PATAGONIA	380	2		-	-			
198	SUC. 299 USHUAIA	TERRITORIO PATAGONIA	380	2		1	6			
199	SUC. 083 GENERAL ROCA	TERRITORIO PATAGONIA	430	2		-	-			
200	SUC. 256 BARILOCHE	TERRITORIO PATAGONIA	508	2		-	-			
201	SUC. 217 NEUQUEN	TERRITORIO PATAGONIA	540	2		1	6			
202	SUC. 087 C. RIVADAVIA	TERRITORIO PATAGONIA	750	3		1	6			
203	SUC. 089 NEUQUEN	TERRITORIO PATAGONIA	1058	4		1	6			
204	CENTRO EMP AGRO E INST ROSARIO	TERRITORIO ROSARIO - LITORAL	600	2	Incluye Territorial + Riesgos	-	-			
205	SUC. 119 COLON	TERRITORIO ROSARIO - LITORAL	150	1		-	-			
206	CENTRO EMPRESAS SANTA FE	TERRITORIO ROSARIO - LITORAL	166	1		-	-			
207	SUC. 207 RAFAELA	TERRITORIO ROSARIO - LITORAL	225	1		-	-			
208	FFVV INTERIOR NORTE	TERRITORIO ROSARIO - LITORAL	270	1		-	-			
209	SUC. 075 GUALEGUAYCHU	TERRITORIO ROSARIO - LITORAL	270	1		-	-			
210	SUC. 201 ARROYITO	TERRITORIO ROSARIO - LITORAL	293	1		-	-			
211	SUC. 296 SAN LORENZO (STA. FE)	TERRITORIO ROSARIO - LITORAL	314	1		-	-			
212	SUC. 209 TIRO SUIZO - ROSARIO	TERRITORIO ROSARIO - LITORAL	321	1		-	-			
213	SUC. 294 VILLA CONSTITUCION	TERRITORIO ROSARIO - LITORAL	325	1		-	-			
214	CENTRO EMPRESAS ROSARIO	TERRITORIO ROSARIO - LITORAL	330	1		-	-			
215	SUC. 253 VENADO TUERTO	TERRITORIO ROSARIO - LITORAL	364	2		-	-			
216	SUC. 282 PASEO DEL SIGLO	TERRITORIO ROSARIO - LITORAL	380	2		1	6			
217	SUC. 068 CONCORDIA	TERRITORIO ROSARIO - LITORAL	384	2		-	-			
218	SUC. 078 SAN PEDRO	TERRITORIO ROSARIO - LITORAL	436	2		-	-			
219	SUC. 376 GUALEGUAY	TERRITORIO ROSARIO - LITORAL	488	2		-	-			
220	SUC. 212 CONCEP. DEL URUGUAY	TERRITORIO ROSARIO - LITORAL	500	2		-	-			
221	SUC. 066 FISHERTON	TERRITORIO ROSARIO - LITORAL	527	2		1	4			
222	SUC. 079 SAN NICOLAS	TERRITORIO ROSARIO - LITORAL	574	2		1	6			
223	SUC. 418 CANDIOTTI	TERRITORIO ROSARIO - LITORAL	667	2		-	-			

CARLOS MOYANO
GERENTE GENERAL
APODERADO
BETA S.R.L.

4	SUC. 074 PARANA	TERRITORIO ROSARIO - LITORAL	703	2		-	-		
5	SUC. 210 SANTA FE	TERRITORIO ROSARIO - LITORAL	1039	4		1	6		
6	SUC. 061 ROSARIO	TERRITORIO ROSARIO - LITORAL	1273	4		1	6		
7	FFVV LA PLATA	TERRITORIO SUR	50	1		-	-		
8	FFVV MICROSUR	TERRITORIO SUR	80	1		-	-		
9	CENTRO EMPRESAS LA PLATA	TERRITORIO SUR	135	1		-	-		
0	SUC. 183 CITY BELL	TERRITORIO SUR	165	1		-	-		
1	SUC. 027 LANUS ESTE	TERRITORIO SUR	166	1		-	-		
2	SUC. 030 GERLI	TERRITORIO SUR	197	1		-	-		
3	SUC. 026 BERNAL	TERRITORIO SUR	205	1		-	-		
4	CENTRO EMPRESAS AVELLANEDA	TERRITORIO SUR	218	1		-	-		
5	SUC. 140 BURZACO	TERRITORIO SUR	224	1		-	-		
6	SUC. 199 TEMPERLEY	TERRITORIO SUR	226	1		-	-		
7	SUC. 177 BERISSO	TERRITORIO SUR	241	1		-	-		
8	SUC. 132 FLORENCIO VARELA	TERRITORIO SUR	262	1		-	-		
9	SUC. 181 WILDE	TERRITORIO SUR	263	1		-	-		
0	SUC. 188 MONTE GRANDE	TERRITORIO SUR	274	1		-	-		
1	SUC. 019 VILLA DOMINICO	TERRITORIO SUR	280	1		-	-		
2	SUC. 142 EZEIZA	TERRITORIO SUR	290	1		-	-		
3	SUC. 322 LANUS	TERRITORIO SUR	290	1		-	-		
4	SUC. 180 ENSENADA	TERRITORIO SUR	291	1		-	-		
5	SUC. 323 LOMAS DE ZAMORA	TERRITORIO SUR	310	1		-	-		
6	SUC. 020 LLAVALLOL	TERRITORIO SUR	311	1		-	-		
7	SUC. 338 BERAZATEGUI	TERRITORIO SUR	315	1		-	-		
8	SUC. 150 VALENTIN ALSINA	TERRITORIO SUR	346	1		-	-		
9	SUC. 128 LA PLATA NORTE	TERRITORIO SUR	355	2		-	-		
0	SUC. 167 ADROGUE	TERRITORIO SUR	377	2		-	-		
1	SUC. 351 BANFIELD	TERRITORIO SUR	388	2		-	-		
2	SUC. 110 CALLE 12 (LA PLATA)	TERRITORIO SUR	548	2		-	-		
3	SUC. 109 QUILMES	TERRITORIO SUR	558	2		-	-		
4	SUC. 361 NUEVA LA PLATA	TERRITORIO SUR	583	1		1	6		
5	SUC. 093 LA PLATA	TERRITORIO SUR	665	2		1	6		
6	SUC. 321 AVELLANEDA	TERRITORIO SUR	638	2		-	-		
7	FFVV LINIERS	TERRITORIO SUROESTE	70	1		-	-		
8	SUC. 137 VILLA LUGANO	TERRITORIO SUROESTE	118	1		-	-		
9	SUC. 179 PEDRO GOYENA	TERRITORIO SUROESTE	165	1		-	-		
0	SUC. 187 NUEVA MATADEROS	TERRITORIO SUROESTE	178	1		-	-		
1	SUC. 173 AV. LA PLATA	TERRITORIO SUROESTE	200	1		-	-		
2	SUC. 114 AV. BEIRO	TERRITORIO SUROESTE	210	1		-	-		
3	SUC. 056 AV. MARTIN GARCIA	TERRITORIO SUROESTE	229	1		-	-		
4	SUC. 022 LOMAS DEL MIRADOR	TERRITORIO SUROESTE	234	1		-	-		
5	SUC. 306 ALMAGRO	TERRITORIO SUROESTE	248	1		-	-		
6	SUC. 025 FLORESTA	TERRITORIO SUROESTE	256	1		-	-		
7	SUC. 326 VILLA DEL PARQUE	TERRITORIO SUROESTE	261	1		-	-		
8	SUC. 042 NAZCA	TERRITORIO SUROESTE	270	1		-	-		
9	SUC. 003 BOCA	TERRITORIO SUROESTE	276	1		-	-		
0	SUC. 143 PZA. VELEZ SARSFIELD	TERRITORIO SUROESTE	280	1		-	-		
1	SUC. 149 PLAZA IRLANDA	TERRITORIO SUROESTE	283	1		-	-		
2	SUC. 328 MATADEROS	TERRITORIO SUROESTE	329	1		-	-		
3	CENTRO EMPRESAS SUROESTE	TERRITORIO SUROESTE	350	1		-	-		
4	SUC. 032 MONTES DE OCA	TERRITORIO SUROESTE	363	2		-	-		
5	SUC. 318 LINIERS	TERRITORIO SUROESTE	367	2		-	-		
6	FFVV ASAMBLEA	TERRITORIO SUROESTE	370	1		-	-		
7	SUC. 001 ASAMBLEA	TERRITORIO SUROESTE	371	2		-	-		
8	SUC. 004 BOEDO	TERRITORIO SUROESTE	437	2		-	-		
9	SUC. 309 VILLA PUEYRREDON	TERRITORIO SUROESTE	438	2		-	-		
0	SUC. 105 VILLA DEL PARQUE	TERRITORIO SUROESTE	489	2		-	-		
1	CENTRO EMPRESAS BEIRO	TERRITORIO SUROESTE	500	2			-		
2	SUC. 107 MONTE CASTRO	TERRITORIO SUROESTE	646	2		-	-		
3	SUC. 126 FLORES	TERRITORIO SUROESTE	669	2		-	-		
4	SUC. 012 PATRICIOS	TERRITORIO SUROESTE	673	2		-	-		
5	SUC. 124 CABALLITO	TERRITORIO SUROESTE	698	2		1	6		
6	SUC. 010 NUEVA POMPEYA	TERRITORIO SUROESTE	719	3		-	-		
7									
8									
9									
0									

CARLOS MOYANO
GERENTE GENERAL
APODERADO
BETA S.R.L.

ANEXO TARIFAS

TERRITORIO BUENOS AIRES

Dotación completa

PARQUE INDUSTRIAL BATAN	54.513,89
SUC. 239 AV CONSTITUCION (MDP)	96.525,17
CENTRO EMPRESAS BS AS SUR	96.525,17
SUC. 382 9 DE JULIO	114.939,82
SUC. 384 TRENQUE LAUQUEN	102.180,48
SUC. 214 GUEMES MAR DEL PLATA	96.525,17
CENTRO EMPRESAS CHIVILCOY	102.180,48
SUC. 288 TRES ARROYOS	99.991,68
SUC. 293 NECOCHEA	99.991,68
SUC. 280 OLAVARRIA	103.685,28
SUC. 235 PUERTO MDP	96.525,17
FFVV BUENOS AIRES	54.513,89
SUC. 077 TANDIL	151.405,68
SUC. 263 JUNIN	162.660,22
SUC. 082 CHIVILCOY	149.900,88
SUC. 091 PERGAMINO	143.608,08
SUC. 090 MAR DEL PLATA	212.969,33
SUC. 094 MAR DEL PLATA CENTRO	191.965,97
SUC. 213 AV. COLON BAHIA BLANCA	191.965,97
SUC. 080 BAHIA BLANCA	281.697,65

Valores mensuales en PESOS sin iva

Dotación Reducida

CARLOS MOYANO
GERENTE GENERAL
APODERADO
BETA S.R.L.

PARQUE INDUSTRIAL BATAN	20.154,29
SUC. 239 AV CONSTITUCION (MDP)	54.513,89
CENTRO EMPRESAS BS AS SUR	54.513,89
SUC. 382 9 DE JULIO	72.928,54
SUC. 384 TRENQUE LAUQUEN	60.169,20
SUC. 214 GUEMES MAR DEL PLATA	54.513,89
CENTRO EMPRESAS CHIVILCOY	60.169,20
SUC. 288 TRES ARROYOS	57.980,40
SUC. 293 NECOCHEA	57.980,40
SUC. 280 OLAVARRIA	61.674,00
SUC. 235 PUERTO MDP	54.513,89
FFVV BUENOS AIRES	54.513,89
SUC. 077 TANDIL	109.394,40
SUC. 263 JUNIN	120.648,94
SUC. 082 CHIVILCOY	107.889,60
SUC. 091 PERGAMINO	101.596,80
SUC. 090 MAR DEL PLATA	170.958,05
SUC. 094 MAR DEL PLATA CENTRO	149.954,69
SUC. 213 AV. COLON BAHIA BLANCA	149.954,69
SUC. 080 BAHIA BLANCA	266.398,85

Valores mensuales en PESOS sin iva

Adicionales:

1 Operario, 2 Hs, Diario - Día Hábil (L a V de 6 a 22 hs)	1.168,50
2 Operario, 2 Hs, Diario - Día Hábil (L a V de 6 a 22 hs)	2.090,00
3 Operario, 2 Hs, Diario - Día Hábil (L a V de 6 a 22 hs)	3.800,00
4 Operario, 2 Hs, Diario - Día Hábil (L a V de 6 a 22 hs)	2.103,30

CARLOS MOYANO
GERENTE GENERAL
APODERADO
BETA S.R.L.

5 Operario, 2 Hs, Diario - Día Hábil (L a V de 6 a 22 hs)	3.762,00
6 Operario, 2 Hs, Diario - Día Hábil (L a V de 6 a 22 hs)	6.840,00
7 Operario, 2 Hs, Diario - Día Hábil (L a V de 6 a 22 hs)	49.708,75
8 Operario, 2 Hs, Diario - Día Hábil (L a V de 6 a 22 hs)	93.470,50
9 Operario, 2 Hs, Diario - Día Hábil (L a V de 6 a 22 hs)	71.587,25
Desinfección puntual con cuadrilla ante posible caso de Covid19	13.500,00

Insumos

Rollo de toalla color blanco gramaje 36grs X400 mts()**	172,92
Papel higiénico 8x300 mtrs	31,81
Jabón líquido es por 5 litros, la fragancia es a elección de la sucursal	22,75
Alcohol en Gel (ANMAT) X 5 litros	63,72
KIT PER CÁPITA (total 2145)	291,20
AROMATIZADORES (ponemos 3 por oficina)	156,81

Valores unitarios en PESOS SIN IVA

TERRITORIO CUYO

Dotación completa

CENTRO EMPRESAS CUYO (San Juan)	129.037,97
SUC. 230 TUNUYAN	84.296,16
SUC. 286 GUAYMALLEN	84.296,16
FFVV CUYO	46.694,40
SUC. 283 LUJAN DE CUYO	84.296,16
SUC. 284 MAIPU - MZA.	84.296,16
SUC. 285 GODOY CRUZ (MZA)	84.296,16
SUC. 381 RIVADAVIA SAN JUAN	130.087,22
CENTRO EMPRESA CUYO	127.570,56
SUC. 270 SAN LUIS	212.053,68

CARLOS MOYANO
GERENTE GENERAL
APODERADO
BETA S.R.L.

SUC. 269 GRAL. SAN MARTIN	127.570,56
SUC. 085 MENDOZA	127.570,56
SUC. 271 VILLA MERCEDES	203.862,10
SUC. 240 5TA. SECCION	127.570,56
SUC. 261 RIVADAVIA MENDOZA	127.570,56
SUC. 279 SAN RAFAEL	174.702,72
SUC. 237 MENDOZA CENTRO	232.920,24
SUC. 072 SAN JUAN	629.938,01

Valores mensuales en PESOS sin iva

Dotación Reducida

CENTRO EMPRESAS CUYO (San Juan)	68.969,09
SUC. 230 TUNUYAN	46.694,40
SUC. 286 GUAYMALLEN	46.694,40
FFVV CUYO	46.694,40
SUC. 283 LUJAN DE CUYO	46.694,40
SUC. 284 MAIPU - MZA.	46.694,40
SUC. 285 GODOY CRUZ (MZA)	46.694,40
SUC. 381 RIVADAVIA SAN JUAN	70.018,34
CENTRO EMPRESA CUYO	89.968,80
SUC. 270 SAN LUIS	151.984,80
SUC. 269 GRAL. SAN MARTIN	89.968,80
SUC. 085 MENDOZA	89.968,80
SUC. 271 VILLA MERCEDES	143.793,22
SUC. 240 5TA. SECCION	89.968,80
SUC. 261 RIVADAVIA MENDOZA	89.968,80
SUC. 279 SAN RAFAEL	137.100,96

CARLOS MOYANO
GERENTE GENERAL
APODERADO
BETA S.R.L.

SUC. 237 MENDOZA CENTRO	195.318,48
SUC. 072 SAN JUAN	449.731,37

Valores mensuales en PESOS sin iva

Adicionales:

1 Operario, 2 Hs, Diario - Día Hábil (L a V de 6 a 22 hs)	1.235,00
1 Operario, 4 Hs, Diario - Día Hábil (L a V de 6 a 22 hs)	2.166,00
1 Operario, 8 Hs, Diario - Día Hábil (L a V de 6 a 22 hs)	3.952,00
1 Operario, 2 Hs, Diario - (Sáb-Dom-Feriado de 6 a 22 hs)	2.223,00
1 Operario, 4 Hs, Diario - (Sáb-Dom-Feriado de 6 a 22 hs)	3.898,80
1 Operario, 8 Hs, Diario - (Sáb-Dom-Feriado de 6 a 22 hs)	7.113,60
1 Operario, 4 Hs, Mensual (L a V)	51.388,35
1 Operario, 8 Hs, Mensual (L a V)	96.040,25
1 Operario, 6 Hs, Mensual Espacio VIP (L a V)	73.714,30
Desinfección puntual con cuadrilla ante posible caso de Covid19	7.500,00

Rollo de toalla color blanco gramaje 36grs X400 mts()**	172,92
Papel higiénico 8x300 mtrs	31,81
Jabón líquido es por 5 litros, la fragancia es a elección de la sucursal	22,75
Alcohol en Gel (ANMAT) X 5 litros	63,72
KIT PER CÁPITA (total 2145)	291,20
AROMATIZADORES (ponemos 3 por oficina)	156,81

Valores unitarios en PESOS SIN IVA

TERRITORIO MICROCENTRO NORTE
Dotación completa

SUC. 053 CASINO	97.255,68

CARLOS MOYANO
GERENTE GENERAL
APODERADO
BETA S.R.L.

SUC. 051 ARROYO	97.255,68
SUC. 108 CORONEL DIAZ	97.255,68
SUC. 123 PUERTO MADERO	97.255,68
SUC. 313 ALVEAR	97.255,68
SUC. 039 PLAZA ROMA	97.255,68
SUC. 178 AV. LAS HERAS	97.255,68
SUC. 320 AV. CORRIENTES	97.255,68
SUC. 332 AVDA SANTA FE	97.255,68
SUC. 165 ANCHORENA	97.255,68
SUC. 174 BOTANICO	144.976,08
SUC. 116 CANCILLERIA	144.976,08
SUC. 155 DIAGONAL	213.699,84
SUC. 304 GRAND BOURG	213.699,84
SUC. 005 OBELISCO	144.976,08
SUC. 023 RECOLETA	213.699,84
SUC. 166 GALERIAS PACIFICO	213.699,84
SUC. 305 CALLAO	213.699,84
SUC. 316 CATALINAS	213.699,84
SUC. 342 FLORIDA	144.976,08
SUC. 302 NORTE	261.420,24

Valores mensuales en PESOS sin iva

Dotación Reducida

SUC. 053 CASINO	55.244,40
SUC. 051 ARROYO	55.244,40
SUC. 108 CORONEL DIAZ	55.244,40

CARLOS MOYANO
GERENTE GENERAL
APODERADO
BETA S.R.L.

SUC. 123 PUERTO MADERO	55.244,40
SUC. 313 ALVEAR	55.244,40
SUC. 039 PLAZA ROMA	55.244,40
SUC. 178 AV. LAS HERAS	55.244,40
SUC. 320 AV. CORRIENTES	55.244,40
SUC. 332 AVDA SANTA FE	55.244,40
SUC. 165 ANCHORENA	55.244,40
SUC. 174 BOTANICO	102.964,80
SUC. 116 CANCILLERIA	102.964,80
SUC. 155 DIAGONAL	171.688,56
SUC. 304 GRAND BOURG	171.688,56
SUC. 005 OBELISCO	102.964,80
SUC. 023 RECOLETA	171.688,56
SUC. 166 GALERIAS PACIFICO	171.688,56
SUC. 305 CALLAO	171.688,56
SUC. 316 CATALINAS	171.688,56
SUC. 342 FLORIDA	102.964,80
SUC. 302 NORTE	219.408,96

Valores mensuales en PESOS sin iva

Adicionales:

1 Operario, 2 Hs, Diario - Día Hábil (L a V de 6 a 22 hs)	1.168,50
1 Operario, 4 Hs, Diario - Día Hábil (L a V de 6 a 22 hs)	2.090,00
1 Operario, 8 Hs, Diario - Día Hábil (L a V de 6 a 22 hs)	3.800,00
1 Operario, 2 Hs, Diario - (Sáb-Dom-Feriado de 6 a 22 hs)	2.103,30
1 Operario, 4 Hs, Diario - (Sáb-Dom-Feriado de 6 a 22 hs)	3.762,00
1 Operario, 8 Hs, Diario - (Sáb-Dom-Feriado de 6 a 22 hs)	6.840,00

CARLOS MOYANO
GERENTE GENERAL
APODERADO
BETA S.R.L.

1 Operario, 4 Hs, Mensual (L a V)	49.708,75
1 Operario, 8 Hs, Mensual (L a V)	93.470,50
1 Operario, 6 Hs, Mensual Espacio VIP (L a V)	71.587,25
Desinfección puntual con cuadrilla ante posible caso de Covid19	13.500,00

Rollo de toalla color blanco gramaje 36grs X400 mts()**	172,92
Papel higiénico 8x300 mtrs	31,81
Jabón líquido es por 5 litros, la fragancia es a elección de la sucursal	22,75
Alcohol en Gel (ANMAT) X 5 litros	63,72
KIT PER CÁPITA (total 2145)	291,20
AROMATIZADORES (ponemos 3 por oficina)	156,81

Valores unitarios en PESOS SIN IVA

TERRITORIO MICROCENTRO SUR

Dotación completa

FFVV ABASTO	55.244,40
SUC. 007 ABASTO	97.255,68
SUC. 198 EXPRESS MICROCENTRO	97.255,68
SUC. 117 CASTRO BARROS	97.255,68
SUC. 135 SCALABRINI ORTIZ	97.255,68
SUC. 329 AVDA. DE MAYO	97.255,68
SUC. 141 PUERTO MADERO ESTE	165.979,44
SUC. 043 AV. ENTRE RIOS	97.255,68
SUC. 035 VILLA CRESPO	97.255,68
SUC. 301 MISERERE	97.255,68

CARLOS MOYANO
GERENTE GENERAL
APODERADO
BETA S.R.L.

SUC. 182 AV. BELGRANO	97.255,68
SUC. 327 PUEYRREDON	97.255,68
SUC. 017 BARRIO NORTE	144.976,08
SUC. 319 MONSERRAT	144.976,08
SUC. 346 CONGRESO	144.976,08
SUC. 330 TRIBUNALES	144.976,08
SUC. 118 SAN TELMO	213.699,84
SUC. 106 PARQUE CENTENARIO	144.976,08
SUC. 308 SAN CRISTOBAL	144.976,08
SUC. 111 ONCE	144.976,08
SUC. 006 CONSTITUCION	192.696,48

Valores mensuales en PESOS sin iva

Dotación reducida

FFVV ABASTO	55.244,40
SUC. 007 ABASTO	55.244,40
SUC. 198 EXPRESS MICROCENTRO	55.244,40
SUC. 117 CASTRO BARROS	55.244,40
SUC. 135 SCALABRINI ORTIZ	55.244,40
SUC. 329 AVDA. DE MAYO	55.244,40
SUC. 141 PUERTO MADERO ESTE	123.968,16
SUC. 043 AV. ENTRE RIOS	55.244,40
SUC. 035 VILLA CRESPO	55.244,40
SUC. 301 MISERERE	55.244,40
SUC. 182 AV. BELGRANO	55.244,40
SUC. 327 PUEYRREDON	55.244,40
SUC. 017 BARRIO NORTE	102.964,80
SUC. 319 MONSERRAT	102.964,80

CARLOS MOYANO
GERENTE GENERAL
APODERADO
BETA S.R.L.

SUC. 346 CONGRESO	102.964,80
SUC. 330 TRIBUNALES	102.964,80
SUC. 118 SAN TELMO	171.688,56
SUC. 106 PARQUE CENTENARIO	102.964,80
SUC. 308 SAN CRISTOBAL	102.964,80
SUC. 111 ONCE	102.964,80
SUC. 006 CONSTITUCION	150.685,20

Valores mensuales en PESOS sin iva

Adicionales:

1 Operario, 2 Hs, Diario - Día Hábil (L a V de 6 a 22 hs)	1.168,50
1 Operario, 4 Hs, Diario - Día Hábil (L a V de 6 a 22 hs)	2.090,00
1 Operario, 8 Hs, Diario - Día Hábil (L a V de 6 a 22 hs)	3.800,00
1 Operario, 2 Hs, Diario - (Sáb-Dom-Feriado de 6 a 22 hs)	2.103,30
1 Operario, 4 Hs, Diario - (Sáb-Dom-Feriado de 6 a 22 hs)	3.762,00
1 Operario, 8 Hs, Diario - (Sáb-Dom-Feriado de 6 a 22 hs)	6.840,00
1 Operario, 4 Hs, Mensual (L a V)	49.708,75
1 Operario, 8 Hs, Mensual (L a V)	93.470,50
1 Operario, 6 Hs, Mensual Espacio VIP (L a V)	71.587,25
Desinfección puntual con cuadrilla ante posible caso de Covid19	13.500,00

Rollo de toalla color blanco gramaje 36grs X400 mts()**	172,92
Papel higiénico 8x300 mtrs	31,81
Jabón líquido es por 5 litros, la fragancia es a elección de la sucursal	22,75
Alcohol en Gel (ANMAT) X 5 litros	63,72
KIT PER CÁPITA (total 2145)	291,20
AROMATIZADORES (ponemos 3 por oficina)	156,81

CARLOS MOYANO
GERENTE GENERAL
APODERADO
BETA S.R.L.

Valores unitarios en PESOS SIN IVA

TERRITORIO NOA NEA

Dotación completa

FFVV LITORAL	90.356,40
SUC. 065 OBERA	143.585,28
CENTRO EMPRESAS NEA	133.051,68
SUC. 236 TRES CERRITOS SALTA	138.386,88
SUC. 227 EXPRESS TUCUMAN	144.953,28
SUC. 223 YERBA BUENA	144.953,28
SUC. 295 PTE ROQUE SAENZ PEÑA	150.425,28
SUC. 256 JUJUY	200.453,04
SUC. 216 CIUDAD DE CORRIENTES	218.893,68
SUC. 071 STGO.DEL ESTERO	213.421,68
SUC. 218 RESISTENCIA	218.893,68
SUC. 076 PASO DE LOS LIBRES	218.893,68
CENTRO EMPRESAS NOA	204.392,88
SUC. 087 SALTA	204.392,88
SUC. 262 FORMOSA	218.893,68
SUC. 243 POSADAS	306.035,28
SUC. 215 TUCUMAN	388.594,08

Valores mensuales en PESOS sin iva

Dotación reducida

FFVV LITORAL	90.356,40
SUC. 065 OBERA	83.516,40

CARLOS MOYANO
GERENTE GENERAL
APODERADO
BETA S.R.L.

CENTRO EMPRESAS NEA	72.982,80
SUC. 236 TRES CERRITOS SALTA	78.318,00
SUC. 227 EXPRESS TUCUMAN	84.884,40
SUC. 223 YERBA BUENA	84.884,40
SUC. 295 PTE ROQUE SAENZ PEÑA	90.356,40
SUC. 256 JUJUY	140.384,16
SUC. 216 CIUDAD DE CORRIENTES	158.824,80
SUC. 071 STGO.DEL ESTERO	153.352,80
SUC. 218 RESISTENCIA	158.824,80
SUC. 076 PASO DE LOS LIBRES	158.824,80
CENTRO EMPRESAS NOA	144.324,00
SUC. 087 SALTA	144.324,00
SUC. 262 FORMOSA	158.824,80
SUC. 243 POSADAS	245.966,40
SUC. 215 TUCUMAN	328.525,20

Valores mensuales en PESOS sin iva

Adicionales:

1 Operario, 2 Hs, Diario - Día Hábil (L a V de 6 a 22 hs)	1.615,00
1 Operario, 4 Hs, Diario - Día Hábil (L a V de 6 a 22 hs)	2.850,00
1 Operario, 8 Hs, Diario - Día Hábil (L a V de 6 a 22 hs)	5.320,00
1 Operario, 2 Hs, Diario - (Sáb-Dom-Feriado de 6 a 22 hs)	2.907,00
1 Operario, 4 Hs, Diario - (Sáb-Dom-Feriado de 6 a 22 hs)	5.130,00
1 Operario, 8 Hs, Diario - (Sáb-Dom-Feriado de 6 a 22 hs)	1.026,00
1 Operario, 4 Hs, Mensual (L a V)	71.321,25
1 Operario, 8 Hs, Mensual (L a V)	133.893,00
1 Operario, 6 Hs, Mensual Espacio VIP (L a V)	102.600,00
Desinfección puntual con cuadrilla ante posible caso de Covid19	25.500,00

CARLOS MOYANO
GERENTE GENERAL
APODERADO
BETA S.R.L.

Rollo de toalla color blanco gramaje 36grs X400 mts()**	172,92
Papel higiénico 8x300 mtrs	31,81
Jabón líquido es por 5 litros, la fragancia es a elección de la sucursal	22,75
Alcohol en Gel (ANMAT) X 5 litros	63,72
KIT PER CÁPITA (total 2145)	291,20
AROMATIZADORES (ponemos 3 por oficina)	156,81

Valores unitarios en PESOS SIN IVA

TERRITORIO NOROESTE

Dotación completa

SUC. 367 SHOPPING NINE	99.581,28
SUC. 357 ALVAREZ THOMAS	97.255,68
SUC. 052 LE PARC	97.255,68
SUC. 147 VILLA MARTELLI	97.255,68
SUC. 189 CASTELAR	97.255,68
SUC. 184 AV. DIAZ VELEZ	97.255,68
SUC. 018 VILLA LYNCH	97.255,68
SUC. 120 VILLA URQUIZA	97.255,68
SUC. 136 GREGORIO DE LAFERRERE	97.255,68
SUC. 170 RAMOS MEJIA	97.255,68
SUC. 011 MERCEDES	97.255,68
SUC. 058 MERLO	97.255,68
SUC. 169 HAEDO	97.255,68
SUC. 337 MORON	99.581,28
SUC. 191 GRAL. RODRIGUEZ	97.255,68
SUC. 130 MORENO	99.581,28

CARLOS MOYANO
GERENTE GENERAL
APODERADO
BETA S.R.L.

SUC. 339 VILLA URQUIZA	97.255,68
SUC. 026 PALERMO	97.255,68
SUC. 008 MORON UNIVERSIDAD	99.581,28
FFVV CASEROS	55.244,40
SUC. 268 LUJAN BS. AS.	144.976,08
SUC. 038 PATERNAL	144.976,08
SUC. 151 EL PALOMAR	144.976,08
SUC. 334 ITUZAINGO	144.976,08
SUC. 344 SAN MIGUEL	144.976,08
SUC. 015 SAN MARTIN	192.696,48
SUC. 014 SAN JUSTO	192.696,48
SUC. 156 CASEROS CENTRO	282.428,16
SUC. 148 MINIBANCO ACINDAR	89.731,68
SUC. 163 MINIBANCO PIRELLI	89.731,68

Valores mensuales en PESOS sin iva

Dotación reducida

SUC. 367 SHOPPING NINE	57.570,00
SUC. 357 ALVAREZ THOMAS	55.244,40
SUC. 052 LE PARC	55.244,40
SUC. 147 VILLA MARTELLI	55.244,40
SUC. 189 CASTELAR	55.244,40
SUC. 184 AV. DIAZ VELEZ	55.244,40
SUC. 018 VILLA LYNCH	55.244,40
SUC. 120 VILLA URQUIZA	55.244,40
SUC. 136 GREGORIO DE LAFERRERE	55.244,40
SUC. 170 RAMOS MEJIA	55.244,40

CARLOS MOYANO
GERENTE GENERAL
APODERADO
BETA S.R.L.

SUC. 011 MERCEDES	55.244,40
SUC. 058 MERLO	55.244,40
SUC. 169 HAEDO	55.244,40
SUC. 337 MORON	57.570,00
SUC. 191 GRAL. RODRIGUEZ	55.244,40
SUC. 130 MORENO	57.570,00
SUC. 339 VILLA URQUIZA	55.244,40
SUC. 026 PALERMO	55.244,40
SUC. 008 MORON UNIVERSIDAD	57.570,00
FFVV CASEROS	55.244,40
SUC. 268 LUJAN BS. AS.	102.964,80
SUC. 038 PATERNAL	102.964,80
SUC. 151 EL PALOMAR	102.964,80
SUC. 334 ITUZAINGO	102.964,80
SUC. 344 SAN MIGUEL	102.964,80
SUC. 015 SAN MARTIN	150.685,20
SUC. 014 SAN JUSTO	150.685,20
SUC. 156 CASEROS CENTRO	198.405,60
SUC. 148 MINIBANCO ACINDAR	47.720,40
SUC. 163 MINIBANCO PIRELLI	47.720,40

Valores mensuales en PESOS sin iva

Adicionales:

1 Operario, 2 Hs, Diario - Día Hábil (L a V de 6 a 22 hs)	1.168,50
1 Operario, 4 Hs, Diario - Día Hábil (L a V de 6 a 22 hs)	2.090,00
1 Operario, 8 Hs, Diario - Día Hábil (L a V de 6 a 22 hs)	3.800,00
1 Operario, 2 Hs, Diario - (Sáb-Dom-Feriado de 6 a 22 hs)	2.103,30

CARLOS MOYANO
GERENTE GENERAL
APODERADO
BETA S.R.L.

1 Operario, 4 Hs, Diario - (Sáb-Dom-Feriado de 6 a 22 hs)	3.762,00
1 Operario, 8 Hs, Diario - (Sáb-Dom-Feriado de 6 a 22 hs)	6.840,00
1 Operario, 4 Hs, Mensual (L a V)	49.708,75
1 Operario, 8 Hs, Mensual (L a V)	93.470,50
1 Operario, 6 Hs, Mensual Espacio VIP (L a V)	71.587,25
Desinfección puntual con cuadrilla ante posible caso de Covid19	13.500,00

Rollo de toalla color blanco gramaje 36grs X400 mts()**	172,92
Papel higiénico 8x300 mtrs	31,81
Jabón líquido es por 5 litros, la fragancia es a elección de la sucursal	22,75
Alcohol en Gel (ANMAT) X 5 litros	63,72
KIT PER CÁPITA (total 2145)	291,20
AROMATIZADORES (ponemos 3 por oficina)	156,81

Valores Unitarios en PESOS sin iva

TERRITORIO PATAGONIA

Dotación completa

SUC. 390 CERRO CATEDRAL	165.161,38
SUC. 252 ESQUEL	165.161,38
FFVV PATAGONIA NORTE	94.446,72
FFVV RINCON DE LOS SAUCES	117.730,08
CENTRO EMPRESAS PATAGONIA	166.502,02
FFVV PATAGONIA SUR	117.730,08
SUC. 234 VILLA LA ANGOSTURA	165.161,38
SUC. 292 CIPOLLETTI	166.529,38
SUC. 219 SAN MARTIN DE LOS ANDES	166.529,38
SUC. 383 GENERAL PICO	165.188,74

CARLOS MOYANO
GERENTE GENERAL
APODERADO
BETA S.R.L.

SUC. 298 PUERTO MADRYN	164.641,54
SUC. 206 CALETA OLIVIA	164.805,70
SUC. 297 TRELEW	164.641,54
SUC. 264 SANTA ROSA	165.188,74
SUC. 387 NUEVA COMOD RIVADAVIA	168.471,94
SUC. 228 RIO GRANDE	416.183,90
SUC. 061 LAS HERAS	164.915,14
SUC. 272 RIO GALLEGOS	252.795,46
SUC. 299 USHUAIA	541.506,38
SUC. 083 GENERAL ROCA	248.691,46
SUC. 258 BARILOCHE	247.323,46
SUC. 217 NEUQUEN	366.886,66
SUC. 097 C. RIVADAVIA	450.991,30
SUC. 089 NEUQUEN	603.293,47

Valores mensuales en PESOS sin iva

Dotación reducida

SUC. 390 CERRO CATEDRAL	93.078,72
SUC. 252 ESQUEL	93.078,72
FFVV PATAGONIA NORTE	94.446,72
FFVV RINCON DE LOS SAUCES	117.730,08
CENTRO EMPRESAS PATAGONIA	94.419,36
FFVV PATAGONIA SUR	117.730,08
SUC. 234 VILLA LA ANGOSTURA	93.078,72
SUC. 292 CIPOLLETTI	94.446,72
SUC. 219 SAN MARTIN DE LOS ANDES	94.446,72
SUC. 383 GENERAL PICO	93.106,08

CARLOS MOYANO
GERENTE GENERAL
APODERADO
BETA S.R.L.

SUC. 298 PUERTO MADRYN	92.558,88
SUC. 206 CALETA OLIVIA	92.723,04
SUC. 297 TRELEW	92.558,88
SUC. 264 SANTA ROSA	93.106,08
SUC. 387 NUEVA COMOD RIVADAVIA	96.389,28
SUC. 228 RIO GRANDE	308.059,92
SUC. 061 LAS HERAS	92.832,48
SUC. 272 RIO GALLEGOS	180.712,80
SUC. 299 USHUAIA	433.382,40
SUC. 083 GENERAL ROCA	176.608,80
SUC. 258 BARILOCHE	175.240,80
SUC. 217 NEUQUEN	294.804,00
SUC. 097 C. RIVADAVIA	378.908,64
SUC. 089 NEUQUEN	459.128,16

Valores mensuales en PESOS sin iva

Adicionales:

1 Operario, 2 Hs, Diario - Día Hábil (L a V de 6 a 22 hs)	1.947,50
1 Operario, 4 Hs, Diario - Día Hábil (L a V de 6 a 22 hs)	3.439,00
1 Operario, 8 Hs, Diario - Día Hábil (L a V de 6 a 22 hs)	6.422,00
1 Operario, 2 Hs, Diario - (Sáb-Dom-Feriado de 6 a 22 hs)	3.505,50
1 Operario, 4 Hs, Diario - (Sáb-Dom-Feriado de 6 a 22 hs)	6.190,20
1 Operario, 8 Hs, Diario - (Sáb-Dom-Feriado de 6 a 22 hs)	11.559,60
1 Operario, 4 Hs, Mensual (L a V)	86.298,00
1 Operario, 8 Hs, Mensual (L a V)	162.010,15
1 Operario, 6 Hs, Mensual Espacio VIP (L a V)	124.146,00
Desinfección puntual con cuadrilla ante posible caso de Covid19	25.000,00

CARLOS MOYANO
GERENTE GENERAL
APODERADO
BETA S.R.L.

Rollo de toalla color blanco gramaje 36grs X400 mts()**	172,92
Papel higiénico 8x300 mtrs	31,81
Jabón líquido es por 5 litros, la fragancia es a elección de la sucursal	22,75
Alcohol en Gel (ANMAT) X 5 litros	63,72
KIT PER CÁPITA (total 2145)	291,20
AROMATIZADORES (ponemos 3 por oficina)	156,81

Valores unitarios en PESOS SIN IVA

TERRITORIO SUR

Dotación completa

FFVV LA PLATA	55.244,40
FFVV MICROSUR	55.244,40
CENTRO EMPRESAS LA PLATA	97.255,68
SUC. 183 CITY BELL	97.255,68
SUC. 027 LANUS ESTE	97.255,68
SUC. 030 GERLI	97.255,68
SUC. 028 BERNAL	97.255,68
CENTRO EMPRESAS AVELLANEDA	97.255,68
SUC. 140 BURZACO	97.255,68
SUC. 199 TEMPERLEY	97.255,68
SUC. 177 BERISSO	97.255,68
SUC. 132 FLORENCIO VARELA	97.255,68
SUC. 181 WILDE	97.255,68
SUC. 188 MONTE GRANDE	97.255,68
SUC. 019 VILLA DOMINICO	97.255,68

CARLOS MOYANO
GERENTE GENERAL
APODERADO
BETA S.R.L.

SUC. 142 EZEIZA	97.255,68
SUC. 322 LANUS	97.255,68
SUC. 180 ENSENADA	97.255,68
SUC. 323 LOMAS DE ZAMORA	97.255,68
SUC. 020 LLAVALLOL	97.255,68
SUC. 338 BERAZATEGUI	97.255,68
SUC. 150 VALENTIN ALSINA	97.255,68
SUC. 128 LA PLATA NORTE	144.976,08
SUC. 167 ADROGUE	144.976,08
SUC. 351 BANFIELD	144.976,08
SUC. 110 CALLE 12 (LA PLATA)	144.976,08
SUC. 109 QUILMES	144.976,08
SUC. 361 NUEVA LA PLATA	165.979,44
SUC. 093 LA PLATA	213.699,84
SUC. 321 AVELLANEDA	144.976,08

Valores mensuales en PESOS sin iva

Dotación reducida

FFVV LA PLATA	55.244,40
FFVV MICROSUR	55.244,40
CENTRO EMPRESAS LA PLATA	55.244,40
SUC. 183 CITY BELL	55.244,40
SUC. 027 LANUS ESTE	55.244,40
SUC. 030 GERLI	55.244,40
SUC. 028 BERNAL	55.244,40
CENTRO EMPRESAS AVELLANEDA	55.244,40
SUC. 140 BURZACO	55.244,40

CARLOS MOYANO
GERENTE GENERAL
APODERADO
BETA S.R.L.

SUC. 199 TEMPERLEY	55.244,40
SUC. 177 BERISSO	55.244,40
SUC. 132 FLORENCIO VARELA	55.244,40
SUC. 181 WILDE	55.244,40
SUC. 188 MONTE GRANDE	55.244,40
SUC. 019 VILLA DOMINICO	55.244,40
SUC. 142 EZEIZA	55.244,40
SUC. 322 LANUS	55.244,40
SUC. 180 ENSENADA	55.244,40
SUC. 323 LOMAS DE ZAMORA	55.244,40
SUC. 020 LLAVALLOL	55.244,40
SUC. 338 BERAZATEGUI	55.244,40
SUC. 150 VALENTIN ALSINA	55.244,40
SUC. 128 LA PLATA NORTE	102.964,80
SUC. 167 ADROGUE	102.964,80
SUC. 351 BANFIELD	102.964,80
SUC. 110 CALLE 12 (LA PLATA)	102.964,80
SUC. 109 QUILMES	102.964,80
SUC. 361 NUEVA LA PLATA	123.968,16
SUC. 093 LA PLATA	171.688,56
SUC. 321 AVELLANEDA	102.964,80

Valores mensuales en PESOS sin iva

Adicionales:

1 Operario, 2 Hs, Diario - Día Hábil (L a V de 6 a 22 hs)	1.168,50
1 Operario, 4 Hs, Diario - Día Hábil (L a V de 6 a 22 hs)	2.090,00

CARLOS MOYANO
GERENTE GENERAL
APODERADO
BETA S.R.L.

1 Operario, 8 Hs, Diario - Día Hábil (L a V de 6 a 22 hs)	3.800,00
1 Operario, 2 Hs, Diario - (Sáb-Dom-Feriado de 6 a 22 hs)	2.103,30
1 Operario, 4 Hs, Diario - (Sáb-Dom-Feriado de 6 a 22 hs)	3.762,00
1 Operario, 8 Hs, Diario - (Sáb-Dom-Feriado de 6 a 22 hs)	6.840,00
1 Operario, 4 Hs, Mensual (L a V)	49.708,75
1 Operario, 8 Hs, Mensual (L a V)	93.470,50
1 Operario, 6 Hs, Mensual Espacio VIP (L a V)	71.587,25
Desinfección puntual con cuadrilla ante posible caso de Covid19	13.500,00

Rollo de toalla color blanco gramaje 36grs X400 mts()**	172,92
Papel higiénico 8x300 mtrs	31,81
Jabón líquido es por 5 litros, la fragancia es a elección de la sucursal	22,75
Alcohol en Gel (ANMAT) X 5 litros	63,72
KIT PER CÁPITA (total 2145)	291,20
AROMATIZADORES (ponemos 3 por oficina)	156,81

Valores unitarios en PESOS SIN IVA



ANEXO II

CONDICIONES ESPECÍFICAS APLICABLES A LA OFERTA

INDEMNIDAD. En ningún caso se entenderá que existe una relación laboral entre el Banco y el Oferente o entre el Banco y los dependientes y/o subcontratistas del Oferente. El Oferente manifiesta que el personal afectado a la prestación de los servicios que se encuentran bajo su relación de dependencia y que las obligaciones laborales y seguridad social se encuentran registradas en debida forma y al día.

El Oferente asume como exclusiva la relación laboral con los empleados que se asignen a la prestación de estos servicios que ofrece, así como las responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que acuerde con dicho personal y las obligaciones sindicales, previsionales, impositivas u otras emergentes de la misma. En tal sentido se obliga inclusive por todas las obligaciones inherentes o derivadas de dicha relación incluyendo indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despidos, ya sea justificados o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra causal que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro sin exclusión alguna así como a pagar puntualmente los aportes previsionales y sindicales respectivos, quedando el Banco autorizado a exigir la exhibición de los comprobantes de pago pertinentes cuando lo considere conveniente.

El Oferente responderá en forma directa por los actos y omisiones del personal afectado al servicio que causaren perjuicio al Banco y/o terceros, cualquiera fuera la naturaleza de este perjuicio, comprometiéndose a mantener indemne al Banco de los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente y a desvincular al mismo de toda obligación que de ello resulte,. En los casos en que dicho personal recurra directa o solidariamente ante BBVA, ya sea judicial o extrajudicialmente. A ese efecto el Banco queda autorizado a derivar los reclamos al Oferente quedando a cargo de ésta los gastos, costos y costas en que se incurra. Pasados cinco (5) días de la notificación del reclamo y si el Oferente no acreditare fehacientemente la solución del mismo, el Banco podrá retener de la facturación, las sumas necesarias para hacer frente al pago de cualquier importe a que dieran lugar los mismos y/o debitar las sumas adeudadas de cualquier cuenta que el Oferente mantenga en el Banco, aun cuando las mismas se encontraren en descubierto. Con las sumas retenidas, el Banco procederá a constituir un Plazo Fijo en garantía del cumplimiento de la indemnidad contractual expresada por el Oferente. A tal efecto, el Oferente procede, en este acto, a instruir al Banco para que el 10% (diez por ciento) del monto de cada facturación sea destinado a constituir el certificado a plazo fijo antes mencionado. Dicho porcentaje se destinará a constituir el antes mencionado plazo fijo hasta que se alcance a cubrir el 100% del monto actualizado del reclamo (Dicha actualización se establece que se compondrá de la siguiente manera – (Monto del reclamo + 20% estimado de costas, actualizado al 18 % TNA capitalizable cada 30 días). Por el/los monto/s resultantes de dicha/s instrucción/es se constituirá un plazo fijo, renovable cada 90 días (noventa días), el cual será imputado a garantizar cualquier suma que el Banco debiera pagar por el/los reclamo/s laborales y/u organismos de contralor y recaudación. Para el supuesto que no fuera necesaria la utilización de los fondos constituidos en garantía, al finalizar el conflicto (lo que sucederá por desistimiento, transacción, sentencia absolutoria o cualquier otro modo normal o anormal de terminación del proceso), se devolverán los montos resultantes del plazo fijo equivalentes a ese conflicto subsistiendo hasta la solución y/o prescripción de la posibilidad de iniciar reclamos laborales el derecho del Banco a reclamar al Oferente el cumplimiento de su garantía de indemnidad.

Sin perjuicio de lo expuesto para el supuesto de que el Banco deba afrontar una condena judicial o administrativa por un reclamo relacionado con las personas que actúen en relación de dependencia o que posean cualquier otro tipo de relación con el Oferente o por demandas que entablen también en su contra Sindicatos, Obras Sociales, Entes Recaudadores Nacionales u otros organismos, siendo esta una enumeración meramente enunciativa, el Oferente se obliga a reintegrar al Banco en el perentorio plazo de 90 (noventa) días corridos todas las sumas desembolsadas como consecuencia del pago de sentencias judiciales o resoluciones administrativas, por causas iniciadas contra el Oferente y el Banco incluyéndose en dichos importes las costas y costos que acarreen.

Cuando el Banco vía opinión legal interna considere que se encuentra ante una situación de riesgo particular, podrá solicitar al Oferente que constituya a su favor un seguro de caución como garantía de las obligaciones que en este apartado asume, el que será renovable, actualizable y comprenderá el total del reclamo, gastos y costas asociadas al mismo.

En tal sentido, el Oferente se obliga a:

a) Efectivizar puntualmente los aportes y contribuciones previsionales y aportes sindicales respectivos del personal que se encuentre a su cargo, quedando el Banco autorizado a exigir la exhibición de los comprobantes de pago

CARLOS MOYANO
GERENTE GENERAL
APODERADO
BETA S.R.L.

pertinentes cuando así lo considere. De comprobar el Banco la falta de pago de dichas cargas sociales por parte del Oferente, podrá dejar sin efecto el presente sin indemnización alguna;

b) Asegurar los riesgos de las obligaciones a que se refiere el punto a), como así también los correspondientes a la responsabilidad emergente de la ley 24.557 de Riesgos del Trabajo, y la derivada del Art. 1753, 1757, 1758 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo exhibir a BBVA las pólizas correspondientes. Caso contrario el Banco podrá contratar los seguros pertinentes por cuenta y orden del Oferente a quien descontará de su facturación los importes que hubiere pagado por dichos seguros y aun en descubierto;

c) Responder en forma directa por los actos u omisiones de su personal, que causaren perjuicios al Banco y/o terceros, cualquiera fuere su naturaleza;

d) Atender todos y cada uno de los reclamos del personal afectado al cumplimiento del presente, desvinculando a BBVA de toda obligación que de ello pudiera derivarse eventualmente, en los casos en que dicho personal recurra directa o solidariamente al Banco, ya sea judicial o extrajudicialmente y se encuentren fundados en la eventual responsabilidad solidaria del Banco emergentes de la aplicación de los Arts. 29 a 30 de la Ley de Contrato de Trabajo y/o cualquier otra norma legal. Esta obligación de indemnidad también será exigible frente a cualquier reclamo que sea dirigido contra el Banco por cualquier organismo recaudador estatal, entidad sindical y/u obra social, otras autoridades de aplicación o terceros en virtud de los contratos de trabajo involucrados en este punto;

e) No utilizar contratistas o subcontratistas sin expresa autorización previa y por escrito de BBVA, quedando vedada la posibilidad de que el Oferente subcontrate personal a los efectos del cumplimiento del presente;

f) El Banco queda relevado de la dirección y vigilancia del personal que el Oferente afecte al cumplimiento de los servicios ofrecidos mediante la presente propuesta, quedando a cargo del Oferente designar/coordinar las actividades que se desarrollaran bajo sus órdenes;

g) Desarrollar su actividad en forma diligente y adecuada, conforme las reglas del arte y realizando todos aquellos actos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto enunciado en la presente propuesta;

h) Poner en conocimiento del Banco cualquier hecho, circunstancia, acto u omisión que afecte el patrimonio y/o intereses de la misma dentro de las 24 (veinticuatro) horas de haber tomado conocimiento del hecho en cuestión;

i) Reemplazar toda persona ocupada en la prestación de los servicios al primer requerimiento con causa del Banco, sin que ello signifique un costo adicional;

j) Efectuar la rotación de los recursos en un plazo no superior a 12 (doce) meses;

k) Asimismo, se obliga a entregar al inicio del contrato: Copia del estatuto social o contrato social del Oferente y habilitaciones e inscripciones que de acuerdo al objeto social requiera; y en forma mensual: Comprobante de ALTA temprana por ante la AFIP y/o BAJA en caso de producirse durante la vigencia del presente una modificación en cuanto al personal afectado a su cumplimiento; Póliza cobertura ART. Copia del contrato y cláusula de “no repetición” contra el Banco; Póliza Seguro de Vida Obligatorio. Copia del contrato; Póliza Responsabilidad Civil. Copia del contrato; Listado de personal, incluyendo n° de CUIL; Fotocopia de recibos de pago de haberes; Fotocopia del Libro de sueldos y jornales donde consten las contrataciones.

l) Adoptar las medidas necesarias para garantizar la continua y efectiva prestación del servicio.

CARLOS MOYANO
GERENTE GENERAL
APODERADO
BETA S.R.L.